BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Jueves 21 de Octubre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6530

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ley No 9688. — Responsabilidad por accidentes del trabajo

Buenos Aires, Octubre 11 de 1915.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

CAPITULO I

Responsabilidad por accidentes

Art. 1o Todo patrón sea persona natural o jurídica, que en las industrias o empresas a que se refiere el artículo siguiente tenga a su cargo la realización de trabajos, será responsable de los accidentes ocurridos a sus empleados y obreros durante el tiempo de la prestación de los servicios, ya con motivo y en ejercicio de la ocupación en que se les emplea, o por caso fortuíto o fuerza mayor inherente al trabajo

Art. 2o Quedan únicamente comprendidos bajo el régimen de la presente ley, los obreros o empleados cuyo salario anual no exceda de tres mil pesos y presten sus servicios en las siguientes industrias o empresas:

1) fábricas, talleres y establecimientos industriales en general, donde sea empleada para el trabajo una fuerza distinta a la del hombre.
2) construcción, conservación y reparación de edificios, vías férreas, puertos, diques, canales y trabajos análogos.
3) minas y canteras.
4) transporte, carga y descarga.
5) fabricación o uso de explosivos o materias inflamables y de electricidad.
6) industrias forestal y agrícola, tan sólo para las personas ocupadas en el transporte o servicio de motores inanimados.
7) trabajos de colocación, reparaciones o desmontes de instalaciones telegráficas, telefónicas o pararrayos.
8) toda industria o empresa similar para los obreros, no comprendida en la enumeración anterior, y que hubiera sido declarada tal por el Poder Ejecutivo previo informe del Departamento del Trabajo, con treinta días de menos de anterioridad a la fecha del accidente.

Art. 3o Sólo procede la indemnización por causa de accidente de acuerdo a la presente ley cuando la incapacidad para el trabajo que él mismo origine exceda de seis días hábiles.

Art. 4o Queda exento el patrón de toda responsabilidad por concepto de un accidente de trabajo:

a) cuando hubiere sido intencionalmente provocado por la víctima o proviniese exclusivamente de culpa grave de la misma.
b) cuando fuere debida a fuerza mayor extraña al trabajo.

Cesará igualmente la responsabilidad del patrón con respecto a cualquiera de los derecho-habientes de la victima que hubiese provocado voluntariamente el accidente u ocasionándolo por su culpa grave.

Art. 5o La responsabilidad del patrón se presume respecto a todo accidente producido en los casos del artículo 1o de la presente ley, sin más excepciones que las especificadas en la anterior disposición.

Art. 6o La responsabilidad del patrón subsiste aunque el obrero trabaje bajo la dirección de contratistas de que aquél se valga para la explotación de su industria. — Sin embargo, tratándose de explotaciones agrícolas o forestales, en que sólo se acepta la responsabilidad de los accidentes cuando se emplee maquinarias movidas por fuerza mecánica, el contratista que las use responde exclusiva y directamente de los daños ocasionados por las que sean de su propiedad.

Art. 7o Los patrones podrán substituír las obligaciones relativas a la indemnización por un seguro constituído a favor de los empleados u obreros de que se trate en una compañía o en asociación de seguros patronales que reunan los requisitos establecidos más adelante, y siempre a condición que las indemnizaciones no sean inferiores a las determinadas por la presente ley.

CAPITULO II

De la indemnización

Art. 8o Al objeto de determinar el monto de la indemnización, se tendrá en cuenta:

a) Si el accidente hubiese causado la muerte del obrero, el patrón queda obligado a sufragar los gastos del entierro, que no deberá exceder de cien pesos, y además a indemnizar a la familia de la víctima con una suma igual al salario total de los últimos mil días de trabajo, pero nunca mayor de seis mil pesos moneda nacional. — Si la víctima trabajó menos de mil días con el patrón responsable, se computará la indemnización, multiplicando por mil el salario medio diario que ganó durante el tiempo que trabajó con dicho patrón.

Se entiende por familia, a los efectos de esta ley, el cónyuge superstite y los hijos menores de la víctima. — Los nietos hasta la edad de diez y seis años, los ascendientes y los hermanos hasta la misma edad arriba expresada, se considerarán comprendidos en ella, tán sólo si a la fecha del accidente vivían bajo el amparo y con el trabajo de la víctima.

La indemnización se reputará como bien ganancial y se distribuirá entre los derecho-habientes en la proporción y forma establecida para ellos en el Código Civil.

b) En caso de incapacidad absoluta y permanente para el trabajo, corresponderá a la víctima una indemnización igual a la establecida en el artículo anterior.
c) En caso de incapacidad parcial y permanente la indemnización será igual a mil veces la reducción diaria que haya sufrido el salario de la víctima a consecuencia del accidente.
d) La incapacidad temporal producida por el accidente, determinará una indemnización igual a la mitad de su salario medio diario desde el día del accidente hasta el día en que la víctima se halló en condiciones de volver al trabajo, calculándose aquél, por lo ganado durante los últimos doce meses. — Pasado el término de un año, la incapacidad se considerará como permanente desde el día del accidente, a los efectos de la indemnización, de la que deberán descontarse los valores entregados a título de salario durante aquél.

Art. 9o Sólo se entenderá que los patrones, compañías aseguradoras o sociedades patronales llenan las obligaciones que por razón de accidentes les incumben de acuerdo con la presente ley, depositando a nombre de la victima o de sus derecho-habientes el valor de la indemnización en una sección especial que se establecerá bajo la dependencia y dirección de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, la que, invirtiendo el importe de dichas indemnizaciones en títulos de créditos de la Nación entregará mensualmente a los interesados las rentas que a ellos corresponda.

Art. 10. — Los patrones o aseguradores deberán depositar en caja especial de dicha repartición que se denominará «Caja de Garantía»:

a) Las indemnizaciones que correspondan por causa del fallecimiento de la víctima que no deja herederos con derecho a las mismas en los términos de los artículos ocho y catorce de la presente ley.
b) Las rentas constituídas de acuerdo con el artículo anterior, cuyos beneficiarios fallecieren sin

dejar herederos en las condiciones del artículo octavo.

c) Los valores de las indemnizaciones o rentas constituídas pertenecientes a extranjeros que abandonen el país.

d) El importe de las multas impuestas por falta de cumplimiento a la presente ley.

Los fondos de esta caja se destinarán exclusivamente:

1) A cubrir los gastos en la sección accidentes.

2) A pagar las indemnizaciones que dejaren de abonarse por insolvencia absoluta de los patrones judicialmente declarada, y siempre que la víctima hubiese iniciado su acción en el término de un mes de encontrarse habilitada para ello, después del accidente, y realizado todas las diligencias conducentes a obtener la garantía de su derecho.

Art. 11. — Se entiende por salario anual a los efectos de esta ley, el percibido por el obrero durante el año anterior al accidente, del patrón a cuyo cargo se encuentra este último; y por salario diario. el que resulte de la división del salario anual por el número de días hábiles del año.

Si el operario no hubiere trabajado durante un año entero, se calculará el salario diario dividiendo la ganancia del obrero durante el tiempo en que trabajó, por el número de días de trabajo efectivo realizado por la víctima.

Si aquélla fuere un aprendiz, la indemnización se computará con arreglo al salario más bajo ganado por los operarios de la misma industria y categoría en que trabajó el aprendiz.

Art. 12. — A los efectos de las disposiciones anteriores, el Poder Ejecutivo determinará al reglamentar esta ley, las lesiones que deban considerarse como incapacidades absolutas y las que deban conceptuarse como incapacidades parciales, teniendo en cuenta en caso de concurrencia de dos o más lesiones, la edad de la víctima y su sexo.

Art. 13. — La indemnización por accidente del trabajo no puede ser objeto de embargo, cesión, transacción o renuncia, y goza de todas las franquicias y privilegios acordados por las leyes civiles y comerciales al crédito por alimentos.

Art. 14. — El obrero víctima de un accidente que origine una incapacidad transitoria para el trabajo, perderá el derecho a continuar percibiendo la parte de salario que le acuerda la ley, desde el día en que se ausente del país y los sucesores del obrero extranjero, no percibirán ninguna indemnización si en el momento del accidente no residieran en el país y sólo en los casos de reciprocidad establecidos por acuerdos o trabajos internacionales.

CAPITULO III

Acción de indemnización

Art. 15. — En la Capital y en los Territorios Nacionales será Juez competente para conocer de la acción de indemnización por accidentes del trabajo, el Juez del lugar del hecho o del domicilio del demandado a elección del actor siguiéndose el procedimiento sumario.

Art. 16. — El representante del Ministerio Público de Incapaces, tendrá personería para ejecutar y percibir en su respectiva jurisdicción los valores destinados a ingresar en la «Caja de Garantía», constituída de acuerdo con la presente ley, a cuyo efecto las autoridades pondrán en su conocimiento los accidentes que a tal efecto reclamen su intervención.

Art. 17. — Los obreros y empleados a que se refiere esta ley, podrán optar entre la acción de indemnización especial que les confiere la misma, o las que pudieran corresponderles según el derecho común, por causa de dolo o negligencia del patrón. Sin embargo, ambas son excluyentes, y la iniciación de una de ellas o la percepción de cualquier valor por su concepto, importa la renuncia ipso facto, de los derechos que en ejercicio de la otra, pudiera corresponderle.

Art. 18. — Además de la acción que se acuerda contra el patrón o empresario, la víctima del accidente o sus representantes, conservan contra terceros causantes de aquél, el derecho de reclamar la reparación del perjuicio causado, de acuerdo con los principios del Código Civil.

Por tercero, se entiende los extraños a la explotación industrial quedando así excluídos de tal categoría el patrón y sus obreros o empleados.

La indemnización que se obtuviera de terceros, de conformidad a la presente disposición, exonera al patrón de su responsabilidad en la parte que el tercero causante del accidente se obliga a pagar.

La acción contra terceros puede ser ejercitada por el patrón a su costa y a nombre de la víctima o sus herederos si ellos no la hubieren iniciado hasta ocho días después de producido el accidente.

Art. 19. — Las acciones emergentes de esta ley, se prescriben al año de producido el hecho generador de la responsabilidad.

Art. 20. — Las compañías de seguros contra accidentes o asociaciones patronales que pretendan subrogar a los empresarios en las obligaciones que para ellos emanan de la presente ley, deberán estar autorizadas al efecto por el Poder Ejecutivo de la Nación o de las Provincias y constituídas de conformidad a las siguientes bases:

a) Hacer un depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional, en el Banco de la Nación, en títulos de la deuda pública, el que no podrá ser retirado mientras existan en el país seguros a cargo de la compañía.

b) Establecer la obligación de verificar las indemnizaciones, de conformidad a las prescripciones de esta ley, fijando la escala de primas bajo su base.

c) Constituir las reservas de capitales que en atención al monto de los seguros realizados fijen los reglamentos decretados por el Poder Ejecutivo.

d) Exclusión de toda cláusula de caducidad respecto de la víctima o sus derecho-habientes.

e) La separación completa con las operaciones relativas al seguro obrero con relación a las de otro género que tenga a su cargo la empresa.

Art. 21. — En caso de falencia de la compañía o asociación patronal en que se hubieran constituído seguros obreros o del patrón que debiera una indemnización, los fondos destinados a su pago no entrarán en la masa común y volverán, respectivamente, al empresario que contrajo el seguro, en el estado en que se hallaba en el momento de la falencia, o pasarán a la Caja de Jubilaciones para la constitucion de la renta.

CAPITULO IV

De las enfermedades profesionales

Art. 22 — Cuando un obrero se incapacite para trabajar o muera a causa de enfermedad contraída en el ejercicio de su profesión, tendrá derecho a la indemnización acordada por esta ley, con arreglo a las condiciones siguientes:

a) La enfermedad debe ser declarada efecto exclusivo de la clase de trabajo que realizó la víctima durante el año precedente a la inhabilitación.

b) No se pagará indemnización si se prueba que el obrero sufría esa enfermedad antes de entrar a la ocupación que ha tenido que abandonar.

c) La indemnización será exigida del último patrón que empleó al obrero durante el referido año en la ocupación cuya naturaleza generó la enfermedad, a menos que se pruebe que ésta fué contraída al servicio de otros patrones, en cuyo caso, éstos serán responsables.

d) Si la enfermedad por su naturaleza pudo ser contraída gradualmente, los patrones que ocuparon durante el último año a la víctima en la clase de trabajo a que se debió la enfermedad, estarán obligados a resarcir proporcionalmente al último patrono, la indemnización pagada por éste, determinándose la proporción por arbitradores, si se suscitare controversia a su respecto.

e) El patrón en cuyo servicio se incapacite por enfermedad un obrero debe dar parte como si se tratara de un accidente.

Las enfermedades profesionales deberán ser taxativamente numeradas por el Poder Ejecutivo en decretos reglamentarios, previo informe de las oficinas técnicas y la responsabilidad por ellas sólo comenzará a los noventa días de su terminación.

CAPITULO V

Disposiciones generales

Art. 23 — Es absolutamente nula toda cláusula que exima al patrón de responsabilidad por los accidentes que se produzcan, o que en cualquier concepto resultase derogatoria de la presente ley.

Art. 24. — Serán asimismo nulas de pleno derecho y sin efecto alguno, las obligaciones contraídas por las víctimas o sus derecho-habientes con intermediarios que se encarguen, mediante emolumentos convenidos anticipadamente. de asegurarles el goce de los derechos reconocidos por esta ley.

Art. 25. — El obrero y en caso de fallecimiento del mismo, sus derecho-habientes, deberán poner el accidente en conocimiento de la autoridad judicial o policial más próxima, en el término que el Poder Ejecutivo determine, so pena de sufrir una reducción del veinticinco por ciento de la indemnización correspondiente, salvo caso de fuerza mayor o impedimento de otro orden debidamente constatados. Igual manifestación está obligado a verificar el patrón dentro de las veinticuatro horas de haber llegado el accidente a su conocimiento, bajo la pena de multa de cincuenta a cien pesos. La autoridad pública nacional que reciba la denuncia del hecho, deberá ponerla en el día en conocimiento del patrono y de la Oficina del Departamento Nacional del Trabajo que funcionare en el lugar del accidente. Igual procedimiento se solicitará de los gobiernos de Provincias por parte de los funcionarios referidos que de ellos dependan.

Art. 26 — En los accidentes producidos sin causa legal excusable para el empresario, el mismo está obligado a facilitar gratuitamente la asistencia médica y farmacéutica a la víctima, hasta que se halle en condiciones de volver al trabajo, fallezca o se declare incapacitada permanentemente y siempre que aquella acepte recibir la asistencia por facultativos designados por el patrón.

Art. 27 — La víctima del accidente, o sus derecho-habientes, gozarán del beneficio de pobreza, a los efectos del cobro judicial de la indemnización.

Art. 28. Cuando la Nación sea responsable del accidente, podrá ser sometido a la acción judicial sin necesidad de previa reclamación administrativa.

Art. 29. — El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, indicará en la Capital y Territorios Nacionales las medidas que, con el fin de prevenir accidentes, deberán adoptarse en todo trabajo en que haya peligro para el personal. Las infracciones al cumplimiento de esta reglamentación, serán pasibles de multas de cincuenta a doscientos pesos, sin perjuicio de las responsabilidades ordinarias.

Art. 30. — El Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que los empresarios o patrones pueden verificar la asistencia o vigilar el estado de las víctimas de los accidentes por medio de facultativos que ellos mismos designen.

Art. 31. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó

Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA

Miguel S. Ortíz

Ley 9680. — Crédito suplementario para el pago de una suma al señor Guillermo Kraft.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1915.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la cantidad de cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos, veinticinco centavos moneda nacional, (pesos 47.378,25 m/n), de curso legal, para abonar al señor Guillermo Kraft, una fracción de terreno ubicada en el partido de San Martín, y parte en esta Capital, que fué afectada por la apertura de la Avenida General Paz.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó

Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Registrada bajo el Nº 9680.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA

Miguel S. Ortíz.

Ley 9681. — Crédito suplementario para el pago de una suma al señor Jorge Kramer.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1915.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la cantidad de cuarenta y un mil quinientos ochenta pesos con once centavos moneda nacional, con destino a la Municipalidad de la Capital, para abonar al señor Jorge Kramer, y su esposa Eduviges Strau de Kramer, el importe del saldo que se les adeuda por la compra de dos fracciones de terreno de su propiedad ubicadas sobre la Estación Rivadavia (F. C. C. A.), calle 3 de Febrero, entre Vedia y Zufuategui, que fueron afectadas por la apertura de la Avenida General Paz.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó

Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Registrada bajo el Nº 9681.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.

Miguel S. Ortíz.

Ley Nº 9687. — Crédito suplementario para el pago de sueldos al Comisario de Policía jubilado, Mariano B. Beascochea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1915.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la cantidad de cinco mil seiscientos setenta pesos moneda nacional, con destino a abonar al señor Mariano B. Beascochea, Comisario de Policía, jubilado, por sueldos desde Abril de 1896 a Diciembre de 1897.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

BENITO VILLANUEVA — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle. — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el Nº 9687.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres (Provincia de Buenos Aires, — Provisión de leche y manteca.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1915.

Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación pública, celebrada el 15 de Julio último, para la provisión de leche y manteca, con destino al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el segundo semestre del corriente año; atento lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a contratar privadamente con el señor Eduardo J. Torney, la provisión, durante el segundo semestre del corriente año, de leche y manteca, con destino al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, en las condiciones que especifica la expresada Comisión, y que se registra en el presente expediente a fojas 13.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase al Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — HORACIO CALDERÓN. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO.

Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres (Provincia de Buenos Aires, — Provisión de artículos de consumo.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1915.

Visto el presente expediente relativo a la tercera licitación pública, celebrada el 1º de Junio último, para la provisión de combustibles y otros artículos de consumo, con destino al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el segundo semestre del corriente año; atento lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a contratar con los proveedores, Pedro Roberité, Guillermo P. Gonzalez, Canessa, Pegasano y Cía., y Dirección de la Penitenciaria Nacional, respectivamente, la provisión, durante el segundo semestre del corriente año, de comestibles y otros artículos de consumo, con destino al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, en las condiciones especificadas en la propuesta elevada por la expresada Comisión y que se registra en el presente expediente a fojas 63 a 72, inclusive.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase al Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — HORACIO CALDERÓN. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO.

Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres (Provincia de Buenos Aires, — Provisión de combustibles.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1915.

Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación pública, celebrada el 15 de Julio último, para la provisión de combustibles, con destino al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, (Provincia de Buenos Aires), durante el segundo semestre del corriente año; atento lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a contratar con los proveedores, Estrabou y Cía., y Roma y Cía., la provisión de combustibles, con destino al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, (Provincia de Buenos Aires), durante el segundo semestre del corriente año, en las condiciones especificadas por la expresada Comisión, y que se registra en el presente expediente a fojas 19 y 20.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase al Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — HORACIO CALDERÓN. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba). — Provisión de artículos de consumo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1915.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública, celebrada el 1º de Junio último, para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, durante el segundo semestre del corriente año; atento lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a contratar con los proveedores, Pedro Roberité, Guillermo P. González, Canessa, Pegasano y Cía., Enrique Massone y Dirección de la Penitenciaria Nacional, respectivamente, la provisión, durante el segundo semestre del corriente año, de comestibles y otros artículos de consumo, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, en las condiciones especificadas en la propuesta elevada por la expresada Comisión, y que se registra en el presente expediente a fojas 34 a 41, inclusive.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase al Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — HORACIO CALDERÓN. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba). — Provisión de combustibles.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1915.

Visto el presente expediente relativo a la segunda licitación pública, celebrada el 15 de Julio último, para la provisión de combustibles, durante el segundo semestre del corriente año, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba); atento lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a contratar con los proveedores, Estrabou y Cía., y Roma y Cía., la provisión de combustibles, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, (Provincia de Córdoba), durante el segundo semestre del corriente año, en las condiciones especificadas por la expresada Comisión, y que se registra en el presente expediente a fojas 19 y 20.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase al Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

PLAZA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — HORACIO CALDERÓN. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO.

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 15 de 1915.

Vistas las propuestas elevadas, y teniendo en cuenta lo manifestado por las distintas reparticiones, sobre la estricta necesidad de los nombramientos que solicitan, conforme a lo que prescribe el Acuerdo de Gobierno de 10 de Marzo último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrase:

En el Obispado de Córdoba: — Cabildo: — Canónigo Dignidad, en reemplazo de Monseñor Luis de Tagler, que se jubiló, al Canónigo diácono, don Rafael López Cabanillas; en su reemplazo, al Canónigo subdiácono, don Pedro N. Montenegro, y en su lugar al Presbítero, Juan J. Moyano.

Estos nombramientos deben considerarse extendidos con antigüedad del 1º de Julio ppdo.

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: — Asilo de Huérfanos: — Vicerrector, con antigüedad del 3 de Septiembre ppdo., y en reemplazo del Presbítero Juan Charchi, que renunció, al Presbítero, doctor Juan Valverde.

Asilo de Alienados de Lomas: — Capellán, en reemplazo del Presbítero Agustín Bueres que renunció, al Presbítero Juan Parisi, con antigüedad del 1º de Septiembre ppdo.

En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional: — Oficina de Prescripción: — Oficial, en reemplazo del señor Ricardo H. Arámburu, cuya renuncia se acepta, al Escribiente de la Oficina de Habilitación, señor Julio Díaz Usandivaras, y en su lugar, al señor Juan J. Vollenwerder; Oficial, al señor Pedro Munist (hijo), mientras dure la licencia concedida al titular, don Antonio Munist.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales: — Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera: — Dibujante con el sueldo mensual de pesos 200 moneda nacional, que se costeará con los fondos de la ley número 4953, al señor Luis Laverdet.

Art. 2º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Oficial de la Oficina de Prescripción de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, señor Antonio Munist.

Art. 3º Acéptase la renuncia presentada por el Inspector de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, señor Arturo C. Revilla.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Ministerio de Guerra

Aubin Carlos A. L. (Cadete).— Baja

Buenos Aires, Octubre 15 de 1915.

Visto el expediente que antecede, de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Colegio Militar al Cadete Carlos A. L. Aubin, del 1er. año de la Sección de Caballería, por haberse fugado del establecimiento, debiendo pasar a formar parte de la Reserva como soldado, en la clase y arma que le corresponda, de acuerdo con el Boletín Militar número 909, 2da Parte, del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Anabia Daniel (Cadete). — Baja

Buenos Aires, Octubre 15 de 1915.

Visto el expediente que antecede, de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Colegio Militar, al Cadete Daniel Anabia, de 1er año de la Sección Artillería, por encontrase comprendido en el artículo 54 del Reglamento del citado Colegio, debiendo pasar a formar parte de la Reserva, como soldado en la clase y arma que le corresponda, de acuerdo con el Boletín Militar número 909, 2ª Parte del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA

Autorizando al Ministerio de Guerra para a rescindir la parte del contrato celebrado con los señores Reín, Schmith y Cía.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1915.

Habiéndose dispuesto nuevos estudios sobre el mejor trazado del ramal férreo que unirá el Acantonamiento Campo de Mayo con las vías del Ferrocarril al Pacífico; siendo conveniente no transportar aún los puentes correspondientes por falta de comodidades para su depósito; y teniendo en cuenta que resulta difícil dicho transporte a causa de la conflagración europea, y vista la opinión del señor Director General e Inspector de Ingenieros (I, 9035 914, Corr. 3), y lo convenido entre el Ministerio de Guerra y los señores Reín, Schmith y Cía.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Guerra, para rescindir la parte del contrato que tiene celebrado con los señores Reín, Schmith y Cía., por la provisión y montaje de once (11) puentes metálicos, correspondiente al montaje de ellos, que importaba la suma de once mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 11.486,33 m n), quedando subsistente la correspondiente a la provisión de los once (11) puentes, en la suma total de treinta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 35.732,44 m n) moneda nacional.

Art. 2º Los puentes quedarán depositados en la fábrica hasta el día en que el Ministerio de Guerra, ordene su embarque. Este depósito será gratuito.

Art. 3º El Ministerio de Guerra, dispondrá que el Jefe del Batallón 6 de Ingenieros «Ferrocarrileros», abone a los señores Reín, Schmith y Cía., de los fondos recibidos para la construcción del ramal férreo de Campo de Mayo a El Palomar, la siguientes cantidades:

a) Ocho mil novecientos treinta y tres pesos con once centavos moneda nacional ($ 8.933,11 m/n), correspondientes al veinticinco por ciento (25 %) del importe de los once (11) puentes contratados.

b) Tres mil quinientos pesos moneda nacional, ($ 3.500 m/n), correspondientes a los estudios y trabajos efectuados por los señores Reín, Schmith y Cía., para

el montaje y fundaciones de los puentes.

Art. 4º El Ministerio de Guerra, dispondrá asímismo que el Jefe del Batallón 6 de Ingenieros «Ferrocarrileros», devuelva a los señores Reín, Schmith y Cia., el depósito de garantía que en cumplimiento del contrato tiene hecho a su nombre, las siguientes cantidades:

a) Quinientos setenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 574,30 m/n), correspondiente a la parte proporcional del montaje, cuyo contrato se rescinde.

b) Cuatrocientos cuarenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (pesos ($ 446,65 m/n), correspondiente al 25 o/o del depósito de garantía, por la provisión de los 11 puentes.

Art. 5º Los señores Reín, Schmith y Cia., no cobrarán interés alguno por el depósito del material en la Fábrica, ni tomarán en cuenta la parte de ganancia que les hubiera correspondido por el montaje de los puentes.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

~~~~~

Aprobando el estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de fecha 4 de Octubre de 1895,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición, y demás material entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Septiembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

~~~~~

Ley Nº 9970 reconociendo en el grado de Coronel en retiro al Coronel de G. N. D. Juan Lucio Somoza.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Reconócese en el grado de Coronel en retiro del Ejército en la situación determinada por el Art. 23 de la Ley 4707, al Coronel de guardias nacionales Guerrero del Paraguay, don Juan Lucio Somoza.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
E. Ocampo — *Carlos G. Bonorino*

(Registrada bajo el Nº 9970).

~~~

Octubre 13 de 1915.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

~~~~~

Mainguy Luis R. — (Capitán) — Retiro

Buenos Aires, Octubre 12 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro a su solicitud, al Capitán de Caballería D. Luis R. Mainguy, de la Plana Mayor Activa, de acuerdo con los Arts. 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (72 %) setenta y dos por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintitrés años, ocho meses y nueve días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

~~~~~

Rodríguez Ramón A. — Retiro

Buenos Aires, Octubre 9 de 1915.

Vista la solicitud que antecede, los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto con anterioridad del 20 de Enero de 1914, al soldado del Regimiento Nº 1 de Obuses de Campaña, Ramón A. Rodríguez con goce del sueldo íntegro del sueldo de su clase, que le corresponde por estar comprendido dentro de lo dictaminado en el Art. 17, Título III, de la Ley Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

~~~~~~~~

Ministerio de Agricultura

~~~~~

Administración de Ferrocarriles del Estado. — Permiso para explotar una superficie boscosa.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1915.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Obras Públicas, solicita permiso para explotar bosques, en una superficie comprendida entre los Kilómetros 110 y 120 de la línea del Ferrocarril de Barranqueras al Oeste, con el fin de obtener los productos necesarios para el funcionamiento de la línea citada, y

Considerando:

Que dado los fines que se propone la Administración de Ferrocarriles del Estado, no existe inconveniente en permitir la explotación de referencia, en las condiciones vigentes y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el permiso que solicita para explotar una superficie boscosa comprendida entre los Kilómetros 110 y 120 de la línea del Ferrocarril de Barranqueras al Oeste, con el fin de obtener los productos necesarios para el funcionamiento de esa línea.

Art. 2º La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, tomará las medidas necesarias con el objeto de que esa explotación se haga de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
H. CALDERÓN

~~~~~

Arze Alejandro — Venta

Buenos Aires, Octubre 5 de 1915.

Visto este expediente en el que don Alejandro Arze solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la superficie de 9425 hectáreas, mitad de las 18.850 de que era arrendatario en los lotes Nos. 45, 46, 47, 48 y 49, Sección C. de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, se le otorgue por la extensión que se le venda el título de propiedad respectivo con gravamen hipotecario, ofreciendo abonar el importe de la sexta parte al contado, como asimismo se le acuerde el arrendamiento del resto de esa superficie de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo ppdo., y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, con arreglo a las cuales puede acordarse la venta que se solicita.

Que respecto del pedido para que se le conceda el título de propiedad con gravamen hipotecario de la superficie que corresponde venderle nada obsta para que se acceda a ello, toda vez que el Poder Ejecutivo está autorizado a proceder en esa forma por el Art. 3º de la Ley Nº 4167 que rige el contrato de arrendamiento en cuestión.

Que en cuanto al arrendamiento de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo ppdo., no existe inconveniente en resolverlo favorablemente debiendo por lo tanto eliminarse en el respectivo contrato, la cláusula del derecho a compra, por cuanto se ejerce actualmente en virtud del contrato a que se hace mención.

Por estas consideraciones de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a D. Alejandro Arze, de conformidad con el Art. 39, Inciso 8º del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167 y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de nueve mil cuatrocientas veinticinco hectáreas, ubicadas en el lote Nº 45 y parte Este de los lotes Nos. 46 y 47, Sección C. de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, mitad de las diez y ocho mil ochocientas cincuenta hectáreas de que era arrendatario en los citados lotes y en los Nos. 48 y 49 de la Sección, Zona y Territorio mencionado.

Art. 2º Acuérdase a D. Alejandro Arze, de conformidad con la Ley 4167 y Decreto de 8 de Mayo de 1915, sin derecho a compra, el arrendamiento de la superficie de nueve mil cuatrocientas veinticinco hectáreas, segunda mitad restante de su primitivo arrendamiento, debiendo entenderse que el término de éste empezará a contarse desde la fecha de la aprobación del mismo por el P. E., quedando obligado el Sr. Arze a satisfacer el importe del arrendamiento por las referidas tierras, desde el vencimiento del anterior contrato 7 de Mayo de 1914 hasta el día en que se apruebe el que por este decreto se acuerda. La Dirección General de Tierras y Colonias hará constar expresamente en el contrato respectivo que queda eliminada la cláusula a que se refiere el Art. 12 del Decreto de 8 de Mayo citado, sobre compra de la mitad de la superficie que se arrienda, en virtud de que por este decreto se ejerce ese derecho.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del comprador el pago al contado, de la sexta parte del precio de la tierra que se vende; fecho, formule el título de propiedad respectivo, en el que deberá hacer constar que la superficie vendida queda hipotecada en garantía del saldo de su precio, amortizable en cinco anualidades con el interés del seis por ciento anual y punitorios del doce por ciento anual. A ese efecto la citada repartición exigirá además la firma de las letras que correspondan a dichas anualidades, debiendo entenderse que la falta de pago de una de esas letras a su vencimiento habilitará al P. E. para proceder a la venta por cuenta del propietario de la tierra gravada, en pública subasta, sin necesidad de interpelación judicial.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
H. CALDERÓN

~~~~~

Becchettino Juan — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1915.

Visto este expediente en el que don Juan Becchettino, solicita título de propiedad por los solares A. D., de la manzana Nº 85 del ensanche del pueblo Pringles en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que el solar A. fué concedido al recurrente de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876 y habiéndose cumplido en esta tierra con las obligaciones contraídas y abonado el valor de su precio, nada obsta para que se acuerde el título que se solicita.

Que en cuanto al pedido de título por el solar D, corresponde desestimarlo por cuanto la concesión que lo afectaba fué declarada caduca por Decreto de 24 de Septiembre de 1914; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a D. Juan Becchettino, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876 y de acuerdo con el Decreto de 18 de Enero de 1911, título de propiedad por el solar A., de la manzana Nº 85 del ensanche del pueblo Pringles en el Territorio del Río Negro y desestímase el pedido de título que se formula por el solar D, de la misma manzana y pueblo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
H. CALDERÓN

~~~~~

Buccolo Scipión. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1915.

Visto este expediente en el que don Scipión Buccolo, solicita título de propiedad de la fracción A., del lote Nº 148, de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada Ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias sobre la imposibilidad de cumplir en este caso con las exigencias del Decreto de 2 de Junio de 1911 y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Scipión Buccolo, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción A. del lote Nº 148 de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
H. CALDERÓN

~~~~~

Comisión de Fomento del Pueblo Santa Cruz. — Manantial a su disposición.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1915.

Visto este expediente en el que la Comisión de Fomento del Pueblo Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, solicita se ponga a su disposición el manantial existente en la chacra Nº 5, a fin de proveer de agua potable a los habitantes de dicho pueblo y atento a que por Decreto de 5 de Noviembre de 1913 fué reservada la referida chacra con fines de utilidad pública y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Póngase a disposición de la Comisión de Fomento del pueblo Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre con carácter precario y hasta tanto se utilicen los estudios realizados conducentes a dotar de agua corriente dicho pueblo hechos por una Comisión de Ingenieros del Ministerio de Obras Públicas, el manantial existente en la chacra Nº 5, de la reserva limítrofe del pueblo Santa Cruz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
H. CALDERÓN

~~~~~

Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas. — Aprobación de mensura.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1915.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias,

eleva para su aprobación la diligencia de la mensura practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, de las tierras fiscales de Barranqueras al Oeste, entre los kilómetros 120 y 170; 170 y 230; kilómetro 0 y 70 del ramal a Quimilí, como asimismo la de los terrenos del Territorio de Formosa, comprendidos dentro de la zona de influencia del Ferrocarril de Formosa a Embarcación entre los kilómetros 91 y 204 de esa línea, que constituyen la Sección A de la referida zona, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas de las tierras fiscales del Territorio del Chaco, comprendidas dentro de la zona de influencia del Ferrocarril de Barranqueras al Oeste, entre los kilómetros 120 y 170; 170 y 230 y kilómetro 0 y 70 del ramal de Quimilí como asimismo la de los terrenos del Territorio de Formosa, comprendidos dentro de la zona de influencia del Ferrocarril de Formosa a Embarcación, entre los kilómetros 91 y 204 de dicha línea y que constituyen la Sección A., de la referida zona, quedando igualmente aprobado el deslinde y amojonamiento de las reservas para pueblos en cada una de las estaciones de los ferrocarriles mencionados y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Règistro Nacional.

PLAZA
H. CALDERÓN

~~~~~

Leonardi José A. — Arrendamiento a título precario

Buenos Aires, Octubre 16 de 1915.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado con D. José A. Leonardi, para el arrendamiento a título precario y en las condiciones del Decreto de 11 de Abril de 1907, de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote número 76 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado a título precario y en las condiciones del Decreto de 11 de Abril de 1907, por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. José A. Leonardi, para el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote número 76 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

~~~~~

Nombramientos, licencias, cesantía, etcétera

Buenos Aires, Octubre 15 de 1915.

Vistas las vacantes existentes en el Ministerio de Agricultura, y considerando de inprescindible necesidad proveer las mismas, por exigirlo así el mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Subcomisario, en reemplazo de D. Francisco Alvarez, cuyo nombramiento se deja sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, a D. Abelardo Goris.

En la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas. — Secretario Contador de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, en reemplazo de D. César Julianes Islas, cuya renuncia se acepta, a D. Juan José Iriarte; Escribiente de la misma, en reemplazo de D. Emilio Reyes, cuya renuncia se acepta, a D. Fermín Videla; Director Ingeniero Agrónomo de la Estación Experimental de La Banda (Santiago del Estero), en reemplazo de D. José Juan Araujo (hijo), que pasó a otro puesto, al Ayudante Técnico de la Oficina Escuelas Prácticas y Viveros, D. Pablo Trico y en lugar de éste, al Ingeniero Agrícola, Carlos M. Zavalla; Mecánico Carpintero de la Escuela del Hogar Agrícola para mujeres del Tandil «Ramón Santamarina», con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, imputado al Acuerdo General de Ministros de Mayo 8 de 1915, en reemplazo de Emilio L. Rielandt, que se separa por no reunir las condiciones para el puesto, a D. Armando Schittli.

En la Dirección Meteorológica. —Ayudante Principal de la Dirección, en reemplazo de D. David Yarto, cuya renuncia se acepta, al Encargado (supernumerario) de las predicciones de altura de los ríos, Guillermo Hoxmark.

En la Dirección General de Ganadería. — Encargados de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata, en reemplazo de D. Ramón O'Omill, cuya renuncia se acepta, y de José Ignacio Uriarte, que falleció, a José M. Olmos y Baldomero García, respectivamente; Capataz de 2ª del Embarcadero de Explotación de Ganado del Puerto de la Capital, en reemplazo de Luis García, cuyo nombramiento se deja sin efecto, a Luis Rodolfo Cúneo.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Encargado de la Estación Sismológica de Mendoza de la Oficina Geología, en reemplazo de Ricardo Faikosch, a D. José Bautista Roca.

Art. 2º Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio, al Ingeniero de la Oficina Hidrología y Perforaciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, D. Curt Gasch.

Art. 3º Rectifícase el Decreto de fecha Septiembre 22 ppdo., en la parte referente a los nombramientos de los Sres. Juan A. Ortíz y Juan P. Facio, en la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, los que deben ser considerados nombrados en la siguiente forma: Jefe Inspector Ingeniero Agrónomo del Item 2, a D. Juan A. Ortiz; Jefe Inspector Ingeniero Agrónomo de la Oficina Escuelas Prácticas y Viveros, a D. Juan P. Facio y el de Agosto 31 ppdo.; referente al nombramiento del Ayudante de Veterinario del Frogorífico La Plata Cold Storage de la Dirección General de Ganadería, Santiago García, el que debe considerarse extendido a favor de Santiago Garcías.

Art. 4º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud, al Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería, don Horacio Juárez y por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Inspector Técnico de la Oficina Sanitaria de Importación de Plantas, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, D. Fernando Panelo.

Art. 5º Declárase cesante por no reunir las condiciones necesarias para el cargo, al Capataz de la Escuela Práctica de Olavarría, D. Ezequiel Barreras.

Art. 6º Comuníquese, etc.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN

~~~~~

Municipalidad de San Javier. — Reserva de tierra

Buenos Aires, Octubre 16 de 1915.

Visto este expediente en el que el Concejo Municipal de Gaimán, Territorio del Chubut, solicita se ponga a su disposición la manzana Nº 58 de dicho pueblo, para destinarla a depósitos de inflamables; y atento a que dicha tierra se halla baldía y libre de adjudicación; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvase con destino a depósito de inflamables, la manzana número 58 del Pueblo Gaimán, Territorio del Chubut.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias para que haga las anotaciones correspondientes en el Registro respectivo.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN

Navarro Leandro y otro. — Venta

Buenos Aires, Octubre 16 de 1915.

Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 23 de Junio ppdo., se concedió a la Sociedad Española de Socorros Mutuos del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, los solares C. D. de la manzana Nº 37 bis, del pueblo citado, con la expresa condición de destinarlos a la construcción de un hospital.

Que a raíz de esta adjudicación, se presentaron los Sres. Leandro Navarro y Elías Gibelli, solicitando reconsideración del mencionado decreto, alegando haber introducido en ellos algunas mejoras.

Que practicada la inspección correspondiente, fué corroborada esa afirmación, existiendo en la tierra de referencia mejoras por valor de $ 2.000 en cada solar, de propiedad de los recurrentes.

Que por lo tanto, y no habiendo empezado aún la sociedad de que se trata la construcción del mencionado hospital, puede dejarse sin efecto esa adjudicación y conceder los solares citados a los recurrentes, en razón de que se encuentran comprendidos en la excepción que establece el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, sin perjuicio de que la sociedad referida solicite otros, libres de adjudicación para destinarlos a los fines que persigue.

Por esto y atento a lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 23 de Junio ppdo., que concedió a la Sociedad Española de Socorros Mutuos del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, los solares C. D. de la manzana Nº 37 bis, del pueblo citado.

Art. 2º Concédese en venta a los Sres. Leandro Navarro y Elías Gibelli, por el precio y condiciones vigentes, los solares C. D., respectivamente, de la manzana Nº 37 bis del pueblo y territorio citados, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

~~~~~

Reserva de Tierras en el Territorio del Chubut

Buenos Aires, Octubre 16 de 1915.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias manifiesta la conveniencia de reservar las manzanas Nos. 30 y 36 del Pueblo Esquel, Territorio del Chubut, para destinarlas la primera para plaza y la segunda para edificios públicos; atento a que las referidas tierras se hallan libres de adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvanse las manzanas números 30 y 36 del Pueblo Esquel, Territorio del Chubut, la primera para plaza pública y la segunda para edificios públicos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias para que haga las anotaciones correspondientes en el Registro respectivo.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

~~~~~

Rubianes Rudecindo. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Octubre 16 de 1915.

Resultando de este expediente:

Que en los solares «b» y «c» de la manzana 41 del Pueblo Bompland, Territorio de Misiones, que fueron concedidos en venta a D. Rudecindo Rubianes, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas.

Que los citados solares han sido solicitados por la Jefatura de Policía de dicho territorio, para destinarlos para edificios de la Comisaría; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares «b» y «c» de la manzana 41 del Pueblo Bompland, en el Territorio de Misiones, hecha a D. Rudecindo Rubianes.

Art. 2º Resérvanse para fines de utilidad pública, los solares a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias para que haga las anotaciones correspondientes en el Registro respectivo.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

~~~~~

Sociedad Vollenweider Hermanos. —Se la exime de la entrega del depósito de garantía.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1915.

Visto este expediente (4503-S-1915), en el que la Sociedad Vollenweider Hermanos, a quién se declara por Decreto de fecha 24 de Julio último, acogida a los beneficios de la Ley Nº 3908, a los efectos de construir un elevador de granos en la Estación «Los Quirquinchos», del F. C. C. A., solicita se le exima de la entrega del depósito de garantía a que hace referencia el artículo 3º del mencionado decreto, y

Considerando:

Que tanto la ley de la materia como el decreto citado, al establecer que los concesionarios deben depositar la suma de 25.000 pesos en el acto de firmar el contrato y como garantía de su cumplimiento, asignan a ese depósito un carácter provisorio al expresar que les será devuelto una vez que el valor de las obras ejecutadas exceda a su monto, determinando, para entonces, que las instalaciones y construcciones hechas, constituirán la garantía.

Que según manifestación de la sociedad concesionaria, confirmada por el informe de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, las obras efectuadas por la misma, representan un valor superior al de la suma precitada, por lo que, de haberse efectuado ya el depósito, correspondería su devolución.

Por estas consideraciones y atento lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase a la Sociedad Vollenweider Hermanos, acogida, por Decreto de fecha 24 de Julio último, a los beneficios de la Ley Nº 3908, eximida de la obligación de efectuar en garantía del cumplimiento de su concesión, el depósito de la suma indicada en el artículo 3º del referido decreto.

Art. 2º Las obras construídas por la sociedad recurrente en la Estación «Los Quirquinchos», del F. C. C. A., garantizarán el cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 3º Fíjase en tres meses, a contar de la fecha del presente decreto, el plazo dentro del cual deberá efectuarse el contrato correspondiente, con la citada garantía.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Escribanía General de Gobierno.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN.

~~~~~

Sucesión de Benjamín Victorica. —Aprobación de mensura y título de propiedad.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1915.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Benjamín Victorica presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. José A. Tressens, de la superficie de 1254 hectáreas, 40 áreas, ubicada en la parte Este del lote Nº 14, fracción A., Sección XIII, del Territorio de la Pampa, de la cual era concesionario el causante, de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la citada operación de mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que la inspección practicada, ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando satisfecho el valor total de su
~~~~~

precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. José A. Tres cas, de la superficie de mil doscientas cincuenta y cuatro hectáreas, cuarenta áreas, ubicada en la parte Este del lote Nº 14, fracción A., Sección XIII, del Territorio de la Pampa, concedidas a D. Benjamín Victorica.

Art. 2º Declaránse cumplidas por la sucesión de D. Benjamín Victorica, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley número 4167, en las mil doscientas cincuenta y cuatro hectáreas, cuarenta áreas en la parte Este del lote Nº 14, fracción A., sección XIII, del Territorio de la Pampa.

Art. 3º Acuérdase a la sucesión de D. Benjamín Victorica, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la superficie a que se hace referencia en el artículo anterior y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Suspensión de los plazos que señala la Ley 8366 para la presentación de planos de varios ramales.

Excmo. Señor:

Creo que habiéndose presentado la Empresa recurrente al H. Congreso, pidiendo la prórroga de la referencia, creo que V. E., podría dictar un decreto análogo al de 25 de Mayo próximo pasado, a favor del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

No considero bajo ningún concepto que la restricción que pueda sufrir el mercado monetario inglés sea una circunstancia de fuerza mayor para que el Poder Ejecutivo pueda acordar por sí la prórroga que se solicita.

Por la ley de concesión no se ha limitado el mercado en que los ferrocarriles deban levantar sus capitales ni se han establecido tampoco principios para la restricción monetaria, que no es absoluta, pueda apreciarse como circunstancia de fuerza mayor. — *Vicente López.*

Buenos Aires, Octubre 14 de 1915.

Exp. 5728-F-1915. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita se deje en suspenso los plazos fijados por su Ley de Concesión Nº 8366, para la presentación de los planos de las líneas respectivas, a saber: 72 kilómetros de Perano a Rio Cuarto; 57,5 kilómetros de Isla Verde a San José de la Esquina; 165 kilómetros de Villa del Rosario a Garza; 135 kilómetros de Agua Dulce a Santiago del Estero; 66 kilómetros de San Francisco a Lendeta; 184 kilómetros de Pilar a Ucacha; 70 kilómetros de Viña a Baradero; 12 kilómetros de San Andrés a Victoria; 45 kilómetros de Obispo Trejo a Santa Rosa; 71 kilómetros de Altamisqui a Garza; 75/65 kilómetros de Pinto a Sumampa; 57 kilómetros desde el kilómetro 12 del ramal a «El Chañar», hasta Rosario de la Frontera, y

Considerando:

Que las razones aducidas por la Empresa en apoyo de su petición son atendibles, por cuanto no obstante su empeño y actividad para llevar a cabo las obras de que se trata, ha tropezado con inconvenientes que para tales operaciones ha creado la situación financiera mundial, y en consecuencia, es equitativo acceder a lo solicitado; y teniendo en cuenta además que la Empresa peticionante manifiesta haberse presentado al H. Congreso, pidiendo la prórroga de que se trata.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y de acuerdo en un todo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en suspenso los plazos que señala la Ley Nº 8366 para la presentación de los planos de las líneas ya mencionadas, debiendo sujetarse el presente decreto, a las resultancias que dictare el H. Congreso en la petición formulada por el Ferrocarril Central Argentino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Adjudicando provisión de cemento portland y aprobando el contrato respectivo.

Contrato de provisión de cemento portland

Entre el Señor Director General de Irrigación, Ingeniero D. Diego F. Outes, y el Señor Director Gerente de la Compañía Comercial Suece-Argentina, D. Erick G. Söderberg, en virtud del resultado de la licitación realizada el día veintiuno de Junio de mil novecientos quince, para la provisión durante este año de cuatro mil cuatrocientas dieciséis toneladas métricas de cemento Portland, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo primero. La Compañía Comercial Suece-Argentina se obliga a suministrar a la Dirección General de Irrigación cuatro mil cuatrocientas dieciséis toneladas métricas (peso bruto) de cemento portland marca «Aalborg», en los siguientes plazos y cantidades:

a) Dentro de los sesenta días siguientes al de la aprobación de este contrato (Art. 12), setecientas setenta y nueve toneladas.
b) A los treinta días de la entrega a) setecientas setenta y nueve toneladas.
c) A los treinta días de la entrega b) setecientas setenta y nueve toneladas.
d) A los treinta días de la entrega c) setecientas setenta y nueve toneladas.
e) A los treinta días de la entrega d) mil trescientas toneladas.

Artículo segundo. El cemento estará contenido en barricas de un peso bruto de ciento cenenta kilogramos.

Artículo tercero. De cada partida entregada se sacará muestra, en presencia del proveedor, y se analizará en la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación.

Artículo cuarto. Si del análisis a que se refiere el artículo anterior, resultare que el cemento entregado no reuniera las condiciones establecidas en el «Pliego de Condiciones para la provisión y recibo de Cemento Portalnd destinado a Obras Nacionales», aprobado por Decreto del Superior Gobierno del veintiséis de Febrero de mil novecientos catorce, se rechazará la partida, y todos los gastos que se ocasionaren por esta causa serán por cuenta de la Compañía Comercial Suece-Argentina, que deberá devolver el importe de la partida—si lo hubiere percibido—y además, los derechos de aduana y otros gastos que hubiere ocasionado la recepción.

Artículo quinto. El precio convenido por el cemento es de dieciocho pesos oro sellado con cuarenta centavos por tonelada de mil kilogramos; puesto sobre vagón en el Puerto de la Capital Federal. Serán por cuenta de la Dirección General de Irrigación únicamente los derechos de aduana.

Artículo sexto. El conocimiento de embarque y la transferencia de aduana de cada partida, deberán entregarse a la Dirección General de Irrigación, por lo menos, con seis días de anticipación a la llegada del buque portador del material.

Si por omisión de este requisito, se ocasionaren gastos de estadía, almacenaje, lanchaje u otros, ellos serán por cuenta exclusiva de la Compañía Comercial Suece-Argentina, y le serán descontados del importe de las correspondientas facturas.

Artículo séptimo. La entrega del cemento se realizará de acuerdo con el artículo primero, y la casa proveedora incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional por cada semana—o fracción de semana—de atraso en la entrega completa de cada una de las partidas. Esta multa se hará efectiva del depósito de garantía.

Artículo octavo. El atraso de dos meses en la entrega completa de cualquiera de las partidas, hará caducar el presente contrato, con pérdida completa del depósito de garantía.

Artículo noveno. Las facturas correspondientes a cada una de las partidas se liquidarán una vez cargado sobre vagón el cemento, y entregada la carta de porte a la Dirección General de Irrigación, con las reducciones del caso, si las hubiere. Se pagarán por Tesorería General de la Nación, después de los trámites administrativos.

Artículo décimo. Al firmar este contrato la Compañía Comercial Suece-Argentina, acredita haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de siete mil trescientos ochenta y tres pesos con setenta y seis centavos moneda nacional que con los mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, del certificado de depósito entregado en el acto de la licitación, suman la cantidad de nueve mil doscientos treinta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, equivalente al cinco por ciento del valor total de las cuatro mil cuatrocientas dieciséis toneladas de cemento. Este depósito de cinco por ciento, será devuelto una vez recibida de conformidad por la Dirección General de Irrigación la última partida de cemento.

Artículo undécimo. El pliego de condiciones aprobado para la licitación forma parte de este contrato, y para todo lo que en él no esté estipulado, rigen las leyes de Contabilidad y de Obras Públicas.

Artículo duodécimo. Este contrato se elevará al Poder Ejecutivo para obtener su aprobación, sin la cual no será valido.

Artículo décimotercio. Conformes las partes contratantes, firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a ocho días del mes de Julio del año mil novecientos quince. — *Erick G. Söderberg. — Diego F. Outes.*

Buenos Aires, Octubre 14 de 1915.

Exp. 12412-I-1914. — Visto este expediente relativo a la segunda licitación pública realizada por la Dirección General de Irrigación el día 21 de Junio ppdo., a objeto de adquirir cuatro mil cuatrocientas diez y seis toneladas de cemento portland con destino a las obras de riego que se llevan a cabo por administración.

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas por las tres casas concurrentes a dicho acto, resulta más ventajosa la formulada por la Compañía Comercial Suece-Argentina que llena los requisitos establecidos en las bases de licitación y cotiza precio más reducido, ofreciendo entregar cemento marca «Aalborg», a razón de diez y ocho pesos con cuarenta centavos oro sellado la tonelada.

Visto asimismo el proyecto de contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre la Dirección General de Irrigación y la Compañía mencionada para la entrega del material aludido; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase a la Compañía Comercial Suece-Argentina la provisión de cuatro mil cuatrocientas diez y seis toneladas de cemento portland marca «Aalborg», con el objeto expresado, por la suma total de ochenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centavos oro sellado o su equivalente de ciento ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos con siete centavos moneda nacional.

Art. 2º Apruébase igualmente el contrato celebrado entre la Dirección General de Irrigación y la Compañía adjudicataria, el que regirá la forma de entrega y pago del cemento de que se trata.

Art. 3º La suma expresada se imputará en la forma que se especifica a continuación:

1.400 toneladas. — Obras Sañogasta, Nonogasta y Malanzán (La Rioja), Anexo L, Inciso 1, Item 13, Partida 1 del Presupuesto vigente, pesos 58.545,45 moneda nacional.

1.450 toneladas. — Obras Dique Neuquen y Lago Pellegrini, Anexo L, Inciso 1, Item 15, Partida 2 del p. v., pesos 60.636,36 moneda nacional.

400 toneladas. — Obras Dique Quebrada La Rioja, Anexo L, Inciso 1, Item 15, Partida 12 del p. v., pesos 16.727,27 moneda nacional.

400 toneladas. — Obras en Santa Rosa y Merlo (San Luis), Anexo L, Inciso 1, Item 15, Partida 8 del Presupuesto vigente, pesos 16.727,27 moneda nacional.

300 toneladas. — Obras en Tinogasta, Anexo L, Inciso 1, Item 15, Partida 10 del p. v., pesos 12.545,45 moneda nacional.

210 toneladas. — Obras en Chilecito, (La Rioja), Anexo L, Inciso 1, Item 15, Partida 16 del p. v., pesos 8.781,82 moneda nacional.

200 toneladas. — Obras en Castro Barros y Arauco (La Rioja), Anexo L, Inciso 1, Item 15, Partida 13 del p. v., pesos 8,363,63 moneda nacional.

50 toneladas. — Obras en Belén, (Catamarca), Anexo L, Inciso 2, Item 4, Partida 18 del Presupuesto de 1914. (Decreto de retención de fondos de fecha 17 de Marzo de 1915), pesos 2.090,91 moneda nacional.

6 toneladas. — Riego Colonia Lucinda, Anexo L, Inciso 1, Item 15, Partida 21 del p. v., pesos 250.91 moneda nacional.

Art. 4º Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Contabilidad, para su conocimiento y devolución de los certificados de depósito a los interesados cuyas propuestas no han sido aceptadas y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Disponiendo que los Jefes, Oficiales y Tropa de estado viudo lo comuniquen a la 6ª División del Gabinete Militar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1915.

Debiendo publicarse en breve el escalafón correspondiente al año 1916 próximo,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Jefes, Oficiales e individuos de tropa de estado viudo, lo comunicarán antes del 1º de Noviembre próximo, a la 6ª División del Gabinete Militar, debiendo, en lo sucesivo, cuando ese estado se produzca, hacerlo saber de esa repartición dentro de los treinta días.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA

Exceptuando al Regimiento 9 de Caballería de lo dispuesto en la S. R. del 27 de Agosto ppdo.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1915.

Visto el expediente que antecede, iniciado por el Regimiento Nº 9 de Caballería, lo informado por la Inspección General de Remonta y teniendo en cuenta los servicios que presta el Regimiento citado,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Exceptúase al Regimiento Nº 9 de Caballería de lo dispuesto en la S. R. inserta en el B. M. Nº 977, 2ª Parte, de fecha 27 de Agosto próximo pasado, en lo referente a la conservación y envío de cueros de animales

fallecidos, a la Inspección General de Remonta.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

Inspecciones de Administración. — Se dispone que a las que se pasen concurran los Comandos de Brigadas.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1915.

Vista la nota que antecede de la Intendencia General de Guerra pidiendo concurran los Comandos de Brigada a las inspecciones de administración, y siendo conveniente hacer extensiva esta medida a las inspecciones de material y de sanidad, que pasan los directores de estos servicios,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º A las inspecciones de administración, de material y de sanidad que pasan los Señores Intendente General de Guerra, Director General de Arsenales de Guerra e Inspector General de Sanidad, deberán concurrir los Comandos de Brigada en las suyas respectivas.

2º Quedan facultados a concurrir voluntariamente a estas inspecciones los Oficiales de todo grado que se encuentren en la guarnición donde se pase la inspección.

3º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

Situación de revista de varios Oficiales Superiores

Buenos Aires, Octubre 12 de 1915.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Señores Coroneles D. Ismael Lugones, D. Guillermo S. Torres, D. Octavio Fernández, D. Arenales Uriburu y D. Alonso Baldrich, continuarán revistando en sus actuales destinos hasta tanto sean confirmados en ellos o les sea dado otro. — El Señor Coronel D. César Petit de Murat en el de Jefe de la Usina Eléctrica de Campo de Mayo.

2º Pasen a revistar como agregados al Gabinete Militar los Señores Coroneles D. Gil Juárez, D. Raimundo Baigorria, D. Carlos Rivas, D. Francisco Villarino, D. Miguel Guido Spano, D. Adriano S. Juárez, D. Augusto Spika y D. Rosendo Hermelo, quiénes deberán permanecer a la espera de nuevo destino en las guarniciones donde actualmente se encuentran radicados.

3º Publíquese, etc.

ALLARIA

Ministerio de Agricultura

Intendencia Municipal de Lobos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 5 de 1915.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

1º No ha lugar a lo solicitado por la Intendencia Municipal de Lobos, respecto a la exención del pago de la deuda de $ 2.047,13 m/n, que tiene con la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, proveniente del pago de peones que trabajaron en la extinción de la langosta en los terrenos de dicha Comuna.

2º Comuníquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de Agricultura y Defensa Agrícola.

H. CALDERÓN

Ministerio de Obras Públicas

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Autorización para la impresión de ficha de estado para funcionarios y agentes.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1915.

Exp. 9764-C-1915. — Visto la nota del Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que manifiesta la constitución de la Comisión técnica creada por Decreto Reglamentario de la Ley 9653, así como la desición de la misma en formular una ficha de estado para los funcionarios y agentes comprendidos en el artículo 2 de la citada ley, a cuyo efecto solicita se le acuerden los fondos necesarios para la impresión de las mismas.

Y teniendo en cuenta que nada obsta para que la expresada Junta costee la impresión de que se trata con los fondos que serán depositados en la citada Caja, en virtud de lo dispuesto por la Ley 9653,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el temperamento de que dá cuenta la Comisión de referencia, y autorízase a la misma, para disponer la impresión de las fichas de que se trata, con los fondos que deberán ingresar en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en virtud de la Ley 9653.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Clausura de varios pasos a nivel en la zona de electrificación, entre las estaciones Golf y Tigre, del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1915.

Exp. 8323-F-915. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con motivo de la elctrificación de sus líneas, solicita se la faculte a clausurar 21 pasos a nivel de los 72 que existen en la zona que atraviesa aquélla, entre las estaciones Golf y Tigre. y

Considerando:

Que si bien el P. E. reconoce la procedencia de la presentación de aquella Empresa, por cuanto el móvil que la ha inducido a formularla es con el objeto de imprimir una mayor velocidad a sus trenes, lo cual no podría conseguir si se mantuvieran esos pasos a nivel, debido al peligro que ofrecería, no conceptúa propio acordar, desde ya, una autorización de esa naturaleza, que vendría a modificar seriamente las vías de comunicación que prestan esos pasos a nivel.

Que para poder llegar a un resultado práctico que tienda a conciliar el estado de cosas a crearse como consecuencia de su clausura, existe conveniencia en dar intervención al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de la Capital, a fin de que con el concurso de estas autoridades, que se hallan más compenetradas de las necesidades reales de las respectivas poblaciones, comprendidas entre esos puntos, puedan llegar a una solución tan favorable como fuere posible.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Invitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Intendencia Municipal de la Capital, a nombrar delegados en su representación, para que conjuntamente con el Director General de Ferrocarriles, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, procedan al estudio de la mejor forma en que convenga reducir el número de pasos a nivel, en la línea de que se trata.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Disponiendo el establecimiento de una parada en el kilómetro 481/150, de la línea Serrezuela a San Juan del Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1915.

Exp. 5700-F-1915. — Visto que el Ministerio de Agricultura, solicita el establecimiento de una parada en la línea de Serrezuela a San Juan, del Ferrocarril Argentino del Norte, en las proximidades de la estación Agronómica de Alto de Sierra, a fin de facilitar el acceso a la misma.

Atento lo manifestado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Administración General de los Ferrocarriles del Estado, procederá a establecer una parada en el kilómetro 481/150 de la línea de Serrezuela a San Juan, debiendo presentar los planos y demás documentos correspondientes a esa construcción.

Hágase saber al Ministerio de Agricultura, publíquese, previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

MOYANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Provincia de Buenos Aires.— Queja de los Sres. Gómez y Fernández

04406-C-915.—Octubre 12 de 1915.- Vista la queja de los Sres. Gómez y Fernández contra la Compañía Genral de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 959 despachada en la estación Alta Córdoba a la de Navarro el día 15 de Febrero ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que se ha comprobado que en la fecha en que se hizo el transporte se encontraba la línea bloqueada a causa de las grandes inundaciones que se habían producido.

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos y declarar que la consignación de referencia fué transportada con 123 horas 15 minutos de retardo imputables al Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. Queja del Señor Avelino L. Lago

07443-F-1915.—Octubre 12 de 1915.— Vista la queja del Sr. Avelino L. Lago contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 2009 despachada de la Estación Once (F. C. C. B. A.) a la de Tala (F. C. P. E. R) el día 15 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 62 horas 15 minutos de retardo, imputables al F. C. Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Queja del Señor Santos Montalban

016100-P-1915 —Octubre 12 de 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Agosto de 1914, el señor Santos Montalban, formuló una queja en la Estación Santa Fe del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por habérsele entregado una consignación con averías, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de Carta de Porte Nº 1322 a que se refiere el recurrente, al descargarse en destino resultó una caja de carruaje con averías.

Que esta consignación fué cargada y sellada por el remitente sin intervención de la Empresa, en vagón S. F. 5249, el que corriendo con tren 209 sufrió un descarrilamiento en Km. 23/500 de la línea del Central Córdoba, siendo arrastrado en esas condiciones como 200 metros, llegando los sellos intactos a destino.

Que el accidente de refrencia tiene por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Que el Art. 261 del Reglamento General de Ferrocarriles establece los derechos que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Cruce telefónico en Kº Nº 3441

016783-S-915. — Oct. 2 de 1915. – Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce telefónico solicitado por los Sres. Farran y Zimmermann en el Kº Nº 3441 del Ferrocarril del Sud, siempre que coloque una red protectora debajo de los hilos, con los bordes encorvados hacia arriba, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección de Control a sus efectos y archívese oportunamente

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce caños Obras de Salubridad en calle Gallo.

017483-C-915. — Oct. 7 de 1915.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cañería de material vitreo con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura de la calle Gallo, solicitado por las Obras Sanitarias de la Nación, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Carro arrollado en el Paso a Nivel lado Norte estación Díaz.

018033-C-915. — Oct. 7 de 1915.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Agosto ppdo. el tren Nº 4595 arrolló un carro en el paso a nivel lado Norte de la estación Díaz del Ferrocarril Central Argentino, ocasionándole algunos desperfectos quedando destrozado el caballo, y

Considerando:

Que el accidente se produjo por descuido del guarda barreras N. Loza que no bajó éstas no obstante la proximidad del tren, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho empleado ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Choque tren 92 en Kº 66/760 con vagón 7948

017891-C-915. — Oct. 7 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Agosto ppdo. en el Ko. 66/760 de la línea del Ferrocarril Central Argentino, cerca de la estación Elena, el tren Nº 92 chocó con el vagón 7948, que se había escapado de dicha estación, resultando destrozado éste, descarrilada la locomotora 333, del tren citado, y éste con un atraso de 632 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia obedeció a no encontrarse calzado el vagón citado, de lo que resultan responsables el cambista Juan Blacollanes y el Jefe de la estación Elena, Sr. Juan Luis Viotti, éste último por no vigilar que el cambista, después de efectuadas las maniobras, calzara los vehículos debidamente, y

Teniendo en cuenta:

Que tanto el Jefe como el cambista han sido destituídos.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarrriles del Estado. Ferrocarril Argentino del Norte.— Cruces telefónicos en Kos. números 10/200, 12/050 y 13/332. — Sección C. y N. O.

—017289-A 915.— Oct. 7 de 1915.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar los cruces de hilos telefónicos solicitados por la Compañía Nnión Telefónica en los Kos. Nos. 12/050 y 13/332 del Ferrocarril Argentino del Norte, siempre que coloque una red protectora debajo de los hilos, con los bordes encorvados hacia arriba, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. Ferrocarril Central Norte. —Descarrilamiento de la locomotora 724 en la Estación Mate de Luna.

017900-C 915 - Octubre 7 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Agosto ppdo., en la estación Mate de Luna del Ferrocarril Central Norte, en circunstancias en que entraba el tren de carga No 517, remolcado por la locomotora 724, descarriló ésta sobre el cambio de entrada, causa por la cual el tren 161, sufrió un atraso de 58 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por hallarse entreabierto el mencionado cambio, por descuido del Jefe de la estación, Sr. Juan Castillo, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido apercibido,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

012398-C 914. — Octubre 7 de 1915.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el aviso No 66 por el que se amplía la nómina de artículos de la clasificación de cargas y de consiguiente se les designa la clase, y

Considerando:

Que de la revisión practicada a las asignaciones hechas, se halla que son correctas a excepción de la de colchones de estopa, que no corresponde a la clase 2a., conforme al criterio seguido al clasificar colchones de lana, y lana en bolsas o lienzos, debiendo ser en 4a. clase, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

1o Aprobar las partes no observadas del referido aviso.

2o Rechazar la clasificación para colchones de estopa en clase 2a., debiendo la Empresa remitir a esta Dirección General la hoja correspondiente que indique su anulación.

Comuníquese, tómese razón y vuelva a la Inspección General de Comercial y Administrativa para que vigile su cumplimiento.

A. Giovacchini.

010357-C-915. — Octubre 7 de 1915. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete a la aprobación la hoja S. 25 B. para cargas generales entre San Juan y Caucete del Ferrocarril Argentino del Norte, y sus estaciones y empalmes situados de Retiro a Boulogne Rosario, (Embarcaderos, Empalmes Graneros, Alto de Sierra, Angaco Sud. etc., y

Considerando:

Que se trata de la reproducción de la actual tarifa S. 25 A. con la diferencia de que en ésta se extendía el beneficio hasta Hume en vez de Boulogne y sus circunvecinas.

Que no obtante lo expuesto, dicha tarifa no puede ser aprobada debido a que no se cumple con lo dispuesto en Circular No 32 del año 1914, relativa a la fecha de caducidad y porque no se determina como corresponde, la tarifa que debe aplicarse de cada punto, y si lo hace, ello está en forma tal, que no se ajusta a la equidad, pues en vez de aforar, por ejemplo, con las tarifas de Retiro Pacífico el tráfico que despacha Retiro Central Córdoba, se afora con los correspondientes a empalme Chacarita, resultando con ella una confusión e introduciendo una pequeña anarquía en las tarifas del Pacífico, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comecial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Rechazar la hoja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Báscula en la Estación Monteros

07994-C.915. — Octubre 7 de 1915. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita autorización para instalar una báscula y grúa para pesar y cargar caña de azúcar en su estación Monteros, y

Considerando:

Que parte de las obras se llevarán a cabo de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso, y el resto conforme al de ubicación adjunto,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba

017846 C-915. — Octubre 7 de 1915.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar la colocación del hilo telegráfico que cruza el Río Romano próximo a la estación «Monteros», por el costado del puente del citado río del Ferrocarril Central Córdoba, solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razon, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Córdoba. Descompostura de la locomotora No 626 en la Estación Avellaneda.

017560-C-915.— Octubre 7 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Agosto ppdo., el tren de pasajeros No 24 quedó detenido 81 minutos en la Estación Avellaneda del Ferrocarril Central Córdoba, por descompostura de la locomotora No 626 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la pérdida de agua a flor de la brida de unión del tubo alimentador del inyector lado izquierdo, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos han sido reparados.

Que se hace necesario dado su estado en general deficiente, someter a la locomotora de referencia a las pruebas reglamentarias que determina el Arto 7o de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba solicite nuevo certificado para dicha locomotora una vez que se le hayan hecho las reparaciones necesarias.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba.— Descarrilamiento del vagón C. C. 17252 en el kilómetro 383.84.

017523-C-915.— Octubre 7 1915.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Junio ppdo., al llegar el tren de carga No 202 a la altura del kilómetro 383.84 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló el vagón C. C. 17252 resultando éste y la vía con desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido arreglada y el vagón remitido a talleres para su raparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Arto. 5o, inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba.— Vaporista Máximo Reynoso herido en la estación Alberti por tren especial No 1703.

017998-C-915.— Octubre 7 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Agosto ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren especial No 1703 en la estación Alberti de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, resultó el vaporista Máximo Reynoso con una herida en el brazo izquierdo y con contusiones en el costado del mismo lado, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió en momentos que la víctima se encontraba cerca de la bomba y al pasar el vagón C. C. 7254 que llevaba una de sus puertas caídas lo golpeó con las consecuencias apuntadas, y

Teniendo en cuenta:

Que los culpables guarda Sánchez y cambista Avila han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba.—Coche comedor C 155 averiado en la Estación «Frías»

017553-C-915.— Octubre 7 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Septiembre ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Frías del Ferrocarril Central de Córdoba, fué averiado el coche comedor C. 155, por cuya causa fué suspendido el servicio de comedor en el ramal a Santiago, durante los días 9, 10 y 11 de dicho mes, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nod Este Argentino.— Descarrilamiento del vagón No. E. R. 822 en la Estación Bompland.

018002-N-915.— Octubre 7 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Junio ppdo., en circunstancias en que el tren mixto No. 151 salía de la Estación Bompland del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló el vagón E. R. 822 sufriendo dicho tren y el No. 2 un atraso de 24 y 23 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido del cambista Zoilo Duarte que dejó un cambio entreabierto, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho empleado ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino.— Zorra arrollada en el kilómetro 120 por tren mixto No. 201.

018006 - N - 915 —Octubre 7 de 1915. - Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Julio ppdo., el tren mixto No. 201 a la altura del kilómetro 120 del ramal a Uruguay del Ferrocarril Nord Este Argentino, arrolló una zorra en la que viajaba el capataz de la cuadrilla de la Estación Urquiza y varios peones, resultando muerto el peón Miguel Abrahan, y

Considerando:

Que el accidente se produjo por negligencia del capataz de la cuadrilla, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia tiene por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03489-C-915.— Octubre 7 de 1915.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación la tarifa especial No. 169 con la que reemplaza la tarifa No. 110, y

Considerando:

Que la referida tarifa reproduce la actual No. 110, difiriendo sólo en el precio que se fija en $ 6.30 m/n en vez de $ 5.36 m/n o sea un aumento por vagón de 4 ejes de $ 0.94 m/n.

Que en cuanto a las haciendas «no entradas por ferrocarril» se sustituye el precio actual de $ 16.64 m/n por los de la tarifa general No. 29 B: $ 17.76 o $ 19.80 m/n.

Que dichos aumentos, podrían aprobarse, ya que son la consecuencia obligada de la modificación introducida en las tarifas generales en vigor desde el 1o de Abril ppdo., siempre que la recurrente elimine la observación puesta al pie de dicha tarifa, relativa al derecho de modificarla o anularla antes de la fecha fijada para su caducidad, pues con ello se contraría el Art. 212 A. del Reglamento General, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Rechazar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste.— Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País

013188 0-1914.— Octubre 12 de 1915. —Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación de hacienda correspondiente a Carta de Porte No 5 despachada de la Estación L. Lecube (F. C. P.) a la de Tablada (F. C. O.) el día 7 de Julio del año 1913 y por habérsele entregado dos animales estropeados, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los animales fueron conducidos normalmente.

Que los Arts. 225 y 263 de dicho Reglamento prevén las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 2 horas 20 minutos de retardo, imputables 1 hora 10 minutos al Ferrocarril Oeste y 1 hora 10 minutos al Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste.—Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País

06744 -O- 1915.—Octubre 12 de 1915.— Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 5 despachada de la Estación Frixia (F. C. P.) a la de Mataderos (F. C. O.) el día 15 de Septiembre del año ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Resultando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 10 horas 35 minutos de retardo, imputables 2 horas 57 minutos al F. C. Oeste y 7 horas 38 minutos al Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

013495 -O- 1915.—Octubre 12 de 1915. —Vista la queja del Centro de Consigna-

tarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 100 despachada de la Estación Alejandro a la de Mataderos, el día 25 de Mayo ppdo.; y muerte de un animal, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles

Que al efectuarse la entrega resultó un animal muerto, y

Considerando:

Que el Art. 225 y 263 de dicho reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 6 horas de retardo, imputables 22 minutos al F. Carril Oeste y 5 horas 33 minutos al F. Carril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor José Olmos

013018-C-1915. — Octubre 12 de 1915. — Vista la queja del señor Nicasio Olmos contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte número 147, despachada de la estación Aguilares a la de Villa Alberdi el día 21 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 74 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Varios incendios en el ramal a Río Ceballos.

010367-C-915. — Octubre 12 de 1915. — Vistos estos expedientes en los que la Sección de Control respectiva da cuenta de varios incendios de campos producidos en el ramal a Río Ceballos del Ferrocarril Central de Córdoba, en los días 2, 11 y 18 de Mayo próximo pasado, resultando perjudicados los propietarios Isaac Roqué, Gabriel Alcarza y Manuel Cornú, y

Considerando:

Que no se ha podido precisar con exactitud el origen de estos incedios, aunque ellos han coincidido con el paso de la locomotora número 1072.

Que dicha locomotora tenía sus chisperos en buenas condiciones, protegidos por dos mallas, una de 6 mm. de abertura y otra superpuesta de 3 milímetros.

Que no obstante esta medida de previsión de la Empresa, es factible la salida de chispas en las locomotoras, por cuanto usan leña como combustible; máxime cuando el tiraje es forzado, y

Teniendo en cuenta:

Que por separado se trata respecto a las condiciones de seguridad y disposición de los chisperos.

Que no se ha dado cumplimiento a las circulares números 8 y 25 de los años 1911 y 1913, respectivamente, sobre avisos de incedios de lo que la Empresa ha tomado debida nota en la vista que le fué conferida,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Descarrilamiento del tren número 13 en el kilómetro 457-300.

03622-C-915. — Octubre 12 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Septiembre del año último, al llegar el tren número 13 al kilómetro 282 de la Sección Córdoba y Rosario del Ferrocarril Central de Córdoba, tuvo que detenerse por falta de presión de la locomotora número 1077, que lo remolcaba, por lo que se le acopló la máquina número 1043, con la que siguió viaje hasta el kilómetro 457-300, donde se cortó el tren, entre esta última máquina y el vagón número 20286.

Que para evitar el choque el maquinista de la locomotora número 1077, apresuró la marcha, pero a causa de haber descarrilado el estanque número 2079, fué alcanzado por el otro corte, produciéndose un fuerte choque que ocasionó contusiones más o menos leves a los foguistas Francisco Morales y Urbano Becerra al mozo de comedor V. Dimos, al Ayudante cocinero P. Agüero y al guarda Blas Tulio y averías al material rodante, y

Considerando:

Que el origen de la primera parte del accidente de referencia, ocurrió por falta de diligencia del maquinista R. Gutiérrez, al no mantener en la caldera la presión necesaria, y la forma inconveniente en que se acopló la locomotora de auxilio, la causa del choque, y

Teniendo en cuenta:

Que el material rodante averiado ha sufrido las correspondientes reparaciones.

Que al maquinista Gutiérrez no se le ha aplicado medida correctiva alguna. máxime cuando la Empresa manifiesta en la vista conferida que su personal tenía las instrucciones pertinentes respecto a las máquinas dotadas de sobrecalentador,

SE RESUELVE:

1º) Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 33 del Reglamento General de Ferrocarriles y la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2º) Ordenar a la misma aplique un correctivo al maquinista Gutiérrez, dada su actuación en la presente emergencia.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva la que deberá informar en su oportunidad la clase de castigo que la Empresa haya aplicado al citado maquinista.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del señor E. Meza.

012281-N-1915. — Octubre 12 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Julio próximo pasado, el señor Emilio C. Meza, formuló una queja en la estación Empedrado del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora del tren en que viajó, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren 106, a que se refiere el recurrente, en la fecha indicada demoró 63 minutos en la Estación Empedrado con objeto de ejecutar maniobras en el Puerto, lo que constituye una infracción al artículo 42 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que se ha tomado nota del atraso de referencia a los efectos de la clasificación del servicio de trenes,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del señor Miguel S. Andreau

012282-N-1915. — Octubre 12 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Julio próximo pasado, el señor Miguel S. Andreau, formuló una queja en la estación Monte Caseros del Ferrocarril Nord Este Argentino, por falta de coche comedor en el tren 153 en que viajaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que, efectivamente, el tren a que se refiere el recurrente, no conduce coche comedor, pero ello es debido a que por el momento no se estiman necesarios sus servicios.

Que a pesar de esta circunstancia se la tendrá en cuenta al estudiar los próximos horarios,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Apertura paso a nivel particular en kilómetro Nº 233/600 y clausura del existente en kilómetro Nº 263.

017055-O-915. — Octubre 7 de 1915. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº E. VI. 183 y su memoria descriptiva; relativos a la construcción de un paso a nivel particular en el kilómetro Nº 233/600, clausurando al mismo tiempo el que existe en el kilómetro Nº 235/263, del ramal de «Bragado» a «Colonia Alvear» a pedido de los propietarios señores Salaberry y Bercetche, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado presedente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E IV. 183 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, autorizándola para que construya un paso a nivel en el kilómetro Nº 233/600 y clausurar a la vez el existente en el kilómetro Nº 235/263 del ramal de «Bragado» a «Colonia Alvear»

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos

A. Giovacchini

012183-P-915. — Octubre 7 de 1915 Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación la Circular Nº 521 mediante la cual se pone en conocimiento del público. las rebajas en los fletes de 25 %, para la ida y 50 %, para el retorno de animales que se remitan a la Exposición féria, que se celebrará en Bahía Blanca los días 14 al 27 de Octubre en curso, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de las habituales facilidades que se conceden con fines de fomento de tráfico, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercio y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la Circular de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06793-P-915. — Octubre 7 de 1915. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación la tarifa Nº 210 para el Ferrocarril Gran Oeste Argentino, y

Teniendo en cuenta:

Que la referida tarifa puede considerarse como una reimpresión de las actuales Nos. 92 y 93 de las que difiere solo en la forma, siendo sin duda la que se propone, más clara que las actuales, y ella tiene por objetivo evitar que el tráfico entre el Ferrocarril Central Argentino y el Gran Oeste Argentino siga por otros rumbos, en razón de resultar menor la tarifa, y

Considerando:

Que no obstante lo anteriormente enunciado, ella no puede ser aprobada hasta que de acuerdo con la Circular No. 32 del año 1914, Art. 49 de la Ley Nº 212 A. del Reglamento General se le fije fecha de capacidad,

SE RESUELVE:

Rechazar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Norte. — Queja del Sr. M S. Colombres

0 5272-C-915. — Oct. 12 de 1915. — Vista la queja del Sr. M. S. Colombres formulada en la estación Choromoro del Ferrocarril Central Norte, por falta de planchada para cargar un carro en dicha estación, y

Considerando:

Que el recurrente anotó en la estación Choromoro el pedido de una chata para cargar un carro con destino a San Andrés.

Que como en dicha estación se carecía de planchada y de tablones, se le manifestó al recurrente que juntamente con el vagón vendrían dichos tablones para efectuar la operación de cargar el vehículo.

Que el recurrente no estando dispuesto a esperar, procedió a anular el pedido, mandando luego el carro a la estación Vipos donde fué cargado y despachado a San Andrés,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el presente reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Norte. — Queja del Sr. J. Puga

016017-C-915. — Oct. 12 de 1915 — Vista la queja del Sr. J. Puga formulada en la estación Pozo Hondo del F. C. Central Norte, por diferencia de peso en una bolsa de pan, y

Considerando:

Que el 21 de Agosto bajo guia de encomienda Nº 10 de La Banda a Pozo Hondo fué expendida una bolsa de pan con peso de 30 Km.

Que al verificar nuevamente el peso en destino resultaron faltar 5 kilógramos, pero se logró averiguar que esta diferencia era debido a un error cometido al ser pesada la bolsa en procedencia, por lo que el recurrente otorgó un certificado librando de responsabilidad a la Empresa citada,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Servicio de agua en el Kilómetro número 798.

015797-C-915. — Oct. 12 de 1915 Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para librar al servicio público las obras efectuadas de perforación y colocación del estanque para provisión de agua a las locomotoras en el Km Nº 798 del ramal de «Las Cejas» a «Antillas» del Ferrocarril Central Norte, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que libre al servicio público las obras ejecutadas de perforación y colocación del estanque para provisión de agua en el kilómetro número 798 del ramal de «Las Cejas» a «Antillas» del Ferrocarril Central Norte.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Seción a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del Sr. Prudencio C. Verón

015843-C-1915. 12 Octubre 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Agosto ppdo el Señor Prudencio Ceballos Verón formuló una queja en la Estación El Tio del Ferrocarril Central Córdoba por mala verificación de peso en la consignación de Carta de Porte Nº 39 de Monte Cristo a El Tio, fecha 21 de Agosto último, y

Considerando:

Que en la primera pesada de la consignación de referencia en El Tio, resultaron 14575 kilos, y no estando conforme el remitente con lo declarado, se trasladó de Monte Cristo a El Tio a verificar el peso, resultando 15575 kilos.

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles establece los derechos que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Preservativo de caucho de color amarillo

Expediente 35-K. — Manifiestan caucho blanco de la partida 2941, con la rebaja del 30 o/o y lo denuncian como caucho amarillo,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un artículo de caucho de color amarillo, y por consiguiente, no le corresponde la rebaja del 30 o/o que establece la nota 6ª de la sección, para caucho bulcanizado blanco,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de artículos de caucho de la partida 2941, kilo pesos 5,00,

al 25 o/o. sin la rebaja del 30 o/o, por no corresponderle.

Confección de seda cruda (guardapolvo)

Expediente 89-F. — Manifiestan confecciones de seda cruda de la partida 2138, y los denuncian como batones de seda cruda de la partida 2095,

Considerando:

Que se trata de un guardapolvo para señora, confeccionado con tela de seda cruda, artículo el cual no teniendo partida propia en tarifa, corresponde llevarlo al renglón que involucra a todas las confecciones de seda cruda en general,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2128, kilo pesos 12,00, al 40 o/o.

Lámpara incandescente llamada de «medio watio»

Solicitud Nº 95,

Considerando:

Que como se desprende del informe técnico expedido por la Dirección General de Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Alumbrado de la Municipalidad de la Capital, no se trata de una lámpara de arco, sino de una lámpara incandescente de las llamadas «medio watio»,

De acuerdo con lo informado por la Junta del ramo, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 o/o.

Cueros de carnero curtidos

Expediente 159-L. — Manifiestan cueros de carnero curtidos llamados tafilete, de la partida Nº 321, y los denuncian como pertenecientes a la partida 322,

Considerando:

Que se trata de un cuero de carnero curtido, especialmente determinado en la partida en que se denuncia, como lo informan los señores Vistas del ramo.

Que no es posible denominarlo tafilete, por cuanto por su espesor y destino, no reune la característica de tal.

De acuerdo con las consultas hechas sobre el particular, los precedentes habidos al respecto, y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 322, kilo pesos 2,50, al 40 o/o.

Aparato para colocar broches

Expediente 98-G. — Manifiestan máquinas de hierro de menos de quinientos kilos, de la partida 1247, y las denuncian como aparatos para colocar broches, de valor declarado al 25 o/o,

Considerando:

Que se trata de un aparato a pedal para colocar broches en las fábricas de calzado, artículo al cual le corresponde el derecho del 25 o/o, por no reputarse máquinas que gocen de la franquicia, como ya lo tiene resuelto este Tribunal, en casos análogos,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 o/o.

Embrocación

Solicitud Nº 122,

Considerando:

Que como lo informan la mayoría de los señores Vistas del ramo, se trata de una embrocación similar a la de «Ellyman», y por consiguiente, explícitamente determinada en la respectiva partida de tarifa,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 3396, docena, pesos 3,00 al 25 o/o.

Aparato para trasmitir y graduar la acción de un motor

Expediente 224-S. — Manifiestan repuestos de hierro de maquinarias en general de la partida 1247, y los denuncian como accesorios para bombas con cuerpo de bronce, de la partida 881,

Considerando:

Que se trata de un aparato mecánico. fabricado especialmente para trasmitir y graduar la acción del motor sobre una bomba cualquiera, artículo el cual no se halla tarifado, como lo informan la mayoría de los señores Vistas del ramo, y así lo tiene resuelto el Tribunal en casos análogos, correspondiéndole el derecho general del 25 o/o.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 o/o.

Correas de algodón en bobinas, (modo de pesarse)

Expediente 143-R. — Manifiestan correas de algodón para máquinas y le denuncian un exceso,

Considerando:

Que las correas de algodón vienen en bobinas como único envase, no debiendo pesarse bruto, por cuanto la partida que las comprende, Nº 1014, establece como base del peso el kilo, y «no bruto».

Que por otra parte, no le es aplicable lo determinado en la nota primera,, pues ésta establece que unicamente se pesarán bruto las mercaderías que vengan en fardos, bolsas, o rollos, las que vengan en cualquier otra condición se pesarán con sus papeles, envolturas, cajas de cartón o madera, carreteles o bobinas.

Bien entendido que esos carreteles o bobinas, vengan como envase inmediato y dentro de otro transporte, por cuanto de lo contrario, tendría que acordársele la tara correspondiente, dadas las circunstancias especiales en que viene el artículo.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que en el caso especial que viene la mercadería trayendo como único envase la bobina, debe pesarse con exclusión de élla, de acuerdo con la interpretación lógica que corresponde dar a la nota primera de la sección.

Aparato para timbrar y perforar cheques

Expediente 145 R. — Manifiestan máquinas para escribir de un indicador o llave, de la partida 1269 y las denuncian como maquinitas para timbrar cheques, de valor declarado al 25 o/o,

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de máquinas de escribir de un indicador o llave, por cuanto no reune la característica de tal, pues el presente es un aparato exclusivo para timbrar y perforar a la vez los cheques, el cual no se halla tarifado, correspondiéndole el derecho del 25 o/o como ya lo tiene resuelto este Tribunal en el expediente 461, letra C., del año 1912,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 o/o.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 1915

Boletín Oficial	$	196 90
Boletín Judicial	»	1135 90
	$	1332 80

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el 13 Octubre 1915.

Transferencias de dominio por actos entre vivos

Alberti 885 — m.7.707 x 15.92, pesos 15.000, Edif.

E — Ana Echaire — A — José Ramón Cordero.

Aitolaguirre 2532 — m. 9 x 35, pesos 3.200, Edit.

E— Antonia Martino — A — Nicolás Fortunato Américo Petronio.

Arguibel esq. Castillo 1701-13 — m. 17.60 x 22.76, pesos 40.100, Edif.

E— Antonio Negro — A — Bartolomé Mackinlay.

Avenida Chorroarrín 1474 — m.8.66 x 14,93, pesos 3.350, Edif.

E— Vicente Appella — A— Francisco Iasenza.

Benito Juárez esq. José Cubas — lote 26 — manzana 25 — m. 15.29 x 20,54, pesos 2.000.

E— Leandro Mesanza — A— María Mesanza.

Búlnes 1827 — m.9.993 x 33.929, pesos 15.200, Edif.

E—Sucesión de Esteban Marcos Arguinchona — A— Avelino Cabezas.

Camargo 228 — m.8.66 x 34.64, pesos 12.000, Edif.

F — Jacobo Fendrek — A— Natán Sviencoy.

Chubut 113 — m.8 x 7.50 y 19.07 x 20.18, pesos 10.620, Edif.

E — José Mariño Couceiro y Sucesión de Manuel Mariño Martínez — A — Ana María Valerga.

Colodrero 3247 — m. 27,90 x 8,66, pesos 9.000, Edif.

E — Miguel Tufano — A — Manuel Otero.

Colodrero entre Quesada y Boulevard Congreso — lote 15 — manzana A — m. 8.66 x 51,34, pesos 3.800.

E— Francisco Caramés — A— Davia De Santis.

Díaz Vélez 1215 — m. 17.32 x 17.32 y 26.19 x 25.93, pesos 20.000, Edif., (división de condominio).

E— Luis ; Tadeo y Federico Tornier; Balbina Tournier de Fredes y Manuela Tournier de Berecochea —A— Rosa María Angelina Tournier de Lombardo.

Esquiú — Centenera y Santa Catalina —fracción de metros cuadrados 16.330, 2.920; Esquiú y Centenera —fracción de metros cuadrados 3.906, 2229; Santa Catalina entre Esquiú y Centenera — lote 4 — manzana B — metros cuadrados 156,32; Santa Catalina entre Esquiú y Centenera — lote 5 — manzana B—metros cuadrados 154,39; idem lote 6 — manzana B — metros cuadrados 152,49; ídem — lote 9 — manzana B — metros cuadrados 150,60; ídem — lote 8 — manzana B — metros cuadrados 148,67; ídem — lote 9 — manzana B — metros cuadrados 10.392 x 14.211, todo en pesos 155.077,75.

E — Teresa Magdalena Luppi de Luppi; Tercuata Eufrasia Serventi de Luppi y Juan Bautista Luppi — A — sociedad «Luppi Hermanos y Compañía».

Gavilán entre Timbó y América — lote 2 — manzana 2 — m.8.66 x 20.12, pesos 1.536.

E — Virginio Luchetti y Pedro Molfino — A — Luis Carlos Besio.

Gorriti 5960-66 — m. 17.71 x 22.19 y 25.91, pesos 12.000, Edif, (terreno triangular).

E— Silverio Giraldi — A— Dante Boccicardi.

Habana 2012 — m. 8.66 x 25.98, pesos 1.200, Edif.

E — Teodoro Taborelli —A— Ramón Urquiza.

Juncal 2676 — m.7.94 x 39.836, pesos 22.000, Edif.

E — Elisa Lloveras de Lloveras — A — Ricardo Camino.

Juncal 3539 — m.8.66 x 24.452, pesos 27.000, Edif.

E — Luis Gross — A — José Rosauro Navarro.

Médanos entre Orán y Concordia — lotes 15 y 16 — manzana 37 — m .17 x 51,25; Indio entre Orán y Concordia — lote 36 — manzana 45 — m. 8,50 x 51,25 — Todo en pesos 1,741,59. E —Carlos Lindberg — A — Juan Daguer.

Morelos 429 — m .8,66 x 8,66 y 20,20 x 20,31 — pesos 10,800. E — Cristóbal N .Giagnoni — A — Francisca Landaida

Pujol 647 — m. 8,65 x 48,32 — pesos 7,550. Edif.

E — Santiago Galizzia y Justo Rampeldi — A — Pablo Garzonio.

Rivadavia 8438 y 54 — m. 19,228 x 60,42 — Edif.; Mariano Acosta 195 — m. 17,32 x 14,312 y 114,312 x 122,878 —Edif. — Todo en pesos 63,000. E — Luis Calcagno — A — «Banco Comercial Italiano».

San Roque entre Cortina e Irigoyen — lote 2 — manzana D — m. 8,66 x 62,64 — pesos 3,038,28, E — Norberto y Antonio F. Piñero y Tomás R. Cullen y Alberto o Alberto Ricardo Peró (sucesión) — A— Guatavo Adolfo Pedro Frederking Sahores.

F San Roque entre Cortina e Irigoyen — lote 3 manzana D — m.8.66 x 62.64, pesos 3.038,28.

E — Norberto y Antonio F. Piñero; Tomás R. Cullen y Alberto o Alberto Ricardo Peró (sucesión), — A— Sara María Frederking Sahores.

Sud América 1962 —m.8.01 x 37.67, Edit.; Médanos esq. Zamudio — lote 26 — manzana 20 — m. 9 x 34; Médanos 2384 — fracción de la finca citada de metros 8 x 9.52, todo en pesos 10.500.

E— Pablo A. Craboleda y Sebastián Bover — A— Juan Silvano Repetto.

Tagle 2561 — m.8.65 x 8.95 y 35.33 x 32,77, pesos 25.000, Edif.

E — Catalina Camillo de Sarri y Ana Sarri y Camillo de Fernández — A — Carlos Enrique Volpi.

Uruguay 560 — m.12.12 x 38.10, pesos 150,000, Edif.

E — Teodoro V. Blanco — A— Alfredo J. Vasena.

Vidt 1985 — m. 9.525 x 9.526 y 15.45 15.55, pesos 12.000, Edif.

E — Ana Billinghurst — A— Antonia Drenik de Nehreny.

Territorios Nacionales

Chaco

Colonia Resistencia — lote rural 166 — hectáreas 96, áreas 4, pesos 2.000.

E— Andrés Hernández — A— Encarnación Fernández de Vargas — Filomena Vargas — Antonio Vargas — Adela Vargas de Cortés y Encarnación Vargas de Moreno.

Pampa

Colonia «Alta Italia» — plea de la chacra 1 — hect. 44, áreas 16, pesos 8.000.

E — Zenón de León — A— Bautista Franco.

Pueblo Realicó — quinta 41 — hectáreas 5, áreas 23, centiáreas 20, pesos 1.450.

E— Juan Etchepare — A — Daniel Bentancur.

Santa Rosa de Toay — manzana C — solares 2, 3, 4, 5, 6 y 7 — metros 100 x 75, pesos 1.200.

E — Razon social «Bancalari y Forchieri», — A— Manuel Roselló.

Villa Aráuz — manzana 15 — solar E — metros cuadrados 1.375, pesos 300.

E — Francisco Erize — A— Enrique Alejandro Bidou y Juan Navarret.

Neuquen

Pueblo Zapala — manzana 5 — solares 12. 13 y 14 — m. 30 x 40, pesos 1.860.

E — Hugo Arturo Enrique y Ricardo Tomás Trannack — A — Ana Poblet de Nodur.

Adjudicaciones del Gobierno Nacional

Chaco

Resistencia — lotes agrícolas 121 y 156 — hectáreas 192, áreas 8.

Adjudicado a Vicente A. Barrios (sucesión).

Transferencias por causa de muerte. — (Capital)

Corrientes 303 — m. 17 y 1/2 varas x 49 varas, pesos 30,000, Edif.

Sucesión de Marcos Carabbio — herederos: Juana Carabbio de Carosini — Victorio Carlos Carabbio y Castagnino — Juana Castagnino de Carabbio.

Patricios 806 — m:6.62 x 22.20, pesos 8.590, Edif.

Sucesión de Juan José Pedro Draghi — herederos: María Eugenia Clara Draghi de Cantarella.

Lobos 3774 — m. 8,66 x 8,70 y 28 x 28,87, pesos 2,500, Edif. — Sucesión de Francisco Di Luise. — Herederos Natalia Pérez Di Luise.

Blanco Encalada y General Paez 2318 — m. 25 x 23,50, pesos 6.000, Edif. — Tres Cruces entre San Petesburgo y Hamburgo . — lotes 17 y 18. — manzana 36 — m. 17,32 x 42,50, pesos 1030; — Aguapey 90 — 9 x 35,72, pesos 16.000, Edif. — Sucesión de Magdalena Acquerone de Garibbo. — Herederos: Juan y Blanca Garibbo y Acquerone.

Independencia 2521 — m. 8,66 x 34,64, pesos 13.000, Edif. — Achala entre Guarany y Bon Sáenz — metros 9 x 9 y 25,40 x 25, pesos 600.

Sucesión de Luisa González de de la Llave y Delgado — Herederos: Emeterio de la Llave y Delgado y Emetrio de la Llave y González.

Lavalle 2061 — m.7 ,90 x 36,70, pesos 25.000. Edif.

Sucesión de León Mund o Mound. — Herederos: Sara Lutovich.

Cevallos 1027 — m. 8,66 x 21,75, pesos 16.000, Edif..

Sucesión de Paulino Angel Podestá — Herederos: Máximo Vidal Podestá, Celia Susana Podestá y Teresa Rocca de Podestá.

Centenera 3155 — m. 41,227 x 31,255, pesos 8.085, Edif.

Sucesión de Paulino Angel Podestá — Heredero: Teresa Rocca de Podestá.

Río Negro

Viedma — pte. chacra 37 — mts. cds. 626.574. pesos 12.000.

Sucesión de Máximo Lucero y Carmen Martínez de Lucero. — Herederos: Pablo, Isidro, Máximo Martín, Jonás Ignacio Lucero.

Resumen

Transferencias por actos entre vivos, Capital, 37 fincas pesos curso legal 639.721,90.

Transferencias por actos entre vivos, Territorios, 6 fincas; pesos curso legal 14.810,00.

Transferencias por actos entre vivos, Total, 44 fincas, pesos curso legal, 654.531,90.

Transferencias por causa de muerte, Capital 11: pesos curso legal 126.685,00. Territorios 1; pesos c/l. 12.000,00. Total 12; pesos c/l. 138.685,00.

Totales generales

Transferencias por actos entre vivos, 44 fincas; pesos c/l. 654.531,90.

Transferencias por causa de muerte, 12 fincas; pesos c/l. 138.685,00.

Transferencias totales, 56; pesos 793.216,90.

~~~~

Movimiento de la Propiedad inmueble.— Inscripciones hechas el 16 de Octubre 1915.

Transferencias de dominio por acto- entre vivos.

Avellaneda 3345-47 — m. 8,66 x 43,30, pesos 10.000 Edif. Enajenante: Pedro Dileo. — Adquirente: Victor Ernesto Lindquist.

Avenida de los Constituyentes esquina al Pasaje Particular, lote 14 manz. B — m. 7,75 x 21,08 y 18,87 x 17,61, pesos 4.370,80. E — Sociedad Anónima «Fomento Urbano y Rural». — A — Cosme Bedia.

Avenida del Tejar esquina Róque Pérez, lote 1 manz. T — m. 20,10 x 15,50 y 21,21 x 9,79, con 4 metros en la ochava, pesos 2.200. E — Joaquín Alessandrello. — A — Lázaro Peirano.

Catamarca 2220 — m. 10 x 10 y 16,18 x 16,42, pesos 2.600 Edif. (mitad indivisa). E — Francisco Sassoni. — A — Domingo Blois.

Conde entre Manuela Pedraza y Guayrá, lotes 7 y 8 manz. R — m. 17,32 x 41,70, pesos 7.993,24. E — Sociedad Anónima «Fomento Urbano y Rural». — A — Luis Ballestracci.

Luis María Campos 1519 — m. 8,435 x 8,78 y 31,26 x 29,94, pesos 31.000 Edif. (mitad indivisa). E — Eleodoro Urrestarasu. — A — Esteban G. Guichet.

Pilar entre Tapalqué y Avenida Areco, lote 15 manz. A — m. 8,66 x 30,31, pesos 3.600. E — Antonia Da Graña y Florencia Fidela Balizón. — A — Alberto Spinaccio.

Portela 1067 — m. 8,66 x 8,75 y 29,87 x 31,17, pesos 1.230. (Sin edificio). E — Clotilde Silveira. — A — Vicente Curcio.

Quirno entre Lobos y Avenida Merlo, lote 12 manz. C — m. 8,66 x 8,70 y 57,23 x 56,07, pesos 4.841,08. E — José y Antonio Santamarina y Juan F. Lebrún. — A — Carmelo Berardi.

Saavedra 829 — m. 7,92 x 28,88, pesos 14.500 Edif. E — Pedro Luis Augusto Manguero y Milburg. — A — Santiago Ortega y Marcos.

San Pedrito entre Segunda Merlo y Avenida Merlo, lote 2 manz. A — m. 8,66 x 8,71 y 23,11 x 25,00, pesos 2,250. E — José y Antonio Santamarina y Juan F. Lebrún. — A — José Guerreiro.

Sarmiento 3074 — m. 8,65 x 8,66 y 20,04 x 20,50, pesos 3.410 Edif. E — Santiago Cermesoni. — A — Mario Monteverde.

Tacuarí 648-52 — m. 6,658 x 40,70 pesos 16.500 Edif. E — Banco «El Hogar Argentino». — A — Enriqueta Gauthier de Laborde.

Tacuarí 1750-52-54 — m. 10,39 x 45,03, pesos 59.500 Edif. E — José Humberto Mateo y Eugenia Amidei. — A — Luis Terzano.

Tandil entre Mariano Acosta y Martínez Castro, lotes 14 y 15 manz. 4 — m. 17,32 x 17,40 y 41,72 x 43,46, pesos 6.972,20. E — Sociedad «Fomento Urbano en liquidación». — A — Francisco A. Maciel.

Valdenegro 3383 — m. 8,66 x 8,72 y 16,38 x 15,37, pesos 1.840. (Sin edificio).)E — Maximio Vega. — A — Valentín Perea y Cecilio y María Castaños y Muga.

Territorios Nacionales

Chubut

Comodoro Rivadavia, manz. 20, parte solar C — m. 17 x 25, pesos 4.900. (Edif.). E — Fernando Fernández. — A — Lorenzo Serra.

Comodoro Rivadavia, manz. 36 solar b — m. 15 x 50, pesos 2.250 (Edif). E — Felipe Suárez. — A — Miguel Pérez.

Río Negro

Colonia Lucinda, sección XXVI fracción A, parte lote 18 — hectáreas 198, áreas 61, pesos 100.000. (Campo con lo existente). E — Manuel Fernández Oro. — A — Jorge González Larrosa.

Adjudicaciones del Gobierno Nacional

Chaco

Barranqueras, manz. 22 solar H — metros cuadrados 1.277,94. Adjudicado a Valentín Gómez.

Chubut

Sarmiento, manz. 53 solares c y d — metros cuadrados 5.000. Adjudicado a José Molgiardi.

Formosa

Formosa, lote agrícola 97 — hectáreas 100. Adjudicado a Francisco Canisia.

Misiones

Apóstoles, manz. 115 solares a y b — metros cuadrados 4.600. Adjudicado a Rodolfo Zubrzycki.

Apóstoles, fracción a y d del lote agrícola 6 — hectáreas 50. Adjudicado a Basilio Litwiniak.

Corpus, fracción c y d del lote agrícola 87 — hectáreas 50. Adjudicado a Juan Statleski.

Río Negro

Pringles, fracción a del lote agrícola 25 — hectáreas 25, áreas 81, centiáreas 37. Adjudicado a Pedro Herrero.

Santa Cruz

San Julián, manz. 152 solar b — metros cuadrados 2.500. Adjudicado a Pedro Paredes.

Misiones

San Javier, manz. 117 solares b y c metros cuadrados 5.000. Adjudicado a Urbano Bogado.

San José, fracción b del lote agrícola 31 — hectáreas 125. Adjudicado a Pedro Holowzty.

San José, fracción a y d del lote agrícola 25 — hectáreas 50. Adjudicado a Pedro Holowaty.

Santa Ana, manz, 89 solares a y b — metros cuadrados 3.333. Adjudicado a Reginalda de Jesús.

Santa Ana, manz. 148 solares d, e y f metros cuadrados 5.000. Adjudicado a Franklín Chaves.

Transferencias por causa de muerte.

Capital

Beruti 1101 esquina Salguero 2205 — m. 10,02 x 11,50, pesos 24,876. Edif. Sucesión de Adela Galli de Banfi. — Heredero: Anita Josefina Banfi de Ibarra.

San Matías 2553 — m. 8 x 58, pesos 29.218 Edif. Sucesión de Adela Galli de Banfi. — Heredero: Anita Josefina Banfi de Ibarra.

Alvarez 2581 — metros cuadrados 469,24, pesos 35.165 Edif. Sucesión de Adela Galli de Banfi. — Herederos: Angel y Armando Enos Banfi.

Gorriti 259-61 — m. 8,66 x 60, pesos 13.000 Edif. Sucesión de Deidamia Butiet de Damerón. — Herederos: Bartola Luisa del Sagrado Corazón de Jesús y Dominga Teodora Damerón y Butiel.

Ministro Brin entre Senguet y Alegría, lote 18 manz. 12 — m. 8,65 x 23,67, pesos 7.600; Id. lote 19 manz. 12 — m. 8,65 x 23,67, pesos 5.000. Sucesión de María Benvenuto de Galeano. — Herederos: Benita, Santos Gloria, José y María Luisa Galeano y Benvenuto y Antonio Galeano.

Cangallo 3390 — m. 9,35 x 35,37, pesos 19.654. Edif. Sucesión de Pablo Ratti y Catalina Bernard de Ratti. — Herederos: Pedro Ratti, Margarita Josefina Antonia, Antonio Alfonso Alejo, José María Miguel Gregorio, María Luisa Josefina, Amanda Francisca, Zulema Luisa, Irene, Delia Eulalia María y Pedro Alberto Ratti y Bernard.

Chaco

Resistencia, manz. 137 solar B — metros cuadrados 2.500, pesos 4.000 Edif. Sucesión de Rosa Schmitz de Franck. — Herederos: Cecilia y Luisa Jorgina Franck.

Resumen de las Transferencias:

Por actos entre vivos. Capital 16 fincas pesos 172.257,61.

Por acto- entre vivos. Territorios 3 fincas pesos 107.150,00. 19 fincas pesos 279.407,61.

Por causa de muerte. Capital 7 fincas pesos 133.343,00.

Por causa de muerte. Territorio 1 finca pesos 4.000,00. 08 fincas pesos 137.343,00.

Total general 27 fincas pesos 416.750,01.

~~~~

Movimiento de la Propiedad inmueble — Inscripciones hechas en Octubre 16 de 1915.

Transferencias de dominio por acto entre vivos

Añasco entre San Blas y Seguí — lote 39, manzana E — m. 8,66 x 33,95, pesos 1.231,65 — Enajenante — Pedro Olgiatti — Adquirente — José Romano.

Aráoz 1201 — m. 8,66 x 24,24, pesos 5.000, Edif. — E — Gregorio y Raúl Vilgré La Madrid — A — María Eufemia Vilgré La Madrid.

Arengreen 1222 — m. 8,66 x 29,26, pesos 14054,13, Edif. — E — Julián y Emilio Dalier — A — Banco «El Hogar Propio».

Avenida La Plata 2055 — m. 8,66 x 31,33, pesos 14.000, Edif. — E — Juan Sanguinetti — A — Luis Miguel Rozas.

Azcuénaga 334 al 86 — m. 7,57 x 60,62, pesos 43.000, Edif. — E — David Zanalda — A — Luis De Dominicis.

Boulevard La Plata, entre Zaraza y Zañartú — lote 9, manzana B — m. 7.794 x 57,486, pesos 5,000 — E—Sociedad «Calvi Hermanos» — A — Bernardino Calvi.

Curapaligüe 84 al 85 — m. 7,96 x 7,79 y 22,67 x 24,55, pesos 29.000. Edif. — E — Heleodoro Montarcé — A—Adela Magnani de Peretti.

Maturín entre Médanos y Trelles — lote 13, manzana C — m. 8,66 x 50,66, pesos 1.872 — E — Pedro Olgiatti, Juan Grignolio y Margarita Deambregio de Grignolio.

Medina 55 — m. 8,00 x 20,75, pesos 5.500, Edif. — E — Juan Schieda — Bartolomé Dasso.

Monte 2402 — m. 13,25 x 10,05 y 23,86 x 22,59, pesos 3,250, Edif — E—Cayetano S. Moreno — A — Blas Viergue.

Moreto entre Avenida Olivera y Areco — lotes 18 y 19, manzana J — m. 17,32 x 37,40, pesos 4.000 — E Alceste M. Pignani — A — Ramón Romasanta.

Peña 2422 al 24 — m. 8,66 x 8,66 y 27,70 x 27,66, pesos 30.000, Edif. —E—Mercedes Micaela Moreno de Selmín — A — María A. y Ana D. Steward.

Quesada 4745 al 47 — m. 8,66 x 8.09 y 44,23 x 43,53, pesos 20.597,68 Edif. — E — Filomena Barleto de Cobell — A — Antonio Taccari.

San Pedro entre Larrazábal y Larraga — lote 20, manzana B — m. 8,66 x 9,75 y 62,15 x 64,55; ídem lote 21, manzana B — m. 8,66 x 8,67 y 64,65 x 64,14; — ídem — lote 22, manzana B — m. 8,66 x 8,67 y 64,14 x 63,74; — ídem — lote 23 — manzana B — m. 8,66 x 8,67 y 63,34 x 63,74; — ídem — lote 24, manzana B — m. 8,66 x 8,67, 63,34 x 62,94 — Todo en pesos 8.000 — E — Alceste M. Pignani — A — Ramón Romasanta.

Saráchaga esquina López de Vega — lotes 1 y 2 — manzana 5 — m. 21,65 x 12,99, pesos 1.000 — E — León Sasovsky — A — Saías Sasovsky.

Triunvirato entre Congreso y Quesada — lote 9, manzana B — m. 8,66 x 8,66 y 50.03 x 50,14. pesos 5.898.86 — E — Blas Anastasio González — A — Alejandro Vidal y Pedro Basterreix.

Uriarte esquina Nicaragua 5024 — m. 10,30 x 17,22, pesos 6.100, Edif. — E — Enrique Pilorge — A — José López Vila.

Uspallata 2873 — m. 8,66 x 31,565, pesos 9.487,78, Edif. — E — Jorge Le Roux — A — Carlos Rivarri.

Zamudio 914 — m. 8,66 x 8,66 y 21,94 x 22,61, pesos 20.000, Edif. — E— Mauro de Pereira Rego — A — Juan Pellegatta.

Territorios Nacionales

Chubut

Colonia Familias Sud Africa, lote pastoril 145, — hectáreas 2500; ídem, lote pastoril 144, — hectáreas 2500; ídem, lote 163 pastoril, — hectáreas 2500; ídem, lote pastoril 164, — hectáreas 2500, todo en pesos 80.000. — E. — Emiliano Abásolo. — A. — Aniceto Chaves.

Neuquen

Sección 30, parte de los lotes 12 y 13 — hectáreas 2500, pesos 45.000. (campo con lo existente). — E. — Policarpo Rodríguez. — A. — Sociedad «Zingoni y Cía.».

Pampa

Colonia «Telén», parte de la chacra 45 — hectáreas 33, áreas 47, centiáreas 50, pesos 2.000 (1/2 indivisa). — E. — Eduardo Marín. — A. — Ricardo Silveyra.

Adjudicaciones del Gobierno Nacional.

Chaco

Colonia Resistencia, parte de la chacra 201 — hectáreas 2. — Adjudicado a Gregorio Colusi (sucesión).

Chubut

Pueblo C. Rivadavia, manzana 69, solar B — metros cuadrados 2500. — Adjudicado a Enrique Jenks.

Pueblo Gaimán, manzana 102, solar C, — metros cuadrados 2500. — Adjudicado a Lorenzo Griffiths.

Formosa

Manzana 275, del Pueblo Formosa, solares D, B, G y A, — metros cuadrados 2500, (cada solar). — Adjudicado a Mercedes Beterette de Danieri.

Misiones

Pueblo Apóstoles, manzana 41, solar D, — metros cuadrados 2500. — Adjudicado a José P. Silva.

Pampa

Colonia «E. Mitre», lote pastoril 65, — hectáreas 625. — Adjudicado a Juan M. Baltar.

Colonia «E. Mitre», lote pastoril 79, — hectáreas 625. — Adjudicado a Pedro Hemmingseh.

Colonia «E. Mitre», lote pastoril 80, — hectáreas 624. — Adjudicado a Carlos Alejandro Morchio.

Pueblo General Acha, manzana 117, solar A, — 2500 metros cuadrados. — Adjudicado a Ernesto Arriaga.

Pueblo Victorica, manzana 185, solar D, — metros cuadrados 2500. — Adjudicado a Delfina Guaycochea.

Pueblo Victorica, manzana 248, solares A y D, — metros cuadrados 5000. — Adjudicado a Ignacio Guaycochea.

Pueblo Victorica, manzana 248, solares B y C, — metros cuadrados 5000. — Adjudicado a Santos Guaycochea.

Transferencias por causa de muerte

Medrano, 489 — metros cuadrados 189,22, pesos 4.000, edificado. — Sucesión de María Ferrario de Borghi, — Herederos: Luis Antonio, Juana Rosa, Gilda Josefa y Rosa María Borghi y Ferrario y Antonio Borghi.

3 de Febrero 2945 — metros 8,65 por 41,27, pesos 4.500, edificado. — Sucesión de Catalina Negri de Colivadino. — Heredero: Marcelo Negri.

Deán Funes 514 — metros 7,77 por 7,39 y 11,95 por 12,47, pesos 6.000, edificado. — Sucesión de María Devincenci de Della Torre. — Herederos: Luis Víctor; María Angela Luisa; Domingo José Emilio; María Clotilde; Amadeo y Aurora Della Torre de Devincenci.

Bartolomé Mitre 1202 al 14 — metros cuadrados 233,58, pesos 124.665,00. edificado. — Sucesión de Orestes de Olazábal. — Heredero: Carmen Dormal de Olazábal.

Sadi Carnot entre Tucumán y Lavalle, lotes 3, 4, 5 y 6, manzana, fracción B, — metros cuadrados 746,95, pesos 37.891, — Sucesión de Orestes de Olazábal, — Heredera: Laura de Olazabal de Saguier.

Sadi Carnot entre Lavalle y Tucumán, lotes 9 y 10, fracción A — metros cuadrados 516,38, pesos 22.213,35. — Sucesión de Orestes de Olazábal. — Heredero: Carlos A. de Olazábal.

Tucumán entre Sadi Carnot y Billinghurst, lotes 1, 2 y 3, fracción A — metros cuadrados 1421,99, pesos 67.938; Libertad 70 al 72 — metros cuadrados 187,50, pesos 78.750, edificado. — Sucesión de Orestes de Olazábal, — Heredero: María de Olazábal de Elizalde.

Tucumán y Sadi Carnot, lotes 1 y 2, — metros cuadrados 401,95, pesos 33.216; Libertad 76, — metros cuadrados 187,50, pesos 78.750, edificado. — Sucesión de Orestes de Olazábal, — Heredero: Manuel de Olazábal.

Armonía 1664 — metros 8,65 por 23,81, pesos 24.000, edificado. — Sucesión de María Rebecchi y Angel Salesiano, — Herederos: Marcelina y Angel Francisco Salesiano y Rebecchi.

Echeverría 3454 — metros 12,45 por 38,31, pesos 9.000, edificado; Peña 281, metros 6,92 por 7,361 y 25,114 por 23,815, pesos 11.000, edificado. — Sucesión de Janet Thomson, — Heredero: Flora Ramsay Thomson.

Resumen

Transferencias por acto entre vivos, Capital fincas 23, pesos 226.992,10 moneda nacional.

Transferencias por acto entre vivos, Territorios fincas 6, pesos 127.000,00, moneda nacional.

Transferencias de dominio total, fincas 29, pesos 353.992,10 moneda nacional.

Transferencias por causa de muerte, Capital, fincas 13, pesos 505.923,35 moneda nacional.

Total general, fincas 42 pesos 860.915,45 moneda nacional.

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el 13 de Octubre 1915.

Transferencias de dominio por actos entre vivos

Almirante Brown 1311/51 — m. 12,99 x 51,95, pesos 128.200, Edif.

Enajenante: Sebastián Gambaudi. — Adquirente: Sociedad «Crédit Foncier Argentin» (Crédito Territorial Argentino).

Ancaste entre Traful y Elías — lote B — m. 19,21 x 26,546 y 32,77, (terreno triangular), pesos 1.700.

E. — Felipe Canavesi. — A. — Santos Salgado y Delfina Bada de Salgado.

Avenida Alberdi entre Avenida General Paz y Circunvalación — lote 6, manzana 7 — m. 8,66 x 8,83 y 34,58 x 35,53, pesos 1.200.

E. — Vicente Casullo. — A. — Alfonso Torres y Catalina Melene de Torres.

Avenida Cabildo 1253 y 1255 — metros 17,32 x 39, pesos 81.000, Edif.

E. — Laura Valarche de Bianchi. — A. — Emilio Molas.

Avenida Directorio 339 y 341 — metros cds. 361,21, pesos 36.000, Edif.

E. — José Arzeno. — A. — Víctor S. Vihelli.

Bella Vista esquina Méndez de Andes — Parte lote 116, manz. E — m. 11,15 x 40,20, pesos 4.000; (1/2 indivisa).

E. — Isidro Maggio. — A. — Rosa Maggio de Copello.

Céspedes 3292 — m. 8,66 x 8,75 y 21 x 20,03, pesos 7.550, Edif.

E. — Juan Cameirano. — A. — Angel Esteban Sesé.

Céspedes 3294 esq. Martínez — m. 10,90 x 12,80 y 18,70 x 20 08, pesos 7.100, Edif.

E. — Banco Hipotecario Nacional. — A. — Eduardo Peña.

Convención 3135 — m. 8,66 x 8,66, y 26,78 x 26, 70, pesos 8.500, Edif.

Marcelino Ferreiro. — A. — Isabel Bernat de Suárez.

Delgado esq. Maure — lote 18, manzana A — m. 13,507 x 13,503 y 21,25 x 21,684, pesos 4.527,60.

E. — Sucesión de Antonio Astorga. — A. — Ricardo Rius.

Dolores 172 — m. 8,66 x 8,65 y 62,68 62,42, pesos 12.500, Edif.

E. — Sucesión de Juan Bautista Galeano. — A. — Ramóa de Bouza.

Fitz Roy esq. Martínez Rosas 1401 — m. 13,45 x 21,65, pesos 2.000, Edif. (1/2 indivisa).

E. — Luis Romeo. — A. — Agustín Calabré.

Honduras 4123/33 — m. 12,30 x 8,66 y 43,5 0x 44.38, pesos 12.900, Edif.

E. — Enrique Sicilia (su concurso). — A. — Luis P. Peretti.

Junta esquina Mariano Acosta — lote 17, manz. 25 — m. 9,16 x 11,87 y 25,02 x 26,16, pesos 2.468,54.

E. — Sociedad «Fomento Urbano, en liquidación». — A. — Tomás Vallone.

Liniers 1237 — m. 8,66 x 37,36, pesos 13.000, Edif.

E. — José Luis Massani. — A. — Saverio Ferraro.

Llavallol entre Timbó y Avenida América — lote 7, manz. Z — m. 10,39 x 10,44 y 16,90 x 18,15, pesos 1.500.

E. — José Franzetti. — A. — Virginio Ibáñez.

Martínez 885 — m. 8,66 x 8,75 y 21,55 x 22,45, pesos 7.550, Edif.

E. — Juan Camoirane. — A. — Francisco Arrieta.

Monte Dinero entre Orán y San Nicolás — lote 13 — m. 8,66 x 21,40, pesos 2.718,10.

E. — Ramón Barera Pavón. — A. — José Ricci y Juan Gastaldi.

Neuquen 1009 — m. 8,66 x 21,05, pesos 7.850, Edif.

E. — Pedro Delfino. — A. — Andrés Ferrari.

Obligado 1550 — m. 13,58 x 12,44 y 22,98 x 23,20, pesos 16.400 Edif.

E. — Federico y Jacinto Bette. — A. — Irene Medina de Arozteguy.

Pumacahuá 628 — m. 8,66 x 27,42, pesos 8,750, Edif.

E. — Pedro Bienatti. — A. — Antonio Calaza.

Rivadavia entre Miralla y Pola. — lote 29, manzana C, metros 8,66 por 8,74 y 33,40 por 55,75, pesos 5.011. E — Francisca Zuidarsic de Hauser — A — Francisco Spoterno.

Rivadavia entre Miralla y Pola — lote 30, manzana C, metros 8,66 por 55,75, pesos 5.257. E — Francisca Zuidarsic de Hauser — A — Sebastián Acosta.

Rivadavia 10556 — metros 8,666 por 8,74 y 49,36 por 51,71, pesos 7.000. Edif. E — Francisca Zuidarsic de Hauser — A — Ambrosio Pagani.

Saavedra 344 — metros 8,01 por 8,01 y 13,08 por 13,68, pesos 11.250. Edif. E — Antonio Alonso Crespo — A — Luis María Uteda.

Labarden entre Uspallata y Patagones — lote 3, manzana C, metros 7.790 por 7.790 y 50,76 por 30,15, pesos 8.894,85. E — Jorge Le Roux — Federico Piombo—Severino Quaglia y José Lignieres A — Argia Aida Semino de Laghi.

Saénz Peña 1504 esquina Garay 1489-1499 — metros 12,99 por 25,98, pesos 2.776,04. Edif. (1/10 indivisa) E — Juan Luis—Jerónimo Leopoldo y Angela Scapino — A — Esteban Juan Scapino.

Salguero 519-25 — metros 8,66 por 34,14, pesos 16.000. Edif. E — Leopoldo Giovanetti — A—Vicente Junca.

Terrada 733 — metros 8,06 por 43,30 pesos 15.000. Edif. E — Pablo Cayetano Ronchi — A — Rafael Labriola.

Tronador esquina Vilela — lote B, manzana 116, metros 37,47 por 38,79, pesos 10.000. E—José María Brey — A — Lucio J. García y Manuel San Martín.

Vírgenes entre San Nicolás y Orán — lote 5, manzana 6, metros 8,666 por 32,50, pesos 1.200. E — Vicente González — A—Jesús González Vasquez.

Zapiola 3198 — metros 8,21 por 8,98 y 12,40 por 13,20 con 6 metros en la ochava, pesos 3.513,90. Edif. E— Sociedad «Fomento Urbano y Rural» — A— Federico Lannutti.

Territorios Nacionales

Chaco

Colonia Popular — lote rural 149 (parte), metros 100 por 100, pesos 250. E — Augusto Schürr — A —Donato Panzardi.

Chubut

Comodoro Rivadavia — manzana 16, parte solar d, metros 10 por 50, pesos 5.750. Edif. E — Luis Guerrero — A Luis M. Vergez.

Comodoro Rivadavia — manzana 36, parte solar b, metros 15 por 50, pesos 2.250. E— Felipe Suárez — A—Carlos Alberto Abraham Ferzenaar.

Comodoro Rivadavia — manzana 75, solares a y b, metros cuadrados 5.000, pesos 2.000. E—Alejandro Di Matteo — A—Agustín Carlos Ferdinando Roufet

Sarmiento (Ensanche Sud), lote pastoril 179 (porción C), hectáreas 2.500, pesos 12.000 E — José Hutnik — A —Tomás Sarasola.

Sarmiento — lote pastoril 244, hectáreas 625, pesos 4.500. E — Lorenzo Buston Garda — A—José Fernández.

Pampa

Alta Italia — quinta 12, hectáreas 6, áreas 1, manzana 13, solar F, metros 20 por 40.

Alta Italia — manzana 18, solarL, Todo en pesos 1.952,20. E — Sociedad «Maggio Berasategui y Cía» — A— José C. Pereyra.

Catriló — manzana 4, solares 4 y 5, metros 30 por 40 (cada uno), pesos 7.000 Edif. E — José María López Martínez A — Wenceslao Pescio.

General Pico — Sección 1, fracción C, lote 12, manzana 107, solares a, b, c y d, metros 50 por 65, pesos 3.000. E — Juan Bottaro — A — Narciso S. Izú.

Macachín — quinta 32, hectáreas2, áreas 40; Id., quinta 33, hectáreas 2, áreas 30. Todo en pesos 13.000. E — Carlos E. Harria — A — Federico Grobby.

Villa Jardon — sección 7, fracción B, manzana 1, parte solar 8, metros 19 por 50, pesos 350. E — Sociedad «Ernesto A. Bunge y J. Born» — A—Alejandro Freddi.

Río Negro

Allen — manzana 54, solares c y f, metros cuadrados 3.000, pesos 1.500. E — José González Cantulli — A — Manuel C. Mir y Agustín Bardi.

General Roca — chacra 204 (parte), metros 410,25 por 243,75, pesos 3.750. E — David Cogan — A — Epifanio Zeballos.

Lucinda — sección 26, fracción A, lote 18, parte solar 4, metros 15 por 38, pesos 1.030. E — Manuel Fernández Oro — A — Agustín Fernández.

Tierra del Fuego

(No hay datos) — hectáreas 10.000. pesos 40.000. (Campo con lo existente) E — Juan Cordeu — A — Jose Montes, Adjudicación del Gobierno Nacional

Misiones

San Javier — lotes rurales 4 y 5, hectáreas 71, áreas 7, centiáreas 26, Adjudicado a Bernardo Gutiérrez..

Transferencias por causas de muerte

Capital

Bogotá 3523 — metros 8,65 por 44,34, pesos 4.500. Edif. Sucesión de Jessie Lewis Thomson y Buchanan — Herederos: Roberto Wallace, Juan B., y Elisa Margarita Thomson y Buchanan.

General Paz 1882 — metros 13.856 por 43,30, pesos 35.982. Edif. Sucesión de Santiago Cortella — Herederos: Elvira Raquel; Santiago Fidel; Felipe Victorio; María Angela; Juan Antonio Carlos y Manuel Alejandro Cortella y Grasso y Angela Grasso.

Alvarez 2049 — metros 9,07 por 17, pesos 3.000. Edif. Sucesión de Angel Cozzi y Serafina Lavazza de Cozzi — Herederos: Victoria María y Angela Cozzi y Lavazza.

Acevedo 1316 — metros 8 por 8,93, y 17,80 por 16, pesos 5.277,60. Edif. Navarro 2553, metros 10 por 42,50, pesos 4.000. Edif. Sucesión de María Benedetta Daglio de Daglio — Herederos: Duilio Daglio y Daglio.

Muñiz 1271 — metros 8,65 por 28,53. pesos 4,000. Edif. Sucesión de Miguel Pittaluga — Herederos: María Catalina; Miguel; Rosa; Luisa; Aída; Andrés Julio; Alberto y Adolfo Lázaro Pittaluga y Bianchi y Luisa Bianchi de Pittaluga.

Valentín Gómez 3449 — metros 8,66 por 24, pesos 12.470. Edif. Sucesión de José Suárez — Herederos: Antonio Francisco Juan Suárez Miranda; Margarita Miranda de Suárez; José María Angel y Angélica Margarita Díaz y Suarez y José Díaz.

Leones 3705 — metros 7.49 por 20,61, pesos 1.900. Edif. Sucesión de Rosa Di Tomasi de Vitullo — Herederos: Angela; María Rosa; Filomena; Josefina: Juana y Pascual Vitullo y Di Tomasi y Juan Vitullo.

Resumen

Transferencias por actos entre vivos— Capital, 32 fincas, pesos c/l 453.317,03.

Transferencias por actos entre vivos— Territorios, 18 fincas, pesos c/l 98.332,20. — Total 50 fincas, pesos c/l 551.649,23.

Transferencias por causa de muerte — Capital 8 fincas, pesos c/l 71.129,60. — Totales generales 58 fincas pesos curso legal, 622.778,83.

Ministerio de Guerra

Justicia Militar. — Prescripciones de acción penal

Por Resolución de fecha 9 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del soldaao 90, M. 88; Francisco Molina, perteneciente al Regimiento No. 19 de Infantería, inculpado de haber cometido la falta de deserción en el año de 1911, según lo dispuesto en los artículos 591 inciso 5o y 337 del Còdigo de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 9 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal, con motivo de la muerte del soldado Julián Lescano, del Regimiento No. 5 de Artillería Montada, hecho ocurrido en el año 1907, según lo dispuesto en los artículos 591, inciso 5o y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 9 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del cabo 1o Felipe Sandoval, de la Escuela de Clases, inculpado de la pérdida del sable-bayoneta R. 2148, hecho ocurrido en el año de 1911, según lo dispuesto en los artículos 591, inciso 5o y 337 del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 10 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal con motivo del incendio ocurrido en el Depósito del Grupo No. 2 de Artillería de Montaña, hecho ocurrido en el año 1911, según lo dispuesto en los artículos 591, inciso 5o y 337 del Código de Justicia Militar

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual; puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Octubre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Noviembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 27 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25--ibidem.

Correcciones a anteriores

«Bilz, Fábrica de bebidas sin alcohol
(Sociedad Anónima)
Convocatoria:

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 2 de la tarde, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Bartolomé Mitre 334, altos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Deliberar y resolver sobre la Memoria y Balance anual correspondiente al 9º Ejercicio.

Elección de dos Directores Suplentes por un año.

Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría, San Martín 150, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Federico J. Kussrow, Presidente.— H. Knüsli, Secretario.

E. 11 Octubre Nº 648-v-27 octubre.

«La oxigena»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria; que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne sur Mer 335, el día 5 de Noviembre de 1915, a las 9 antes meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1915.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de beneficios.

4º Ampliación de los Estatutos.

5º Elección de un Director por 3 años, de un Síndico y de un Síndico suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación, en el local Social. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — E. J. Cabaut, presidente. — M. Birabén, secretario.

E. 14 Octubre Nº 691-v-4 noviembre.

«Banco Previsor de Ahorro»
(Sociedad Cooperativa Lda.)
Avda. de Mayo 1381
Convocatoria:

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, el Directorio de este Banco convoca a los Señores Accionistas del mismo, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución el día 30 de Octubre de 1915 a las nueve p.m., para tratar en ella la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria Balance General y distribución de utilidades correspondiente al 10º Ejercicio, e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y dos Suplentes.

4º Designación de dos Señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea en representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las Acciones hasta el día antes señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — G. Calton, secretario ad-noc.

E 13 Octubre Nº 680-v-30 octubre.

«Portalis y Cia. Ltda.»
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 30 del corriente a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2º ejercicio terminado el 30 de Junio 1915.

2º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo del mismo número de Directores salientes por haberse terminado su mandato de Director de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el Art. 31 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea:

1º En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º) En el extranjero en las Oficinas de los señores Emile Erlanger y Co, 8 Crosby Square, Londres, y de los señores de Neuflize y Cia., 31 Rue Lafayette, Paris. — 9 de Octubre de 1915. — El directorio.

9 Octubre Nº 632-v-29 octubre.

«Caras y Caretas»
Sociedad Anónima
Chacabuco 151
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad, en su sesión de fecha 2 del corriente, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 27 de Octubre corriente, a las 10 a. m., a celebrarse en el local social, calle Chacabuco 151, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Supresión de los Arts. 5, 15, 16 y 17 del actual Estatuto.

2º Modificaciones de los Arts. 4, 7, 8, 9, 12 y 13.

3º Ampliación del Art. 11.

4º Tratar la proposición que hace el Sr. Francisco A. Vercelli, para reducir el valor nominal de las acciones de la sociedad.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, la asamblea, se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas concurrentes.

Los señores accionistas, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración, dos días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1915. — El Secretario.

Nº 582-v-27 octubre.

Nuevas Convocatorias

«Golf Club Argentino»

Convócase a los señores socios a la Asamblea General que se verificará el 29 del corriente, a las 5 p.m., en los altos del Café de París, San Martín 113.

Corresponde: 1º Aprobar la Memoria y Balances del ejercicio vencido el 30 de Septiembre ppdo.

2º Elegir cuatro miembros de la C. D. por un período integro de tres años, en reemplazo de los salientes.

3º Elegir Presidente, Vice-Presidente y Capitán para el nuevo ejercicio.

4º Designar dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Octubre 1915. — La Comisión Directiva.

E. 21 Octubre Nº 767-v-29 octubre.

«Gotusso y Cía.»
Compañía, Industrial, Ganadera y Mercantil
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 3 p.m., en su local Defensa 119, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 4º ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres Directores Titulares y un suplente en reemplazo de los señores Juan P. Recondo, Antonio Arzeno y Pedro Speroni y el Director suplente señor Benito Gotusso, que han terminado en su mandato.

3º Elección del Síndico Titular y suplente, por terminación de mandato de los actuales.

4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión. — G. Delpiano, el secretario.

E. 21 Octubre Nº 771-v-10 noviembre.

«The Argentine Power y Railles Traction Co. Ltd.
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1915 a las 5 p.m., en el local social Santa Fe 3954, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio.

2º Elección de tres Directores Titulares y consideración de tres renuncias.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Santa Fe 3954, por lo menos tres días antes del fijado por la Asamblea. — El Directorio.

E. 21 Octubre Nº 769-v-8 noviembre.

Convocatorias Anteriores

«Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos.
Bernardo de Irigoyen 477.

Se invita a todos los señores socios de ésta Institución a concurrir a una Asamblea Ordinaria; de acuerdo con el Art. 77 de nuestros Estatutos, se celebrará el día 27 del actual a las 9 p.m., en nuestra secretaría Bdo. de Irigoyen 477, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Presentación de la memoria anual para su aprobación.

3º Propuesta para socios honorarios.

4º Nombramiento de una Comisión Cooperadora pro-casa-propia.

5º Asuntos administrativos. — Manuel M. Canabal, secretario.

E. 19 Octubre Nº 751-v-21 octubre.

Colonia de Riego Atuel Sud»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Noviembre de 1915, en el local social, calle Moreno 750, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los señores James Begg, doctor Rafael Biancofiore, Andrés Welker, Martín Prats, doctor Filemón Cabanillas, Jorge Bondue y Emilio Nogués, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — James Begg, presidente.— Ernesto J. Barton, secretario.

E. 19 Octubre Nº 755-v-5 noviembre,

«La Copropietaria»
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 19 de Octubre corriente, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 43, inciso 12, 51, 52 y 54 de los Estatutos Sociales, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 201, piso 3º, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 31 de Julio último.

2º Nombramiento en reemplazo de los Directores que cesan en su mandato en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 del Estatuto, que son los señores Julio C. Borda, Cosme Massini Ezcurra, Juan Ochoa, y de los señores Félix Luna Valdés y Pedro N. Schagg, que renunciaron; ídem, de los Directores suplentes que cesan por igual causa, señores José M. Cullen y Juan P. Viaggio y de uno más que no se nombró; ídem, de un Síndico titular y un suplente, en substitución de los señores Francisco Bouvier e Ysaac Yampolsky.

3º Resolver sobre el futuro de la Sociedad, tratándose si es necesario o no, convocar a una Asamblea General Extraordinaria, para ese fin.

4º Designación de dos Accionistas que firmarán el Acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo los demás.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión

(artículo 55 de los Estatutos). — El Gerente.
E. 19 Octubre Nº 739-v-29 octubre.

~~~~

Societá Italiana di M. S.
«Patria e Lavoro»
1567 Chile 1567

Asamblea Ordinaria 3º Trimestre 1915.
Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en 1ª convocatoria el día 24 de Octubre de 1915, a las dos pasado meridiano, en su local Chile 1567

Orden del día

Nombramiento de dos socios para la firma y aprobación del acta.
Rendición de cuentas, 3º Trimestre 1915.
Relación de la Presidencia.
Elecciones de dos Consejales suplentes y del Secretario del juri. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1915. — E. L. César, gerente,
E. 19 Octubre—Nº 736-v-23 octubre.

~~~~

«Minerve»
Société de Secours Mutuels et de Bienfaisance
Siége social
Venezuela 634

Se invitan a los señores socios, a concurrin a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 24 de Octubre de 1915, a las tres pasado meridiano, en su local Venezuela 634

Orden del día

1º Memoria del ejercicio 1914, 1915.
2º Entrega de Diplomas de Honor a señores Domingo Ferré, Bernardo Lamarque, Alfredo Mailhé, Augusto Souyrie y Eduardo Widmer, que han cumplido 25 años de presencia como miémbros activos de la Sociedad.
3º Elección de 7 miembros de la mesa, 6 Vocales titulares y de 6 suplentes.
4º Nombramiento de cinco miembros para constituír la comisión revisora de cuentas.
5º Designación de dos socios para fimar y ratificar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1915. — E. C, Moetzel, presidente. — F. Noblet, secretario,
E 19 Octubre — Nº 754-v-22 octubre.

~~~~

«La Agrícola»
Avenida de Mayo 945
2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el día 29 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 29 de Octubre a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio términado el 31 de Mayo de 1915 y aplicación de los beneficios.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.
Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, presentar sus acciones en la gerencia para su anotación y munirse de la boleta que le servirá de entrada. —Buenos Aires, Octubre de 1915. — El Gerente.
E 19 Octubre — Nº 752-v-29 octubre.

~~~~

«La Unión Argentina» (Lda.)
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria el día 15 de Octubre en curso, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viérnes 29 del corriente mes a las 3 p.m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance general correspondiente al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1915, para su deliberación y aprobación.
2º Elección de un Director en reemplazo del señor Juan Ernaga, que falleció.
3º Elección de síndicos: titular y suplente.
4º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 21.
5º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1915. — Carlos Gandollo, Gerente.
Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales los tenedores de acciones preferidas deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión la correspondiente boleta de entrada.
Otra: Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.
E. 18 Octubre Nº 728-v-29 octubre.

~~~~

«Touring Club Argentino»
Segunda citación

Se previene a los señores socios, que el día Martes 26 de Octubre a las 6 y 30 de la tarde, se efectuará la octava Asamblea General Ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 760, 6º piso, para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir ocho miembros de la comisión directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios de acuerdo con los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos y el 22, que se trascribe a continuación: «Art. 22 — La asamblea general se considerará en «quorum» con la presencia de 100 socio activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con 10 días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.»
Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo. — Francisco M. César, secretario.
E. 18 Octubre Nº 725-v-25 octubre.

~~~~

Neuquen Propietary Gold Mines
Segunda Convocatoria

No habiendo habido número suficiente de accionistas presentes, en las asambleas convocadas para el 23 de Septiembre ppdo., se convoca nuevamente a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, en el local calle Perú Nº 237, a las 4,30 pasado meridiano, y a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el mismo local e inmediatamente después de la primera.
Para asistir a estas Asambleas rigen las disposiciones del artículo 21 de los Estatutos, debiéndose depositar las acciones en la Secretaría calle Perú 237.
Para la Asamblea General Ordinaria, regirá la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance General, e informe del síndico correspondiente al 9º ejercicio.
2º Elección de tres Directores titulares en sustitución de los señores Guido Testoni y Juan Lavarello, que terminan su mandato, y Ezequiel Dudignac, fallecido, y un director suplente del señor E. Danree, que termina su mandato.
3º Elección de síndicos, titular y suplente para el próximo ejercicio.
4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Para la Asamblea General Extraordinaría regirá la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio desde ahora y para todo el tiempo que transcurra desde la fecha, hasta seis meses después de terminada la contienda Europea, para que realice los bienes de la Sociedad en la forma ya aceptada por la Asamblea General Extraordinaria de 26 de Marzo de 1914, o en otra forma cualquiera que creyera conveniente a los intereses de la Sociedad, y durante todo el tiempo que fuera necesario para finalizar cualquier operación iniciada en ese término.
2º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Secretario.
E 16 Octubre — Nº 721-v-27 octubre.

~~~~

«Carlos Casado Limitada»
Compañía de Tierras
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Noviembre próximo a las tres pasado meridiano, en el domicilio de la compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico.
2º Aplicación de las utilidades.
3º Fijar la remuneración del síndico.
4º Elección de nuevo Directorio.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Manuel B. Goñi, secretario.
NOTA: Recuérdase a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea. — Octubre 16 de 1915.
16 Octubre Nº 714-v-2 noviembre.

~~~~

«Piedra Arenisca»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Noviembre de 1915, a las 3 pasado meridiano, en los escritorios calle Tucumán Nº 621, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 9º ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2º Elección de dos Directores titulares por un año, dos Directores titulares por dos años, dos suplentes por un año y Síndico por un año.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Nota: De conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, dos días antes del designado para la misma, y tres días si son certificados a recibos provisorios. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1915. — El Gerente.,
Nº 722-v-3 noviembre.

~~~~

«Piedra Arenisca»
Sociedad Anónima
«Convocatoria»

Por resolución del Directorio, en sesión de fecha 11 del corriente, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1915, a las 3 y 30 p. m., en los escritorios, calle Tucumán número 661, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.
2º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1915. — El Gerente.
E 165 Octubre Nº 723-v-3 noviembre.

~~~~

«La Higiénica»

A los accionistas de «La Higiénica» Encontrándose la Sociedad Anónima de lavado y planchado mecánico «La Higiénica» en la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones y en el caso de convocar a sus acreedores, se cita a los señores accionistas a la asamblea general prescripta por el artículo 1385 del Código de Comercio que tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo, con el objeto de que presten la autorización necesaria para el fin indicado.
Nota: Las acciones deberán depositarse en el domicilio de la sociedad, calle San José Nº 1060, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1915. — Pedro P. Escalona, Administrador.
Nº 724-v-3 noviembre.

~~~~

«Mercado Ciudad de Buenos Aires»
(Sociedad Anónima)

Se avisa a los Señores Accionistas que el 30 del corriente a las 10 a.m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad, Alsina 2374.
Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en el local de la Socidad, Alsina 2374.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General, Aprobación de la compra y permuta de propiedades. Distribución de utilidades. Elección de cinco Directores Titulares, tres Suplentes y del Síndico.
A continuación se celebrará «Asamblea Extraordinaria».
Reforma del Art. 10 de los Estatutos. — El Secretario.
E. 15 Octubre Nº 703-v-30 octubre.

~~~~

Sociedad Cooperativa Lda. «Sanatorium Caride»
2º Convocatoria.

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el día 30 de Septiembre ppdo., por no haber concurrido el número de socios necesarios, se convoca nuevamente para el día 30 de Octubre a las cinco de la tarde en nuestro local, Avenida Montes de Oca Nº 1051, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1915.
2º Elección de tres Directores Titulares y dos Síndicos, uno Titular y otro Suplente.
3º Elegir dos socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
NOTA:— Se recomienda a los Señores socios que con tres días de anticipación al designado para la Asamblea deben retirar la tarjeta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad como lo determina el Art. 24 de los Estatutos.
Siendo esta segunda convocatoria de acuerdo con el segundo párrafo del Art. 25 de los Estatutos. La Asamblea se celebrará con el número de socios que concurra. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — El Secretario.
E. 15 Octubre Nº 707-v-30 octubre.

~~~~

«Cervecería Palermo»
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado, 30 de Octubre, a las 3 p. m., en las oficinas calle Cangallo Nº 667.

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio, inventario y balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Aprobación del Acta de la Asamblea.
Doce días antes de la reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 667, de 1 a 3 p. m., a los efectos del Art. 362 del Código de Comercio pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.
Nota. — La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1915. — El Directorio.
Nº 702-v-30 octubre.
~~~~

«Compañía Telegráfico — Telefónica Nacional»

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 29 del corriente a las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nº 467.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos y remuneración al Gerente (artículo 37 de los Estatutos).

3º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones preferidas, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que por el artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Sarmiento Nº 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — El Secretario.

E. 15 Octubre Nº 705-v-29 octubre.

«Buenos Aires Building Society, Ltda».

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 3 de Noviembre a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 555.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio, informe sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y propuesta de dividendo a distribuirse.

2º Elección de tres Directores y tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador, deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancia de tenerlos depositados en Banco u otro Establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de Bonos podrán asistir, de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — S. Wormser, gerente. — J. Pueyrredon, presidente.

E. 15 Octubre Nº 704-v-3 noviembre.

«Tramways a Vapor de Rafaela»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1915, a las 2,30 p. m., en el local de la Sociedad, estación Retiro F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1915.

3º) Elección de tres Directores titulares, por un período de dos años, y cuatro Directores suplentes.

4º) Elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1915.

Nota: Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con doce días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local. — El Secretario.

E. 14 Octubre Nº 687-v-29 octubre.

«Criaderos de Martrín Donos»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las 2 de la tarde, en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1915.

2º Aprobación de:

a) Del pedido del Presidente concerniente a los gastos del viaje del Sr. F. D'Arcy.

b) Del pedido del Director Gerente provisorio, sobre indemnización pleito F. C. Sud.

3º Acordar la distribución de los beneficios.

4º Fijar el valor de las Acciones al 30 de Junio de 1915.

5º Elegir un Director Gerente, de acuerdo con el Art. 336 del Código de Comercio.

6º Elegir Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1915. — El Director-Gerente.

E 13 Octubre Nº 681-v-29 octubre.

«Cotonificio Dell'Acqua»

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 2 de Junio 1906, domiciliada en Darwin 1154, Buenos Aires.

Capital autorizado: $ oro 1.000.000, subscripto y realizado: $ oro 200.000.

En virtud de lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su sesión de fecha 7 de Octubre, se cita a los Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse el día 30 de Octubre, a las tres pasado meridiano, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver si se prorroga o no el término por el cual fué constituída la Sociedad.

2º En caso afirmativo determinar el plazo de la prórroga.

3º En caso negativo determinar la forma en que se hará la liquidación de la Sociedad.

4º En caso de resolverse la liquidación confirmar también al Directorio en carácter de comisión Liquidadora, o designar la Comisión Liquidadora.

El todo conforme a los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

Art. 4º La duración de la Sociedad será de 10 años, a contar de la fecha de su definitiva constitución. Podrá ser prorrogada por deliberación de la Asamblea, solicitándose la correspondiente autorización Gubernativa, para ello.

Art. 42. No más tarde de la época fijada para la aprobación del penúltimo Balance, deliberará la Asamblea si se deberá o no prorrogar la Sociedad, a términos del artículo 4º, y en caso afirmativo, se solicitará del Poder Ejecutivo, la autorización correspondiente. —Roberto Nielbock, presidente. —Humberto Brustio, secretario.

E Octubre 13 — Nº 673-v-29 octubre.

«Compañía Arenera del Guazú»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Octubre a las cuatro pasado meridiano, en el Escritorio del señor Presidente, calle San Martín número 132, (primer piso). para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.

2º Deliberar sobre la futura marcha de la Compañía.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

5º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.

Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, . . de 1915. — El Gerente.

E Octubre 13 — Nº 675-v-21 octubre.

«Cervecería Argentina San Carlos»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las tres pasado meridiano, en el local, calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3º Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Reparto de utilidades.

5º Elección de un Director.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1915. — R. W. Maers, secretario.

E Octubre 13 — Nº 678-v-29 octubre.

«Banco del Hogar Argentino»

Avenida de Mayo Nº 886

Segunda Convocatoria

No habiendo podido celebrarse, por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 12 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas para el Sábado 30 del actual, a las 4 p.m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente prévia presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deben concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Los señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco la memoria a que se refiere la «Orden del día». — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1915. — El Secretario.

E. 13 Octubre Nº 672-v-29 octubre.

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas, de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre, a las 3 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 226, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año, y fijación de la remuneración del Síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones dos días antes del de la reunión de la Asamplea, en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1915. — El Gerente.

Nº 652-v-29 octubtre.

Compañía de Terrenos en Avellaneda

Sociedad Anónima

Bernardo de Irigoyen 330—Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 27 de Octubre de 1915, a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en las oficinas de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, según el artículo 27 de los Estatutos.

2º Aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio.

3º Elección de los señores miembros del Directorio que sustituirán a los salientes, y del Síndico titular y Síndico suplente. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1915. — El Directorio.

Nº 654-v-27 octubre.

«Fábrica de Sidra Argentina»

Sociedad Anónima

(Antes Compañía Delta del Paraná)

Victoria 974

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre, a las 4 pasado meridiano, en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general de la Compañía, al 30 de Junio ppdo.

2º Provisión de las vacantes de Directores titulares y nombramiento de suplentes y Síndicos.

3º Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la asamblea.

Notas: 1ª Por sanción de la asamblea general extraordinaria, del 26 de Octubre de 1914, cada acción de pesos 100 moneda nacional de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos 25 moneda nacional, cada una, de la Fábrica de Sidra Argentina, Sociedad Anónima, y por resolución del Directorio, se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por título definitivo.

2ª Se avisa a los señores accionistas, que deben presentar las acciones que posean, para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos 25 moneda nacional. Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la asamblea, y a tal efecto, deberán depositarse en la oficina de la Sociedad, Victoria 974, tres días antes de verificarse ésta. — El Presidente.

Nº 655-v-28 octubre.

«Fomento de Necochea»

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que debe celebrarse el día 28 de Octubre del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la misma, Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al año económico terminado en 30 de Junio de 1915.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la misma, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1915. — El Gerente.

E 12 Octubre — Nº 658-v-28 octubre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la décima Asamblea General Ordinaria, que tengrá lugar el día 28 de Octubre, de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531, (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio.

2º Ratificación del nombramiento del

señor Máximo Hagemann, como Director suplente interino.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El Directorio.

E 12 Octubre — Nº 661-v-28 octubre.

~~~~

Sociedad «Hogar Alemán para Marineros»

Carlos Calvo 102

Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Octubre, a las nueve pasado meridiano, en el Club Alemán, calle Córdoba Nº 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.

2º Elección de la Comisión Directiva.

3º Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Según los Estatutos, la Asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1915. — El Secretario.

E 12 Octubre — Nº 662-v-25 octubre.

~~~~

«Compañía de Maderas del Alto Paraná»

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viernes 29 de Octubre de 1915, a las 2 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre número 376, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo Ejercicio.

6º Designar a dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas, que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 651, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días de 1 a 3 p. m. —Buenos Aires, Octubre 11 de 1915. — El Secretario.

12 Octubre Nº 665-v-28 octubre.

~~~~

«Banco Marítimo del Río de la Plata en liquidación»

Asamblea Extraordinaria

La comisión liquidadora convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1915, a las 4 p. m., en el local, calle Maipú 171 altos, a fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe sobre el estado de la liquidación.

2º Nombramiento de una nueva comisión liquidadora por renuncia de cuatro miembros de la actual y ausencia de tres.

3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, Rivadavia 714, con tres días de anticipación al señalado para la convocatoria. La Comisión Liquidadora.

Nota: — Siendo esta la segunda convocatoria, se hace saber a los señores Accionistas, que la Asamblea tendrá lugar con el número que concurrra, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — El Secretario.

12 Octubre Nº 666-v-28 octubre.

~~~~

«Caja Popular de Ahorros, Hogares y Jubilaciones»

Bartolomé Mitre Nº 519

Habiéndose producido el caso a que se refiere el artículo 655, de los Estatutos, y última parte del artículo 369, del Código de Comercio, se convoca a la asamblea general de accionistas, para el día 28 del corriente, a las 4 y 1/2 p. m., en las oficinas de la sciedad, con objeto de tomar conocimiento del informe sobre el estado social, y balance que se cerrará el 15 del corriente, y efectuar la designación de comisión liquidadora.

Las acciones deben ser depositadas contra recibo hasta el día 26 del corriente inclusive. — El número para celebrar asamblea, es de la mitad del capital.

No lográndose número en primera convocatoria la asamblea queda convocada en segunda para el día 5 de Noviembre en el mismo local y a la misma hora. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1915. — P. A. — El Gerente.

12 Octubre Nº 651-v-28 octubre.

~~~~

«Frutícola Argentina».

Sociedad Anónima

Lavalle 385

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se cita a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la sociedad, calle Lavalle 385, el día 28 de Octubre próximo a las 3 p.m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio.

2º Elección de un Director Titular en reemplazo del doctor Adolfo Valdez y de tres directores suplentes, todos por terminación de su mandato.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad, desde el 18 de Octubre próximo. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — Ricardo Ilia, presidente.

E. 11 Octubre Nº 644-v-28 octubre.

~~~~

«Frutícola Argentina».

Sociedad Anónima

Lavalle 385

Convocatoria

Se convoca a los seoñres accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Octubre de 1915 a las 3 y media p.m., en el local de la Sociedad, Lavalle 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 Liquidación de la Sociedad.

2 En caso de resolverse la liquidación, nombramiento de uno o más liquidadores, con plenas facultades. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — Ricardo Ilia, presidente.

E. 11 Octubre Nº 642-v-28 octubre.

~~~~

«La Universal».

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 1915, a las 4 y media p.m., en el local de la Compañía, Lavalle Nº 385, para tratar la siguiente

Orden del día

1º) Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2º Ejercicio.

2º) Elecciones.

3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

La Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas estarán a disposición de los señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el día 18 del corriente. — Buenos iAres, Octubre 9 de 1915. — El Director General.

E. 11 Octubre Nº 643-v-28 octubre.

~~~~

«Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia»

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, el día 29 del mes en curso, a las 4,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio, Julio 1º de 1914 al 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

Para concurrir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados de Banco, en la Dirección de la Compañía, depósito que puede hacerse hasta el día antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1915. — El Directorio.

E. 11 Octubre Nº 650-v-29 octubre.

~~~~

Sociedad Anónima Fábrica de papel «El Fénix»

Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Octubre de 1915, a las 5 p.m. en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos Directores Titulares.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Fijación de la remuneración del Síndico.

5º Designación de los dos Accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece el Art. 25 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deben depositar sus Acciones en la Administración de la Sociedad, Sarmiento número 643, antes del día 26 de Octubre de 1915. — El Secretario.

E 11 Octubre Nº 645-v-27 octubre.

~~~~

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «Los Palmares»

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, calle Maipú 265,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico para el año en curso.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1915. — El Secretario.

E Octubre 11 Nº 649-v-28 octubre.

~~~~

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Septiembre ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar el día 27 de Octubre de 1915, a las tres pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle San Martín número 362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 7º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas escrutadores quiénes firmarán el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos al fijado para la reunión (artículo 20 de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas, que siendo esta la 2ª Convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — El Gerente.

E 9 Octubre — Nº 628-v-27 octubre.

~~~~

Fábrica de papel (Casati) de San Nicolás

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves, 28 de Octubre de 1915, a las dos de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre número 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre número 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E 9 Octubre — Nº 629-v-28 octubre.

~~~~

«La Progresista«

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre a las 4 p. m., en el local social Victoria Nº 618, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1915.

2º Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes por terminación de mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen con el señor Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — José María Gutierrez, Director gerente.

9 Octubre Nº 631-v-30 octubre.

~~~~

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

(Sociedad Anónima)

Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Octubre del corriente a las 11 a.m. en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al noveno Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1915, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del noveno ejercicio.

3º Elección de Directores Titulares: 3 por 2 años y 3 por 1 año.

4º Elección de Directores Suplentes: 2 por 2 años y 1 por 1 año; y en caso de ser nombrado Titular uno de los Directores Suplentes, elegir un Director Suplente más por 1 año.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, según el Art. 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones, o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda 188. — Buenos Aires, Octubre de 1915. — La Administración.

E 9 Octubre Nº 636-v-26 octubre.

«Cervecería del Norte»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 27 del corriente a las cinco pasado meridiano, en el local Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915.

E 8 Octubre — Nº 627-v-27 octubre.

«Trust del Alto Paraguay»
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima «Trust del Alto Paraguay», convoca a los señores Accionistas a la asamblea general que tendrá lugar en su local de la calle Cangallo número 499, 4º piso, el día 25 de Octubre del corriente año, a las cinco pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Nombrar seis Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

NOTA: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos —. Buenos Aires, Octubre 8 de 1915. — El Directorio.

E 8 Octubre — Nº 626-v-25 octubre.

«Compañía de Tierras del Oeste».
Cangallo 824.
Convocatoria:
Asamblea General Ordinaria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 28 de Octubre a las 3 p.m. en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario y del Balance General.
2º Elección de dos Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, de dos Directores suplentes por dos años, de un síndico y síndico suplente por un año, para reemplazar a los que renunciaron y a los que terminan su mandato.
3º Nombramiento de dos accionistas, para que firman el acta de la Asamblea — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1915. — A. F. Lertora, presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles, de 3 a 5 p.m., hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

E. 7 Octubre Nº 617-v-28 octubre.

«Sociedad Forestal de Puerto Guaraní»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre corriente, a las 5 p. m., en el local, calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso, escritorio Nº 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1915.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de cinco Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1915. — El Presidente.

E. 7 Octubre Nº 612-v-25 octubre.

«Sociedad Ganadera de Puerto Coyle»

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre próximo, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad en Puerto Coyle, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas.
2º Elección de un Síndico.

Los señores Accionistas deberán presentar a esta oficina sus acciones o el recibo del Banco Anglo Sud Americano Limitado, de Río Gallegos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Septiembre 5 de 1915. — El Presidente.

E. 7 Octubre Nº 616-v-23 octubre.

«Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial»

Ernesto Tornquist y Cía (Limitada)
De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre a las 3,30 p.m. en el domicilio de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos), a fin de tratar la siguiente,

Orden del día

1º. Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.
2º. Consideración del nombramiento del señor Miles A. Pasman y de la reelección del señor R. Dätwiler, como Directores de la Sociedad.
3º Elección de tres Síndicos.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1915.

E 6 Octubre Nº 599-v-22 octubre.

«Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 del corriente, a las 3 y 30 p. m., en el local, Brasil 731,

Orden del día:

1º). Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al undécimo Ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.
2º). Elección de un Síndico y un suplente, en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.
3º). Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 5 días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915.

E. 6 Octubre Nº 607-v-25 octubre.

«Cervecería Schlau»
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 25 del corriente, a las cinco pasado meridiano, en el local calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de Síndico y suplente, en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. —

E. 6 Octubre — Nº 603-v 25 octubre.

«La Forestal del Paraguay»
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de conformidad con los artículos 24 y 25 de los Estatutos y Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las tres y media pasado meridiano, en su local calle Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 10º. Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1915.
2º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un Síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.—Carlos H. Besana, Director Gerente.

E. 6 Octubre — Nº 602-v-23 octubre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles
Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 25 de Octubre, a las cinco pasado meridiano, en el local Lavalle 754, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1915.
2º Proyecto de arreglo de la deuda de la Compañía con la Sociedad vendedora.
3º Informe del Síndico.
4º Renuncia colectiva del Directorio.
5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Una vez terminada la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Disminución del capital social.
3º Canje de los certificados de acciones por acciones integradas.
4º Elección de Directorio y Síndicos.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se requiere para la Asamblea Extraordinaria, la presencia de Accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones en circulación.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Bartolomé Mitre 530, hasta las cuatro pasado meridiano del día anterior al de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1915. — El Directorio.

E. 6 Octubre — Nº 606-v-25 octubre.

«Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia»

Se convoca a los señores Accionistas, para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Balcarce 278, escritorio Nº 300, a las 3 p. m., del día 22 de Octubre de 1915 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Adquisición del Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia.
2º Reforma general de los estatutos y especialmente sobre representación del capital social.
3º Elección de dos accionistas para suscribir por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Caja social hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1915. — El Directorio.

Nº 586-v-21 octubre.

«Hansa Sociedad de Minas»
Sociedad Anónima
Aviso

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre del corriente año, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.
2º Elección de tres vocales y de un suplente, en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.
3º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, a lo menos, de anticipación al fijado para la asamblea, en la Secretaría de la sociedad, calle Maipú 463, (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Octubre 2 de 1915. — El Presidente.

Nº 584-v-25 octubre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en la base 3ª del Reglamento de liquidación de la sociedad, la Comisión liquidadora, convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre, a las 2 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1282, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Estado de la liquidación.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente.
3º Aprobación del acta de la presente asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para subscribirla.

Los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, diez días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrda. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1915. — La Comisión Liquidadora.

Nº 579-v-22 octubre.

Compañía Nacional de Ladrillos

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al noveno Ejercicio, que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1915, a las tres pasado meridiano, en su local social calle Cangallo 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de los fondos de previsión, Reserva y Reserva Especial.
2º Lectura del Informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores por

un año y de cinco Directores por dos años.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos, tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1915. — El Secretario.

Nº 576-v.21 octubre.

«Proveedor Argentino»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Octubre de 1915, a las tres pasado meridiano, en su local calle Rivadavia 1215.

Orden del día:

Resolver sobre la marcha futura o liquidación de la sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad. — El Directorio.

Nº 577_v-21 octubre.

«Sociedad Anónima Canadera «Hill Station».

Por resolución del Directorio, se convoca por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 3 p.m., en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio y síndico.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Septiembre 30 de 1915. — William Halliday, presidente.

E. 5 Octubre Nº 595-v-25 octubre.

«Columb, Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho».

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre a las 3 p.m., en el local social calle Callao número 350 con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la marcha de los negocios hasta fin de 1914, y las medidas tomadas para salvaguardar los intereses de la sociedad durante la conflagración europea.

2º Aprobar las remuneraciones del Director y del síndico.

Las acciones deberán ser depositadas de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, en la caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — A. Manz, director.

E. 5 Octubre Nº 589-v-21 octubre.

«El Ahorro Mutuo La Bola De Nieve».

(Sociedad Anónima).

2ª. Convocatoria

Para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 22 de Octubre de 1915.

No habiéndose depositado el suficiente número de acciones para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que debía celebrarse el día 2 del corriente mes de Octubre, el Directorio ha resuelto, de acuerdo con el artículo 43 de los Estatutos, convocar por segunda vez a los señores accionistas, para una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Octubre corriente a las 4 p.m., en el local social, Cangallo 301, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y ratificar la presentación hecha por el Directorio de la Sociedad al Tribunal de Comercio, solicitando convocatoria de acreedores de acuerdo con el artículo Séptimo de la Ley número 4156.

2º Resolver sobre la renuncia de los Directores y del Síndico y sobre la elección de nuevo Directorio y Síndico.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberáán depositar sus acciones, o el certificado de depósito en un Banco, en las Cajas de Sociedad, para poder tomar parte en la Asamblea, hasta tres días antes del señalado para ésta Asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea deberá celebrarse con el número de Accionistas y Capital que concurra, de conformidad con el artículo 43 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1915. — El Directorio.

E. 4 Octubre Nº 572-v-22 octubre.

«Compañía Nacional de Construcciones»

El Directorio de esta Sociedad en su sesión del día 2 del mes de Agosto próximo pasado, ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, convocar a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 2 p.m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 66, escritorio 319, para votar la siguiente

Orden del día:

1º Tratar sobre la conveniencia de liquidar la Sociedad a cuyo efecto el Directorio expondrá a la Asamblea los fundamientos de esa proposición.

2º Autorización del Directorio para proceder a la liquidación de la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 35 de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones doce días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener las boletas de entrada. La Asamblea se considerará válidamente constituída, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de los Estatutos Sociales, con la presencia de accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones emitidas. — El Gerente.

E. 4 Octubre Nº 569-v-30 octubre.

«Termas de Cacheuta»
Sociedad Anónima
Sarmiento 487 — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 25 de Octubre de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 487,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que según el artículo 33 de los Estatutos, deben, para axistir a la Asamblea, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes del día fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Sarmiento 487. — El Gerente.

4 Octubre Nº 175-v-25 octubre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en l país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125); cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

EL AHORRO
SOCIEDAD ANONIMA
De Crédito Limitada

Canning 2074—Buenos Aires

Autorizada con fecha 8 de Agosto de 1910 por Decreto del Superior Gobierno de la Nación.

Capital autorizado	$ m/n	250.000 —
» subscripto	» »	97.750 —
» integrado	» »	93.624 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones ordinarias	150000 —
Acciones preferidas	50 —
Gastos de iniciación	597 05
Gastos de instalación	961 19
Deudores en gestión	521 58
Ganancias y pérdidas	6359 85
Accionistas 1ª serie	95 -
Ernesto Tornquist y Cía L.	1010 32
Inmuebles	83660 34
Banco de la Nación Argentina	66 66
Acciones 2ª serie a subscribir	2200 —
Accionistas 2ª serie	4031 -
Muebles y útiles	2102 08
Cuentas corrientes (adelantos)	1126 88
Documentos descontados	10621 89
Caja	337 75
Gastos generales	969 80
	264711 30

PASIVO	$ m/n
Capital	250000 —
Depósitos a plazo fijo	12000 —
Intereses	6 60
Caja de Ahorros	1003 58
Cuentas corrientes	1478 21
Descuentos	222 91
	264711 30

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1915.

Carlos P. Goyena, presidente. — Adolfo R. Bugallo, gerente.— Esteban Rocca, tesorero .— Mario Garostarzú síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 735-v-21 octubre

BANCO DE SEGUROS MUTUALISTAS
Sociedad Anónima de Seguros Mutuos de Vida y Accidentes
Maipú 286 — U. T. 654 Avenida

Autorizada por Superior Decreto de 25 de Noviembre de 1914

Capital autorizado	$	100000 —
» subscripto	»	25000 —
» realizado	»	10570 —

Balance del 1er. Trimestre del 2º Ejercicio al 31 de Agosto de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones	75000 —
Accionistas	14430 —
Muebles y útiles	405 —
Caja	821 45
Banco de la Nación	5503 25
» » » » (documentos al cobro	48 —
Agentes en el interior	92 —
Gastos generales y sueldos	1960 10
Servicio médico y farmacéutico	1411 50
Boletín mensual	253 75
Gastos de instalación	3044 20
Saldo primer ejercicio	6208 15
	109177 40

PASIVO		$ m/n
Capital		100000 —
Acreedores varios		1520 95
Cuotas de inscripción		19 —
Comisiones agentes		14 —
Documentos al cobro		99 75
Reserva de seguros liberados		166 73
Siniestros:		
Siniestros futuros	$ 3312 40	
» a liquidar	» 2241 20	
Fondos gastos de Administración y servicios médico y farmacéutico	1679 17	7356 97
		109177 40

Buenos Aires, Agosto 31 de 1915.

José R. Salva, presidente. — J. Honorio Monclá, director-secretario.— Manuel D Noya, director-tesorero. — A. Calderón Chaves, gerente.— Vº. Bº: Belisario Montero (h), síndico.—

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

N. 750-v-21 octubre

INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO
SOCIEDAD ANONIMA
Avenida de Mayo N.º 1288

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909.

Capital autorizado	250000 —
» subscripto	147500 —
» realizado	146660 —

Balance al 31 de Agosto de 1915.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		250000 —
Acciones fundadoras	2300 —	
Acciones ordinarias	100200 —	
Gastos de instalación	525 70	
Terrenos en Florencio Varela	12314 —	
Plantaciones	1162 55	
Ganancias y pérdidas		4705 38
Acciones en depósito	5000 —	
Directores C/a. Acc. en depósito		5000 —
Accionistas	840 —	
Sueldos	18769 50	
Mercaderías		40432 83
Acreedores varios		925 27
Deudores varios	15621 93	
Animales	3152 95	
Gastos generales	9865 89	
Propaganda	8407 30	
Muebles y útiles	13614 44	
Intereses y descuentos	345 41	
Análisis		4508 70
Marcas y patentes	20511 —	
Envases	10662 54	
Edificio en Florencio Varela	74613 73	
Instrumentos y Aparatos	8842 72	
Comisiones	1262 56	
Banco Nación	10553 67	
Quinta en Florencio Varela		47 65
Instituto de Berna C/C.		5918 21
Instituto de Berna C/Consignación		693 08
Caja	577 95	
Dividendos a pagar		6070 55
Reservas		511 98
Obligaciones a cobrar	779 13	
Directorio y síndico		1109 32
	319922 97	319922 97

L. H. Lenzi, presidente.— J. Landi, administrador.—E. Fayón, contador.—E. Abrate, síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*, Jefe.

N. 772-v-21 octubre.

COMPAÑIA PASTORIL Y COMERCIAL HARTENECK (LIMITADA)

EN LIQUIDACION

Alsina 261 — Buenos Aires

Inventario al 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 7 de Octubre de 1915

ACTIVO	$ m/n	$ o/s.	$ m/n	$ oro
Caja y Bancos:				
Locales			2051 91	734 69
Títulos y Acciones				2301322 15
Deudores Varios:				
Préstamos Hipotecarios	200000 —	173896 58		
Participación en comandita		50000 —		
Letras a Cobrar	10000 —			
Cuentas Corrientes	36817 81	140599 76	246817 81	364496 34
Obligaciones a Cobrar			40000 —	
Campos	2030400 51			
Construcciones y Mejoras	625879 53		2656280 04	
Hacienda Vacuna	37435 —			
» Yeguariza	7730 60			
» Lanar	236 —		45401 60	
Muebles, Utiles y Mercaderías			24020 87	
Conversión				1028427 48
			3014572 23	3694980 66
PASIVO				
Capital				1600000 —
Reserva Legal				109053 19
Reserva para Amortizaciones			531402 31	
Reserva Especial				985000 —
Depositantes de Acciones				5000 —
Acreedores Varios:				
Cuentas Corrientes			105834 73	670364 03
Obligaciones a Pagar			40000 —	
Fondo Previsión				100000 —
Conversión			2337335 19	
Ganancias y Pérdidas				225563 44
			3014572 23	3694980 66

J. Fusseck, O. Schaffiel y L. Meller, directores. — Julio A. García, síndico.

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 17 de Abril de 1907

Capital Autorizado: ....$ o/s. 1.600.000.—

» Subscripto y Realizado: .... » 1.600.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 7 de Octubre de 1915

DEBE	$ m/n	$ o/s.
Caja y Bancos:		
Locales	2051 91	734 69
Títulos y Acciones		2301322 15
Deudores Varios	246817 81	364496 34
Campos y Mejoras	2656280 04	
Haciendas	45401 60	
Muebles, Utiles y Mercaderías	24020 87	
Obligaciones a Cobrar	40000 —	
Conversión		1028427 48
	3014572 23	3694980 66
HABER		
Capital		1600000 —
Reserva Legal		109053 19
Reserva para Amortizaciones	531402 31	
Reserva Especial		985000 —
Depositantes de Acciones		5000 —
Acreedores Varios	105834 73	670364 03
Obligaciones a Pagar	40000 —	
Fondo Previsión		100000 —
Conversión	2337335 19	
Ganancias y Pérdidas		225563 44
	3014572 23	3694980 66

J. Fusseck, O. Schaffiel y L. Meller, directores. — Julio A. García, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1915

Aprobada sin modificación en la Asamblea del 7 de Octubre de 1915

DEBE	$ m/n	$ o/s.
Gastos Generales	25109 77	2345 84
Cambios		97 38
Muebles y Utiles	360 —	
Fondo Previsión		100000 —
Varios	20800 —	
Conversión	61709 95	
Saldo Ganancia Líquida		225563 44
	107979 72	328006 66
HABER		
Saldo del Ejercicio Anterior		135661 53
Intereses, Comisiones, Arrendamientos, Utilidades y Dividendos:		
S/ Títulos	53152 —	140000 86
Haciendas	19007 95	
Varios	35819 77	25191 90
Conversión		27152 37
	107979 72	328006 66

J. Fusseck, O. Schaffiel y L. Meller, directores. — Julio A. García, síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N 766-v-22 octubre.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

FUNDADO EN 1887

Autorizado con Decreto del 27 de julio de 1887

Capital autorizado y realizado............... $ m/n 5000000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1915

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencias en Tesorería	61673 67	2330694 69		
» en los Bancos	232156 47	6880744 45	293830 14	9211439 14
Corresponsales			330566 98	
Cartera			264112 39	25086003 83
Cuentas corrientes				9073300 52
Títulos y valores			52105 —	644841 43
Bienes raíces				1990946 50
Muebles e instalaciones				1 —
Metalización				184174 88
Cuenta de orden y diversos			8723 49	537499 46
Sucursales				72401 28
			949337 99	46800608 69
Depósitos				
Títulos a custodia	966941 53	13649810 82		
Títulos en garantía	89960 —	4291778 91	1056901 53	17941589 73
Documentos a cobrar por cuenta	70716 07	1430456 52		
Documentos en garantía		171916 76	70716 07	1602373 28
			2076955 59	66344571 10
HABER				
Capital				5000000 —
Fondo de reserva				1200000 —
Fondo de reserva especial (premio cobrado s/ acciones subscriptas)				2000000 —
Fondo de previsión				1800000 —
Fondo de auxilio para empleados				114261 43
Depósitos a la vista y a plazo			246369 25	35402724 17
Metalización			86682 79	
Cuenta de orden y diversos			10275 43	1193592 79
Sucursales			606010 52	90029 70
			949337 99	46800608 69
Depositantes de:				
Títulos a custodia	966941 53	13649810 82		
Títulos en garantía	89960 —	4291778 91	1056901 53	17941589 73
Documentos a cobrar por cuenta	70716 07	1430456 52		
Documentos en garantía		171916 76	70716 07	1602373 28
			2076955 59	66344571 10

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1915.

Luis Maffioretti, presidente.—P. Giudice—L. Rissotto, gerentes interinos.—T. Tortello, sub contador.—Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 731-v-21 octubre.

ESTANCIAS & COLONIAS WALKER

SOCIEDAD ANONIMA

456 Cangallo 456

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Diciembre de 1909

Capital Autorizado (totalmente subscripto e integrado) $ 2.000.000 — c/l

Balance General al 31 de Mayo de 1915

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 6 de Octubre de 1915 en el local de la Sociedad

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Campos:		
8,680-57-67 Hects. Estancia Nuevo Bichadero..........		
10,000-00-00 » » Blanca Manca.............		
5,000-00-00 » » La Caledonia..............		
1,611-82-60 » » 25 de Mayo.............		
2,316-29-06 » Campo El Burrito.............		
27,608-69-33 Hectáreas..............................		1428938 23
Haciendas:		
14,473 cabezas hacienda lanar..............	91274 —	
15,726 » » vacuna..	933875 —	
1,221 » » yeguariza....................	48160 —	
31,420 cabezas.......................................		1073309 —
Mejoras:		
Invertido en los establecimientos en explotación		550301 65
Varios Deudores:		
En cuenta corriente............		10518 49
		3063067 37
PASIVO		
Capital...		2000000 —
Varios Acreedores:		
En cuenta corriente.............. .... :........		257734 24
Utilidades a repartir...............................		430000 —
Fondo de previsión................................		80000 —
» » reserva..................................		22713 26
Ganancias y pérdidas..............................		272619 87
		3063067 37

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1915.

Enrique H. Zimmermann, presidente.— Ildefonso Gowland, secretario.— Farran & Zimmermann, contadores.— Vº. Bº.: Mario A. Carranza, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1915

DEBE	$ m/n
Administración:	
Saldo deudor.	17708 47
Intereses:	
Saldo deudor:...	605 25
Utilidad neta	272619 87
	290933 59
HABER	
Saldo del ejercicio anterior..............................	1048 11
Estancia Blanca Manca:	
Utilidad neta..	187437 01
Estancia La Caledonia:	
Utilidad neta	22785 87
Estancia Nuevo Bichadero:	
Utilidad neta........	68715 91
Estancia 25 de Mayo:	
Utilidad neta: .... :................................	10946 69
	290933 59

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1915.

Enrique H. Zimmermann, presidente.— Ildefonso Gowland, secretario.— Ferran & Zimmermann, contadores.— Vº Bº. Mario A. Carranza, síndico

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 773-v-23 octubre.

LA MARIANITA

Sociedad Anónima

339 — Sarmiento — 339

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha Febrero 4 de 1911.

Capital autorizado..... $ o/s 800.000 —
» realizado...... » » 800.000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja..........		4774 60
Campo e instalaciones.......	305077 34	4563 81
Existencias.....	470224 39	29928 60
Dedores y varios..........	21687 78	343076 69
Conversión....,	151988 18	
	948977 69	382343 70

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital.......	800000 —	
Reserva legal...	7121 42	
Reserva especial	89156 27	
Acreedores y varios.........	52700 —	36915 95
Conversión. ...		345427 75
	948977 69	382343 70

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1915.

La Marianita, Sociedad Anónima p.p. del Director H. Boltshauser.— Vº Bº.: G. Libet, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 761 v-23 octubre.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANONIMA

464 BARTOLOMÉ MITRE 464

Autorizado por Decretos 14 de Agosto 1907 y 29 de Noviembre 1909

Capital autorizado .... $ m/n 10000000 —
» subscripto.......... .... » » 5000000 —
» realizado............:.................. » » 4998120 —

Balance Trimestral de la Casa Matriz y Sucursales al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones....................				10000000 —
Subscriptas .... :.......		5000000 —		
A emitir....................		5000000 —		
Accionistas............				470 —
Por primas s/ cuotas a cobrar de la emisión 30 Junio 1912				
Caja.........................			484983 71	3329934 56
Existencia en efectivo.......	141631 73	1220613 75		
Depts. en Bancos..........	341652 —	108915 55		
Clearing......................	1699 98	2000405 26		
Descuentos y Adelantos......			66028 90	11926083 80
Cartera existencia..........	22000 —	8531450 21		
Adelantos en c/c y ctas. caucionadas.............	44028 90	3394633 59		
Corresponsales del Exterior....			45013 29	
Sección Depts. en Participación				134489 95
Títulos				69503 37
» del Fondo de Empleados				19060 —
Inmuebles				1269191 84
Muebles y Utiles............				1 —
Valores en Depósitos.........			448869 37	12821037 67
al cobro por cta. terceros...	9741 10	361079 34		
en custodia...............	223343 27	7996188 25		
en caución.......	215785 —	4463770 08		
Varias Cuentas (saldos deudores)			21137 72	506664 70
Conversiones				140930 77
			1066032 99	40217367 66
PASIVO				
Capital Autorizado.:..........				10000000 —
» Realizado				4998120 —
Fondo de Reserva............				503395 90
Prima a Cobrar s/ Acciones..				470 —
Fondo de Previsión Especial..				245898 01
» de Auxilio de Empleados				21643 71
en títulos...................		19060 —		
en efectivo..................		2583 71		
Dividendos a Pagar..........				34465 45
Depósitos			535668 37	10787534 91
en c/c y a la vista.........	42184 64	5343305 48		
a plazo y en Caja de ahorros	493483 73	5444229 43		
Depositantes de Valores... ..			448869 37	12821037 67
Varias Cuentas (saldos acreedores)			19485 71	804802 01
Conversiones			62009 54	
			1066032 99	40217367 66

José E. Piñero, presidente.— Dgo. Repetto, gerente.— J. Guelless, contador.— Vº. Bº.: P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 14 de de Octubre 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 730-v-21 octubre.

PREVISION POPULAR

Salta 676

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo 1905

Balance Trimestral Septiembre 30 de 1915

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir...........	76500 —
» emitidas...........	123500 —
Accionistas, cuotas a cobrar.	65400 —
» » cobradas.	58100 —
Caja y Bancos..............	1300 95
Muebles y útiles............	3624 02
Acciones Coop. Telefónica..	200 —
Préstamos hipotecarios	8073 68
Cert. acc. Coop. Telefònica.	36 —
Impuestos internos..........	6 23
Agentes....................	4044 29
Seguros rescatados.........	2774 12
Obligs. a cobrar...........	4299 60
Primas a cobrar............	8164 50
Obligs. a cobrar Sec. Créditos	57040 99
Primas cobradas...........	40747 50
G. generales, sueldos y varios......................	10714 54
	464526 42

HABER		$ m/n
Capital autorizado, Serie A y B		200000 —
Capital subscripto, Serie A..	90500 —	
Capital subscripto, Serie B..	33000 —	123500 —
Capital realizado Serie A...	44600 —	
Capital realizado Serie B...	13500 —	58100 —
Fondo de reserva estatuaria.		2624 66
Ganancia y pérdidas........		45 —
Obligs a pagar..		626 —
Pólizas liberadas...........		13031 —
Fondo de reserva vida.......		14321 25
Primas caducas		10101 —
Multas, int. e int. y descuentos y varios.............		11713 95
Cuotas subscriptas..		23050 —
Diversos....................		2971 25
Diversos acreedores..... ...		517 31
Pólizas dotales............		1830 —
Seguros...................		1195 —
		464526 42

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915

Miguel Berçaitz, presidente. — Hilarión Martínez, gerente.—José Cinollo, secretario —Pedro Petillón, tesorero.—Vº Bº Fernando Olaselo, síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 768-v-23 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO Nº 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905 CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.534.960—CAPITAL REALIZADO $ 1.526 760—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 639 acciones de $ 20 c/u = $ 12.780 con interés del 6 % anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 14223 Bonos de $ 20 c/u=$ 284.460 con interés del 6 % anual

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1915

DEBE	$ m/n
Accionistas	8200 -
Caja y Bancos	10061 93
Materiales en Depósito	186190 94
Red Telefónica y sus accesorios	1683544 58
Red La Plata	1149 2:
Instalación de Nuevas Centrales y Sucursales	104432 01
Propiedades	656217 61
Herramientas, Muebles, y Utiles	27106 19
Abonados Deudores	87282 65
Extensión La Plata	118806 13
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	624914 94
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —
Valores a Cobrar	12822 20
Intereses Art. 4º	4381 86
Talleres	28627 98
Intereses, Cambios y Descuentos	504 01
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc.	101551 79
Renovación de Red y Utiles	3820 03
Eventuales	10 -
	3660624 02

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva	$ 60760 —	
Acciones Ordinarias de Emisión Nueva	» 1474200 —	1534960 —
Acciones Preferidas		12780 —
Bonos de Capital		284460 —
Rescate de Acciones Preferidas		51580 29
Rescate de Bonos de Capital		187611 91
Fondo de Reserva		371474 80
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		236537 85
Fondo de Rescate de Títulos		2 60
Fondo de Beneficencia y Socorro		13472 81
Dividendos (Varios años)		160201 60
Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893		1082 48
Vales y Certificados en fracciones de Acciones		104917 50
Contratos de Propiedades		135935 02
Intereses de Accs. Preferidas y de Bonos de Capital		12829 70
Diversos Acreedores		14098 32
Letras a Pagar		25000 -
Caja de Protección (entre Empleados)		119845 60
Abonados		141643 —
Derecho de Canje		178 60
Instalaciones y Venta de Materiales		1995 11
Renta y Gastos de la Propiedad Sud		3 66
Ganancias y Pérdidas		249935 77
Valores y Abonos dudosos		34 20
Comunicaciones		43 20
		3660624 02

Remigio Tomé, presidente. — J. E. Bonorino, secretario. — P. G. Sloan, administrador. — E. Wieprecht, contador. Vº Bº.: Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 770-v-21 octubre.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Cangallo 299 esquina 25 de Mayo

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del S. G. N. del 15 de Junio de 1912

Casa Matriz: Banque Française et Italienne pour l' Amerique du Sud, París 41 Avenue del' Opéra

Sucursales: Buenos Aires, Sao Paulo, Río Janeiro, Santos y Curityba

Agencias: Ribeirao Preto, Sao Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal, Jahú, Mocóca, Sao José do Río Pardo y Ponto Grossa

Capital autorizado, subscripto y realizado .... Francos 25000000 —

Fondo de reserva .... » 11233222 36

Balance General Mensual de la Sucursal de Buenos Aires al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja	83211 25	568780 38
Bancos	59377 04	2527827 71
Efectos descontados	171178 10	5594848 44
» al Cobro	766786 40	592030 43
» en Caución	1438 —	66415 32
Cuentas Corrientes	10913 46	1526439 80
Corresponsales en el Extranjero (saldos deudores)	912913 61	
Agencias, Sucursales	61269 95	338422 56
Valores Depositados en Custodia	93873 78	3811247 20
» » » Garantía	288600 —	792498 —
Metalización	1143901 55	
Varios	176408 22	562912 45
Casa Matriz	477087 75	
	4246959 11	16381422 29
PASIVO		
Capital	2500000 —	
Cuentas Ctes., Depósitos a Plazo fijo Caja de Ahorros y Bonos Fructíferos	166599 89	6894166 14
Corresponsales en el Extranjero (saldos acreedores)	296230 22	
Acreedores por Cobranzas	825596 45	630450 65
Depositantes Títulos en Custodia	93873 78	3811247 20
» » » Garantía	288600 —	792498 —
Metalización		2599776 26
Varios	76058 77	1653284 04
	4246959 11	16381422 29

S. Lorsignol, M. Manfredi, gerentes.—P. Kilcher, contador.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

Nº 765-v-21 octubre.

BANCO HISPANO SUDAMERICANO

Sarmiento 324

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1913.

Capital autorizado.... $ m/l 2000000 —
» subscripto..... » » 956200 —
» realizado...... » » 818130 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO		$ m/n
Caja: existencia		188006 87
Acciones		1043·00 —
Accionistas		138070 —
Créditos hipotecarios		505064 06
Descuentos y adelantos en cta. cte.		258060 14
Inmuebles		63940 70
Bancos: existencia		43381 64
Diversos		136822 95
		2377146 36
PASIVO		**$ m/n**
Capital		2000000 —
Depósitos:		
Cuenta corriente	285000 46	
Caja de Ahorros	1834 04	
Plazo fijo	1871 72	288706 22
Fondo de reserva y previsión		17997 93
Diversos		70442 21
		2377146 36

Federico Posadas, presidente. — Antonio Porto, gerente. — Ramón García, contador. — Vº. Bº. Andrés G. Llamazares, síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 760-v-21 octubre.

CERVECERIA RIO SEGUNDO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Defensa 465

Autorizada por P. E. 2 de Septiembre 1893

Balance General 30 Junio 1915 Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria 29 Septiembre 1915.

Capital Aut. 2 500.000 $ c/l 1.000.000 o/s
» Subs. y Real. $ 1899500 c/l 500000 »

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones ordinarias no emitidas		100500 —
Fábrica y propiedades en Río Segundo, Rosario, Tucumán, Santiago del Estero, Villa María y Salta		926335 64
Maquinarias y Herramientas, Río II		327706 94
Cervecería en alta Córdoba		1456736 03
Nueva fábrica de hiel alta Córdoba		228187 58
Nueva caballeriza alta Córdoba		8593 23
Cerveza en depósito, malta, lúpulo, mercaderías, etc.		813528 20
Mercaderías en tránsito		1079 16
Cuentas y pagarés a cobrar		719862 10
Efectivo		32148 27
Dividendos (cupones acc. pref)		61788 25
Cuenta conversión	500000 —	
	5000 0 —	4676465 40
PASIVO	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital:		
Acciones preferidas	500000 —	
» ordinarias		2000000 —
Banco Hipotecario Nacl.		11359 05
Varios acreedores		718781 14
Fondo de reserva		525000 —
» » previsión		60000 —
» » » especial		113960 45
Ganancias y pérdidas: Saldo año 1914 ... $ 128629; Ejercicio cte. pérdida.. 17627 86		111001 14
Cuenta conversión		1136363 62
	500000	4676465 40

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915.

John R. Moss. vice presidente.— Guillermo Robinson, director-gerente.—Vº. Bº: Alberto A. Knight, síndico.

Cuenta Ganancias y Pérdidas movimiento de los 12 meses hasta 30 Junio 1915.

DEBE		$ m/n
A Intereses pagados sobre acciones pref. hasta 30 Junio 1914		79545 45
A Directorio y síndico ejercicio 1914		23941 32
A Fondo de reserva		25000 —
» » para cuentas dudosas ejer. 1914		50000 —
		178486 77
A Saldo al nuevo ejercicio		111001 14
		289487 91
HABER		**$ m/n**
Por saldo del año 1914	307115 77	
Por pérdida del corriente ejercicio a deducir	17627 86	289487 91
		289487 91

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915.

John R. Moss, vice-presidente.— Guillermo Robinson, director gerente.—Vº. Bº: Alberto A. Knight, síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 763-v-21 octubre.

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

(SEGUROS CONTRA INCENDIOS)

Dirección: calle Rivadavia Nº 674

La compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1824 y fué autorizada a funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 31 de Mayo de 1898.

Balance trimestral de saldos correspondiente al ejercicio 1º, de Julio de 1915 al 30 de Septiembre de 1915, de las operaciones efectuadas en el país por la Agencia.

Capital autorizado ..... £ 5.450 000 Est.
» subscripto ..... » 5.450.000 »
» integrado ..... » 1.000.000 »

DEBE	$ o/s	$ m/n
Representantes generales (cuenta Barclay & Cía)		29259 56
Cuenta liquidaciones		18 50
Cuenta conversión	24303 07	
Cuenta estampillas		9 15
Deudores varios	7755 64	28802 21
	32058 71	58089 42

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa matriz	31250 47	
Cuenta impuestos internos ..		2855 16
Representantes generales (cuenta Barclay y Cía.)	808 24	
Cuenta conversión		55234 26
	32058 71	58089 42

S. E. u O.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1915

pp. Alliance Assurance Co. Ltd., pp. Barclay y Cía., J. S. Mace

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 762-v-21 octubre.

INGENIO Y REFINERÍA SANTA ANA HILERET Y CÍA. LTDA.

Rivadavia 666

Sociedad Anónima, autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado .... $ 10000000 —
» subscripto y realizado » 8500000 —

Balance general al 30 de Abril de 1915 aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 30 de Septiembre de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Propiedades	8095115 18
Edificios	1662979 57
Refinería	1240374 67
Maquinaria	3179552 84
Cañaverales	981133 83
Ferrocarril - material rodante.	150805 70
Títulos y acciones	1000 —
Herramientas y útiles	420099 65
Existencia de materiales, animales, leña, etc.	627391 62
Existencia de azúcar	806901 26
Adelantos a cañeros	1063504 87
Cuentas deudores	280279 57
Obligaciones a cobrar	32126 12
Gastos constitución y debentures	72586 30
Gastos próxima cosecha	98671 33
	18712522 51

PASIVO		$ m/n
Capital		8500000 —
Debentures		3372727 25
Fondo de reserva legal		26081 30
» » previsión		100000 —
» » desvalorización		293104 59
Hipoteca Lules		1256000 —
Cuentas acreedores		4844998 34
Ganancias y pérdidas		
Según balance año pasado	$ 152298 16	
Ganancia para cosecha 1914	» 173312 87	325611 03
		18712522 51

René Rodríguez, presidente. — Julio López Mañán, director. — Alberto Faller, síndico.—

GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR EL AÑO VENCIDO AL 30 DE ABRIL DE 1915

DEBE	$ m/n
Renovación cañaverales	114382 52
Intereses sobre debentures ..	219264 20
» y descuentos	462380 24
Deudores morosos	78661 30
Gastos de administración	43541 57
Ganancia neta.	173312 87
	1091542 70

HABER	$ m/n
Ganancias brutas	1091542 70
	1091542 70

René Rodríguez, presidente. — Julio López Mañán, director. — Alberto Faller, síndico.—

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*. Jefe.

Nº 764-v-21 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 2 p.m., para la construcción de obras sanitarias en los mercados sitos en las calles Malabia y Velázco y Avenida La Plata e Independencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1915. — El Secretario.

v-29 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a la 1 y 30 p.m., para la construcción de obras sanitarias en el Hospital Alvarez, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1915. — El Secretario.

v-29 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de pasto verde, desde el 1º de Noviembre próximo hasta el 31 de Marzo de 1916. Tendrá lugar el día 25 del corriente a la 1 y 30 p.m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915.

v-25 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 y media p.m., para la confección de chapas para Patentes de automóviles y motocicletas; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Expediente 51.246-L-1915. — Octubre 12 de 1915, — El Secretario.

v-21 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, harina para pan, leche, manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y otros artículos de consumo, ropería en general, lana lavada, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, (calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — El secretario.

v-15 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Pcia. de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, combustibles, harina para pan, semillas, artículos de ropería en general, lana lavada, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, ferretería, carpintería y herrería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos xy Hospitales Regionales, el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano Nº 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, colchonería, bazar, ferretería, pinturería, albañilería, etc., etc. drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1916. Tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Noviembre del corriente año a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — El Director.

v-5 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de la Policía Aduanera y Resguardos de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha para la confección del vestuario de verano con destino a la Policía Aduanera y Resguardos de la República.

Los uniformes a proveerse son los siguientes:

Cuerpo de Guardacostas, Aduana de la Capital. — Jefes y Oficiales
6 blusas brin kaki lavado.
6 brech pantalones lavado.
6 gorras lavado.

Tropa
136 blusas brin castaño.
136 pantalones brin castaño.
136 gorras brin castaño.
120 pares borceguíes altos.
16 pares botas montar.
8 pares insignias sargento.
8 pares insignias cabo.

Policía Aduanera Alto Uruguay. —

Personal Inspección
32 blusas brin kaki lavado.
32 brech pantalones kaki lavado.
32 gorras.

Tropa
111 blusas brin castaño.
111 pantalones brin castaño.
111 gorras brin castaño.
111 pares botas.
3 pares insignias sargento.
6 pares insignias cabo.

Prácticos Patrones
5 blusas brin blanco oficial lavado.
5 pantalones brin blanco oficial lavado.
5 gorras brin blanco oficial, lavado.
5 pares botines.

Mozos
3 blusas paño azul.
3 pantalones paño azul.
3 gorras paño azul.
3 pares botines.

Contramaestres
15 blusas brin blanco oficial, lavado.
16 pantalones brin blanco oficial, lavado.
15 gorras brin blanco oficial, lavado.
15 pares botines.
32 insignias contramaestre.

Marineros
400 blusas brin francés lavado.
400 pantalones brin francés lavado.
400 gorras.
405 pares botines.

Trajes faena
766 blusas fránces azúl.
766 pantalones francés azul.

Serenos, Aduana Capital
115 blusas brin de color lavado.
115 pantalones brin de color lavado.

Las propuestas podrán presentarse por todo o excluído el calzado, por cuyo artículo se admitirá propuesta por separado.

Las cantidades expresadas son las mínimas a entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas o hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados a proveerlos a los mismos precios licitados.

Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional; y las propuestas serán calculadas por el total licitado, a fin de determinar el monto total de las mismas.

Cada proponente acompañará a su propuesta la muestra del brin y de los demás artículos a emplear, debiendo sujetarse toda la provisión a los modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Rentas.

La entrega de los uniformes se hará por los contratistas en el lugar y forma que determine la Inspección General, dentro de los 30 días de recibida la orden de confección respectiva.

Las propuestas deberán ser extendidas en un papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas del certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo o títulos de deuda pública nacional, y a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación, de una suma equivalente al 3 o/o del valor de la propuesta.

En las propuestas no podrán hacerse agregados y ponerse datos que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse en ellas raspaduras e interlineaciones, y una vez abiertas, no se admitirán otras ni escritos que modifiquen las presentadas.

Aprobada la licitación, y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de sus propuesbtas al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél a formalizar por ante el Escribano General de Gobierno el respectivo contrato, acompañado de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación. en dinero efectivo o títulos de la deuda pública, de la suma suficiente a completar el 10 o/o del valor licitado, y en calidad de garantía.

Si el adjudicante no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 o/o, hecho en garantía de la propuesta, el que quedaná a favor del Fisco.

La falta de cumplimiento al contrato, sea en la calidad o plazo, en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista de los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía Administrativa.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas y que ofrezcan mayores garantías, aceptar una parte de ellas o de rechazarlas todas.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en esta Inspección General (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecho), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Subinspector General.

v-22 noviembre.

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Departamento del Resguardo, Dique 1 de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 1,85 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1,80 x 2,70 y un w. c., de 1,05 x 2,70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centímetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera de pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla de pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que son necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días, desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 25 de Octubre, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.

v-25 octubre.

Crédito Público Nacional
Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, nacionalizado por la Ley Nº 9086; que el día 22 de Noviembre próximo, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero del año entrante, cuyo fondo amortizante es de $ 663.000 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — El Secretario.

v-21 octubre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados.

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las dos y media p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento inmediato de los siguientes empréstitos:

Fondo Amortizante. Ley 8121. Crédito Argentino Interno, 1911, pesos 149.900 moneda legal.

Ley 8123 Internos de Obras Públicas, 1911, pesos 409.000 oro sellado.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París ante el Banque de L'Unión Parisienne.

Ley 9086. Empréstito Municipal de 1897, pesos 82.200 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta; así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1915. — El Secretario.

v-21 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia.

San Martín Nº 439.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p.m., para suministro de energía eléctrica (luz y fuerza motríz) a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400).

Los interesados pueden obtener el pliego de condiciones en la Inspección General de Justicia, San Martín Nº 439.

Las planillas de propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en el acto de la licitación que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915.

v-18 noviembre.

Licitación pública para las Cárceles y Departamentos Anexos de la Capital Federal y Marcos Paz.

Llámase a licitación pública para la provisión y suministro general a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Prisión Nacional (Caseros y Pichincha), Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 369), Departamento de Menores, Abandonados y Encausados de la Capital, (Güemes 4343), Cuerpo de Guardia Cárceles de la Capital, (Güemes 4343), y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1916, de:

Carne, pan, pescado, comestibles, víveres, verduras, artículos de almacén, combustibles, jabón, fideos, medicamentos y útiles, materiales de calzado, vestuario, y materiales de vestuario, ropas, interiores y de cama, menaje, muebles, materiales de talleres diversos, artículos y materiales de electricidad, materiales de construcción, herramientas y útiles, artículos de fotografía, etc.

Los interesados pueden obtener las planillas de artículos a proveerse y el pliego de condiciones en la Inspección General de Justicia, San Martín 439.

La Inspección General de Justicia podrá adquirir mayor cantidad de éstos artículos para su remisión directa al Presidio y Cárcel de Reincidentes de Ushuaia, Tierra del Fuego.

Los licitantes presentarán, antes del día en que deba celebrarse la licitación, a la Dirección de cada establecimiento, que se dispongan a proveer, una muestra de cada uno de los artículos que a su pedido les indicare por escrito la respectiva Dirección y convendrán con ellas el modo de conservar esas muestras con seguridad, pero en forma que sea fácil su confrontación con las provisiones que efectúen en el curso del contrato.

Las planillas de propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en el acto de la licitación, que se realizará el día 25 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., en la Inspección General de Justicia, San Martín 439, con presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915. — Diego González.

v-25 octubre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación para el día 19 de Noviembre de 1915, a las 2 p.m., para la provisión de carne, pan o galleta, a los Cuerpos e Institutos del Ejército, acantonados en la Capital Federal, Liniers, Palomar, Campo de Mayo y San Martín; durante el primer cuatrimestre del año entrante.

El mismo día y hora se licitará la provisión de víveres secos para el primer cuatrimestre, a todas las fuerzas del Ejército, así como también la leña necesaria para todo el año 1916.

Por pliegos y demás datos, diríjase a la 3ª Sección de Secretaría de la Intendencia de Guerra, Paseo Colón Nº 1407. — Capital Federal, Octubre 16 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil metros de paño kaki para tropa.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Octubre 8 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

O.v-10 diciembre.

Licitación de Vestuario y Equipo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 2 p.m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a.m. a 6 p.m. — Capital Federal, Agosto 24 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

Of.-v-27 Octubre.

Dirección General de Arsenales de Guerra.
Pozos 1765.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor Diesel de 300 H.P. con su dínamo y accesorios. Las propuestas serán abiertas el 22 de Noviembre próximo, a las 3 p.m., en la Biblioteca de la misma y deberán ser presentadas en sobre cerrado de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, acompañados de un papel sellado de pesos 5 moneda nacional según la Ley de Sellos, y certificado de depósito del 5 por ciento sobre el valor total de la propuesta, efectuado en el Banco de la Nación Argentina y que debe ser hecho por cada uno de los proponentes, en garantía. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras. — El Secretario.

O-v-22 noviembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de artículos de y para: ferretería, máquinas y calderas, herramientas, cabullería, alambres, cabos, de acero, cadenas, carpintería y herrería, lonas, bombas, campiztería, pinturas y barnices, lubrificantes, jabones, grasas, mangueras, limpieza, remos, pastecas, droguería comercial, pesas y medidas, sanitarios, cocinas, construcción, sillería y librería, que se efectuará el día 29 de Octubre de 1915.

Por datos, pliegos de condiciones, etcétera, ocurrir a la División Compras.

v-29 octubre.

Llámase a presentación de propuestas para las licitaciones que a continuación se indican, en las siguientes fechas:

Impresos, 12 de Noviembre 1915.

Artículos inflamables (aguarrás, alcohol, kerosene, nafta y petróleo), 25 Noviembre 1915.

Forrajes (pasto, maíz, afrecho y avena), 26 Noviembre 1915.

Harina de trigo, 30 de Noviembre 1915.

Carne fresca, 7 de Diciembre de 1915.

Pan, 7 de Diciembre de 1915.

Acarreo faro Segunta Barranca, 10 de Diciembre de 1915.

Artículos para personal subalterno de la Armada, 4 de Enero de 1916.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

-v-15 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas para la licitación de artículos para equipos, que se realizará el 26 del corriente mes. Por pliego de condiciones, datos, etc., ocurrir a la División Compras.

v-26 octubre.

Llámase a presentación de propuestas para las licitaciones de víveres, y artículos de electricidad y radiotelegrafía, a efectuarse en los días 15 y 22 del mes de Octubre, respectivamente. — Por pliegos de condiciones, datos, etc., ocurrir a la División Compras.

v-22 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O. C. 284/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de ruedas para vagones de fierro fundido y de acero laminado y prensado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los pliegos de condiciones y especificaciones Nº 123 y a los planos correspondientes, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9,30 a 11,30 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, correspondientes a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos ($ 5,00 m/n) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — La Administración.

-v-26 octubre.

«Obras Sanitarias de la Nación»

Se llama a licitación para la provisión de (1.200) un mil doscientas toneladas métricas de plomo en lingotes y (50) cincuenta toneladas métricas de soga meollar de cáñamo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Expoltación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Octubre próximo a las 11 a. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1915. —José I. Goñi, Secretario.

v-25 octubre.

Se llama a licitación para la construcción de (16) diez y seis obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Mar del Plata, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregerá, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. — Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 30 de Octubre próximo, a las 10 a. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-29 octubre.

~~~~~~

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes secciones de la Cloaca Máxima, comprendidas desde la Cámara de Carga, en el kilómetro 30,947 hasta la casilla de válvulas en la ribera, kilómetro 44,670, en Berazategui; Sección 8a, desde el kilómetro 30,947 hasta el kilómetro 35,500; Sección 9a: desde el kilómetro 35,500 hasta el kilómetro 39,540; y Sección 10a: desde el kilómetro 39,540 hasta el kilómetro 44,670, de acuerdo con el pliego de condiciones planos y presupuestos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos, que se le entregará para cada una de esas secciones, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento, de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno, de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un pesos por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de deuda interna nacional, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 o/o) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., las correspondintes a la 8a Sección; a las 3 1/2 p. m., las de la 9a Sección y a las 4 p. m., las de la 10a Sección, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-25 octubre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en el

PUENTE SOBRE EL ARROYO TAPALQUÉ, EN EL CAMINO DE ALTONA A AZUL

Zona del Ferrocarril Sud, Provincia de Buenos Aires

que comportan la construcción de un puente de 18,90 metros, dos alcantarillas de 5 metros y sus correspondientes terraplenes de acceso, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.—Excavación para cimientos	m³	246.422
2.—Movimiento de tierra	«	6500.000
3.—Hormigón de pedregullo (1:3:5) (no comprendido el pedregullo)	«	56.000
4.—Mampostería de piedra (1:3) (no comprendida la piedra	«	145.000
5.—Toma de juntas (1:2)	m²	180.00
6.—Hormigón de pedregullo (1:2:4) no comprendido el pedregullo)	m³	34.000
7.—Enlucido de 0.03 de espesor (1:2)	m²	130 00
8.—Piedras de apoyo	m³	0.420
9.—Metal desplegado N. 10	m²	160.00
10.—Acero laminado (provisión, transporte, colocación y pintura	Kg.	5.500.000
11.—Hierro forjado y galvanizado (provisión, transporte y colocación)	«	2.300.000
12.—Plomo de 3 mm. de espesor	«	96.000
13.—Transporte de la parte metalica del tramo de 18.90 m. de luz (peso aproximado 26 ton.) desde la estación Altona al pie de las obras (distancia aproximada 7 km.) su armamento, rascado, limpieza y pintura	No	1.00

Presupuesto Aproximado 17.850.— $ m/n — Plazo 180 dias

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que se empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315». —No serán consideradas las propuestas que se reciban pasada la 1 p. m. del día viernes 29 de Octubre próximo, establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento Portland necesario para la ejecución de esta obra será por cuenta del contratista.

3.—La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos cuando a pedido de los interesados o por reclamario el contrato, aquélla decida proveerlos: 1, rodillos compresores; 2, motores tractores; 3, máquinas de abovedar; 4, carros aguateros; 5, material Decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

4.—La Oficina Técnica establecerá el plantel mínimo de obreros que el contratista quedará obligado a mantener en la obra.

5.—Los contratistas que lleven peones de Bs. Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

O-v-29 Octubre.
~~~~~~

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Amalia T. de Méndez Casariego, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana del Paraná, don Pascual Méndez Casariego. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — El secretario.

v-29 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lidia B. Leal de Flores, por sí y por sus hijos menores doña María Zoraida Gregaria, doña Deidamia Irene, don Salvador Eduardo y doña Lidia Francisca Flores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Subinspector de Rentas Nacionales, don Salvador Flores. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1915. — El secretario.

v-29 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña María Rossi de González, por sí y por sus hijas menoes, doña Inésr Catalina Josefa, doña Nélina Carolina y doña Celia María González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Rogelio González. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1915. — El Secretario.

v-27 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4319, doña Angelina Tomasa de de los Santos, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don José María de los Santos. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1915. — El Secretario.

v-27 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Gandolfi de González, por sí y por sus hijos menores don Iden, don Cosme Exequiel doña Dina Antonia, don Rodolfo y don Ismael González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital, don Exequiel González. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — El secretario.

v-25 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señorita Antonia Tadich; y don Andrés Tadich, en representación de sus pupilos los menores Catalina y Mercedes Tadich, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Vicente Tadich. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — El secretario.

v-25 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Ignacia Fuentes de Luque, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Cayetano Luque. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1915. — El Secretario

v-22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Dionisia Piano de Tumelasci por sí y por sus hijos menores don José, Dª Albina, Dª Elda y Dª María Virginia Tumelasci, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Tumelasci. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1915. — El Secretario.

v-22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Florinda Lucero de Palacios por sí y en representación de su hijo don Eduardo José Palacios, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-soldado del cuerpo de Bomberos, don Rosendo Palacios. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — El Secretario.

v-22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Hermida de Romay y las señoritas Carmen e Isabel Romay, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Andrés Romay. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1915. — El Secretario.

v-21 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Modesto Vidal y José Pasquali, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a responder del cargo que se les tiene formulado por las sumas de pesos 85,65 y pesos 30 respectivamente, en concepto de reparos formulados a las planillas 48368 y 48745, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-2 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Landó y Molfino para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n), en concepto de papel sellado que corresponde reponer en el Exp. 3122-L-914 del Registro del Departamento de Hacienda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 675 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor E. Konig, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado, por la suma de siete mil cuarenta y seis pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 7.046,40 m/n), que en concepto de derechos diferenciales por introducción de hilados, adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Oficial de Administración don Manuel Avila, y a su fiador don Leovino Argañaraz, para que dentro del improrrogable término de diez días, se ingrese en la Tesorería General de la Nación, o se rinda cuenta documentada de la inversión dada a las sumas de ($ 495,06 m/n) cuatrocientos noventa y cinco pesos con seis centavos moneda nacional y ($ 378,16 m/n) trescientos setenta y ocho pesos con diez y seis centavos de igual moneda, que recibió el primero de los nombrados por intermedio de la Intendencia General de Guerra, para pago de racionamiento a individuos de tropa en comisión, indemnización y racionamiento de conscriptos licenciados, viático de oficiales en comisión, etc., etc., en Marzo 20 de 1910, y para pago de haberes atrasados a individuos de tropa del Regimiento 4 de Infantería, licenciados el 30 de Noviembre de 1910; bajo apercibimiento, en caso contrario de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Los Secretarios.

v-23 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Alfredo H. Pons, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de trescientos noventa y seis pesos cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 396,53 m/n), en concepto de reparos recaídos en manifiestos de despacho de la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 octubre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Felipe M. Duar, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a responder del cargo que se le tiene formulado, por la suma de noventa y dos pesos cinco centavos moneda nacional ($ 92,05 m/n), en concepto de derechos aduaneros; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-21 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Villanueva Martí y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado, valor de noventa y seis pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional, que en concepto de derechos Aduaneros adeudan a la Aduana de la Capital, como sucesores de la firma J. A. Díaz y Cía., bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 octubre.

Aduana de la Capital

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a Hadio Mealo y a todas las personas que se consideren con derecho a un bulto conteniendo alambre, que le fué secuestrado al referido Mealo, para que comparezcan ante la oficina del suscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar intervención que le corresponda en el expediente sumario número 100 letra F del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Asesoría y Sumarios de la Aduana de la Capital. — Octubre 16 de 1915, — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v 25 octubre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a José Parral, N. Linello y a todas las personas que se consideren con derecho a (29) veintinueve revolvers ordinarios que le fueron secuestrados a los nombrados, para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar intervención que les corresponda en el expediente sumario 114-J-1915, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Asesoría y Sumarios de la Aduana de la Capital. — Octubre 16 de 1915, — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v 25 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ENRIQUE SORDELLI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto ..... de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

E. 20 Octubre-v-25 noviembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el térimno de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don VICENTE MARASCO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — Alfredo Persiani, secretario.

S/C Nº . . . v-20 noviembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN R. DE RON o JUAN C. DE RON, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1915. — Armando F. Laspiur, secretario.

E. 12 Octubre v-17 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del Puerto de Victoria. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 13170 A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa recogida por la Ayundantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslo-

ra 9,84 metros; manga 1,37 metros; puntal 0,83, construída de una sola pieza, de madera de cedro y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente». — Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente J. 9942, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en aguas del Riachuelo, siendo sus características las siguientes: construído de pino sprus, eslora 5,10 metros; manga 2 metros y puntal 1,05 metros. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. — Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas (Puerto Santa Ana), la que tiene las siguientes características: Eslora 6m27, manga 1m57, puntal 0m52, construída de cedro con cuatro toleteras, once cuadernas y una cuaderna de loro a proa; tiene el nombre borrado. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 50053

Nicasia

Octubre 12 de 1915. — Aranda y Compañía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-21 octubre.

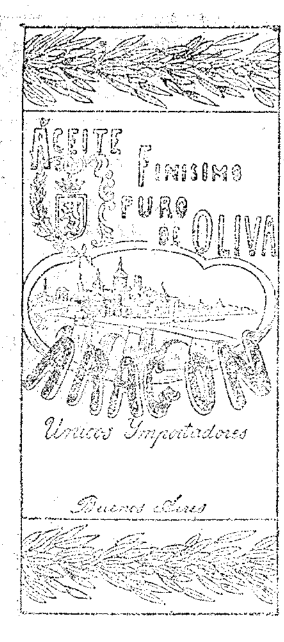
Acta Nº 25.165.



Enero 8 de 1909. — Christofle y Cía. — Artículos de orfebrería en general de la clase 9 (modificada).

v-23 octubre.

Acta Nº 50.065.



Octubre 13 de 1915. — Ballester y Molina. — Aceites, comestibles de la clase 22.

v-23 octubre.

Acta Nº 47.182

Gossard

Diciembre 23 de 1914. — Ricardo Izquierdo. — Corsés de toda clase, de la clase 16, (substituída).

v-22 octubre.

Acta Nº 50056

Lux

Octubre 12 de 1915. — Lever Brothers, Limited. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, clase 3.

v-21 octubre.

Acta Nº 50055

Lux

Octubre 12 de 1915. — Lever Brothers, Limited. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-21 octubre.

Acta Nº 50103



Octubre 15 de 1915. — Villamil, Balbín y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-26 octubre.

Acta Nº 50115

La Dame En Noir

Octubre 16 de 1915. — Welsch y Holtz. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfummería, tafiletería, clase 16.

v-26 octubre.

Acta Nº 50105



Octubre 15 de 1915. — Viljamil, Balbín y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-26 octubre.

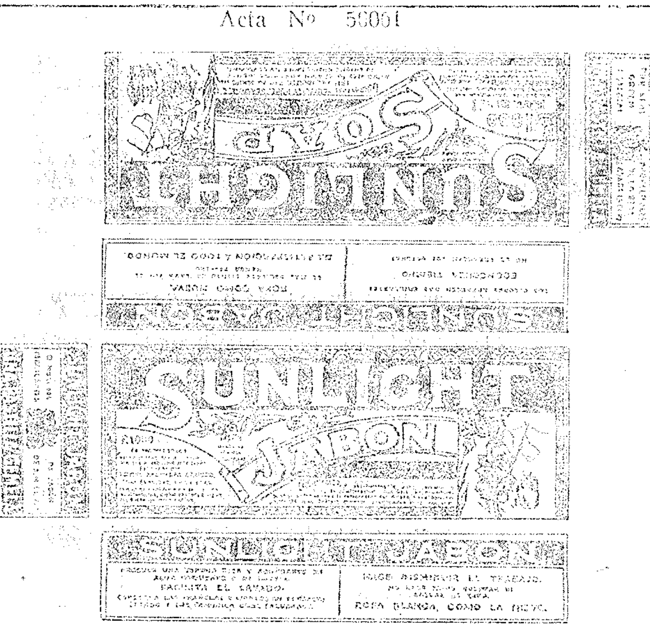
Acta Nº 50060



Octubre 12 de 1915. — Lever Brothers Limited. — Jabones en general, de la clase 14.

v-26 octubre.

Acta Nº 50061



Octubre 12 de 1915. — Lever Brothers Limited. — Jabones en general, de la clase 2.

v-26 octubre.

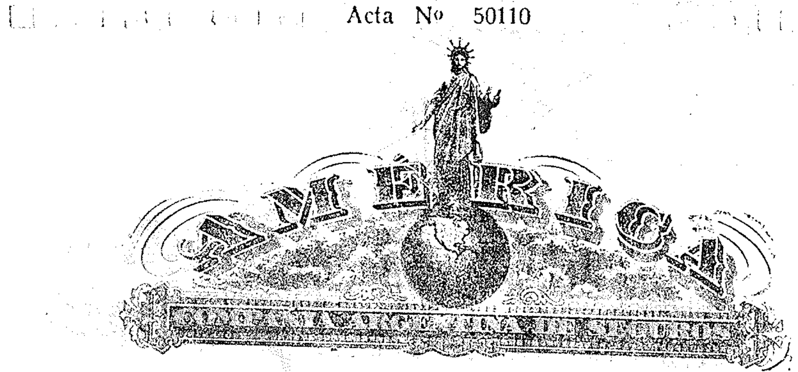
Acta Nº 50104



Octubre 15 de 1915. — Villamil, Balbín y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-26 octubre.

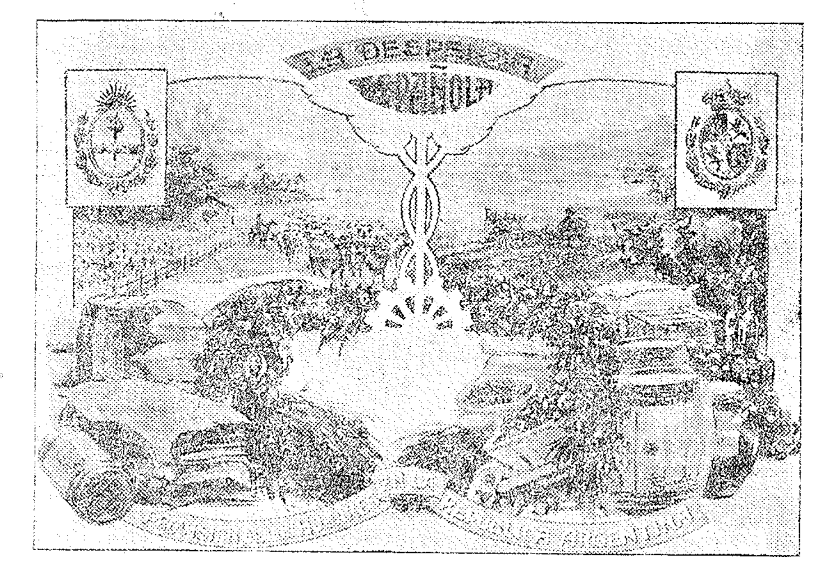
Acta Nº 50110



Octubre 15 de 1915. — La Compañía la Estrella. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18.

v-26 octubre.

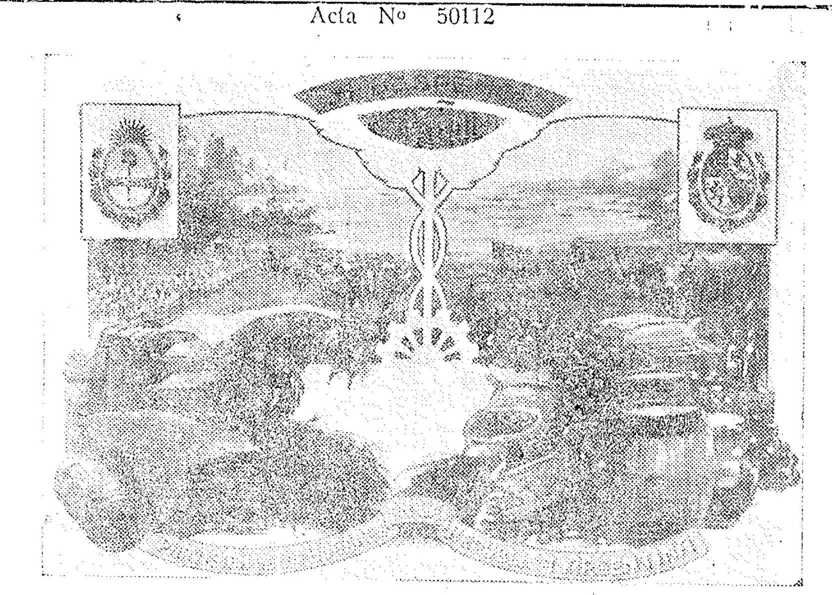
Acta Nº 50111



Octubre 15 de 1915. — Justo S. López de Gomara y Casimiro Prieto Costa. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 octubre.

Acta Nº 50112



Octubre 15 de 1915. — Justo S. López de Gomara y Casimiro Prieto Costa. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-26 octubre.

Acta Nº 50109



Octubre 15 de 1915. — La Compañía — Americana. — Publicaciones, impreciones y reproducciones en general, de la clase 18.

v-26 octubre.

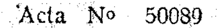
Acta Nº 50102

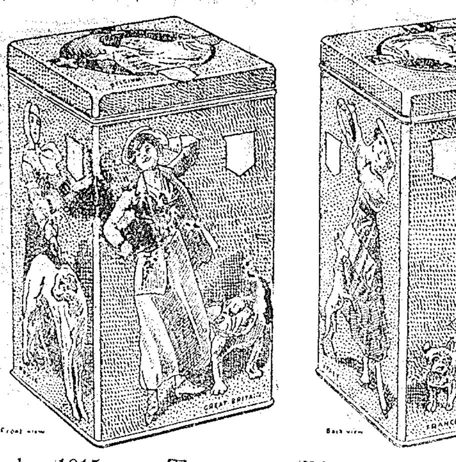
ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED.

Octubre 15 de 1915. — Royal Insurance Company, Limited. — Publicaciones en general, de la clase 18.

v-26 octubre.

Acta Nº 50089





Octubre 15 de 1915. — Feeney y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase).

v-26 octubre.

Acta Nº 50095



Octubre 15 de 1915. — A. Florio y Cía. — Vino marsala, de la clase 23.

v-26 octubre.

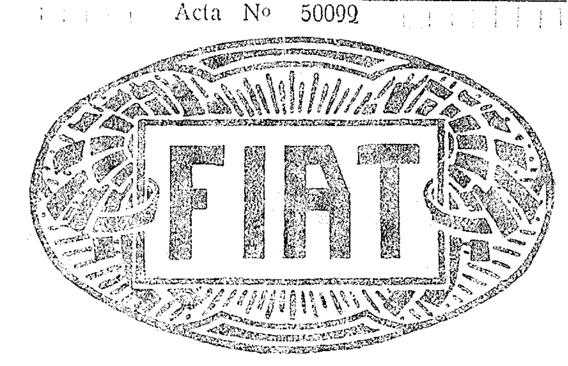
Acta Nº 50096

GLICOFOSFINA DESANTI
P. DESANTI
NAPOLI

Octubre 15 de 1915. — Pedro Desanti. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2.

v-26 octubre.

Acta Nº 50092



Octubre 15 de 1915. — Buxton, Olditch y Cía. — Motocicletas, bicicletas y velocípedos en general y accesorios para los mismos, de la clase 12.

v-26 octubre.

Acta Nº 50116

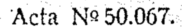
QUALITE EXTRA
EXTRAIT DE TOMATE
TRIPLE CONCENTRÉE
GARANTI PUR L'ANALYSE



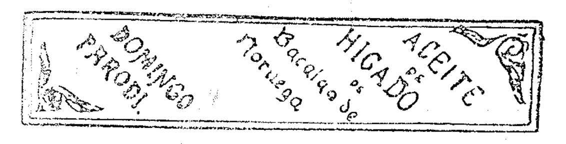
Octubre 16 de 1915. — Ditta Eddoardo Bordi. — Conservas de tomate, de la clase 22.

v-26 octubre.

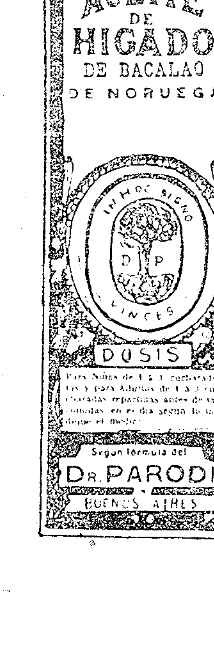
Acta Nº 50.067.

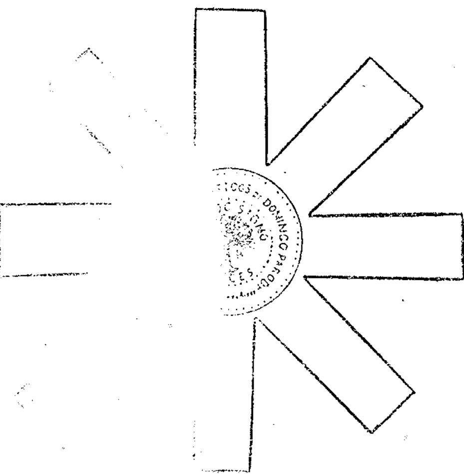












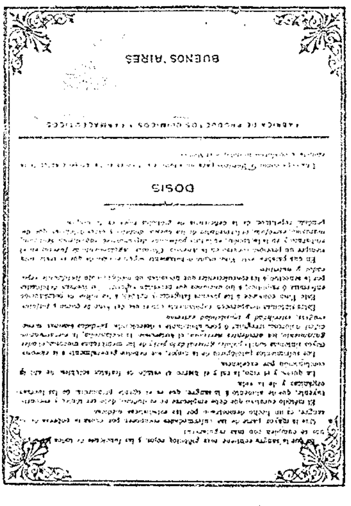
Octubre 14 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Aceite de hígado de bacalao en todas sus formas de preparación de la clase 2.

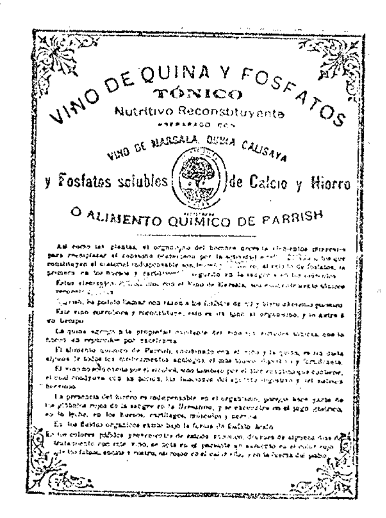
v-25 octubre.

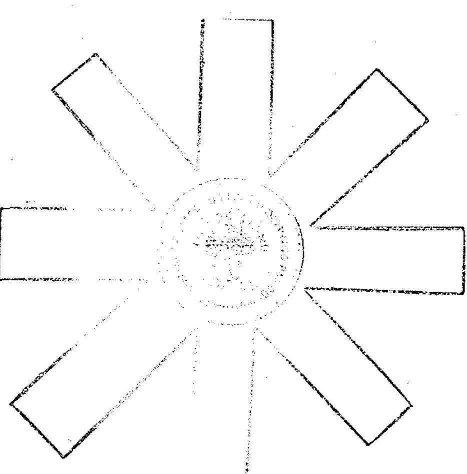
Acta Nº 50.066.











Octubre 13 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Vino de quina de la clase 2.

v-25 octubre.

Acta Nº 50.086.

TRENTO

Octubre 14 de 1915. — Egidio Cattaneo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-25 octubre.

Acta Nº 50.080.



LLOYD ITALIANO

Octubre 14 de 1915. — Lloyd Italiano. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios de la clase 12.

v-25 octubre.

Acta Nº 50.079.

EL CARRETERO

Octubre 14 de 1915. — Xavier Robine. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-25 octubre.

Acta Nº 50.085.

Roermer

Octubre 14 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-25 octubre.

Acta Nº 50.077.



EL CARRETERO

Octubre 14 de 1915. — Xavier Robine. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-25 octubre.

Acta Nº 50.084.

Peptógeno

Octubre 14 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-25 octubre.

Acta Nº 50.078.



EL CARRETERO

Octubre 14 de 1915. — Xavier Robine. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la calse 22.

v-25 octubre.

Acta Nº 50.063.

Rusmoid

Octubre 13 de 1915. — Dobson y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino de la clase 8.

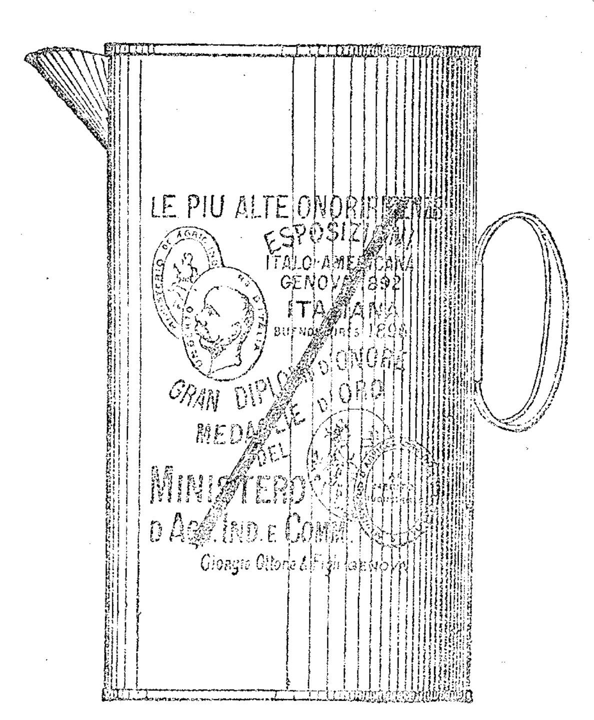
v-25 octubre.

Acta Nº 50.048



Octubre 12 de 1915. — Strauch y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-22 octubre.

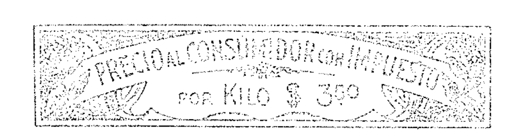
Acta Nº 50.046

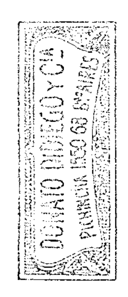




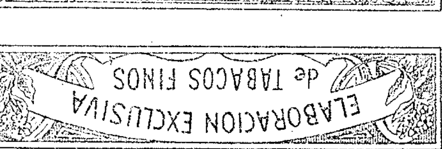
Octubre 11 de 1915. — José, Pascual, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone. — Aceites comestibles, de la clase 22, (envase). v-22 octubre.

Acta Nº 50.051



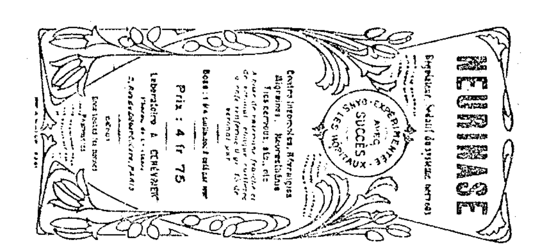


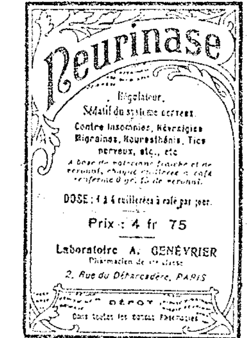




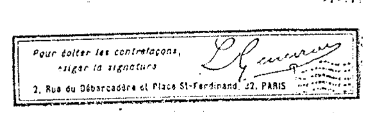
Octubre 12 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21. v-22 octubre.

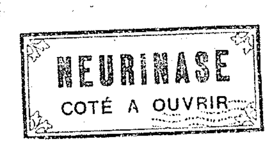
Acta Nº 50.050





NEURINASE

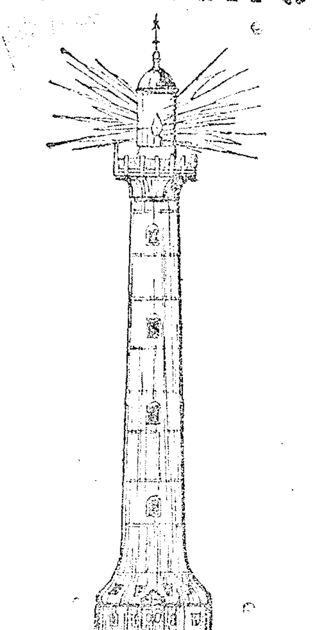




Octubre 12 de 1915.—Paúl Deshayes. —Un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. v-22 octubre.

Acta Nº 50.044

EL FARO



Octubre 11 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-22 octubre.

Acta Nº 50.041

Señorita

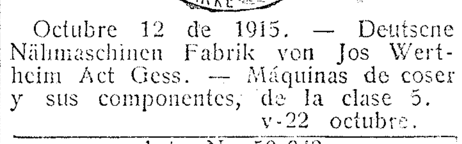
Octubre 11 de 1915. — Hoffmann y Stocker. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. v-21 octubre.

Acta Nº 31.107



Octubre 6 de 1910. — Martí, Vázquez y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11, (substituida). v-21 octubre.

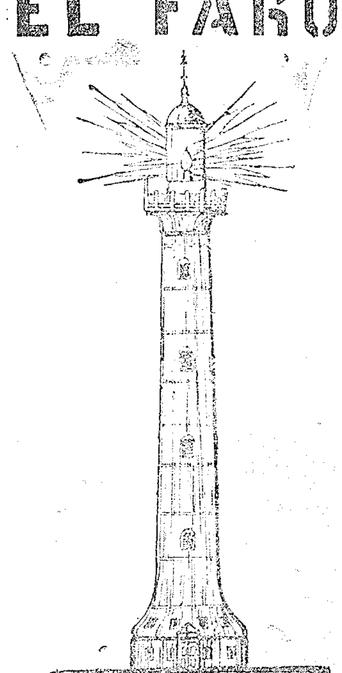
Acta Nº 50.049



Octubre 12 de 1915. — Deutsche Nähmaschinen Fabrik von Jos Wertheim Act Gess. — Máquinas de coser y sus componentes, de la clase 5. v-22 octubre.

Acta Nº 50.043

EL FARO



Octubre 11 de 1915. — Mignaquy y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, clase 3. v-22 octubre.

Acta Nº 50037

Lux

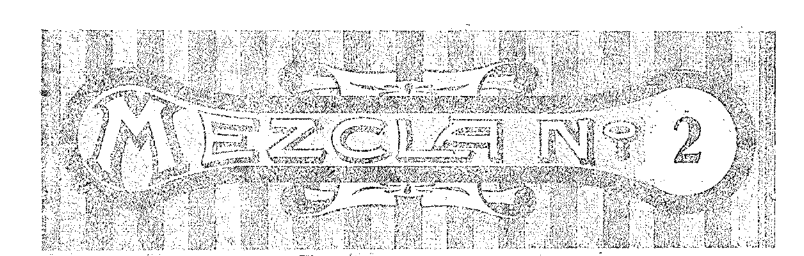
Octubre 12 de 1915. — Lever Brothers, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de la clase 2. v-21 octubre.

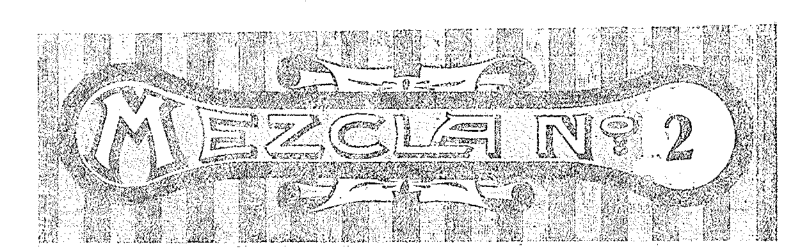
Acta Nº 50.042





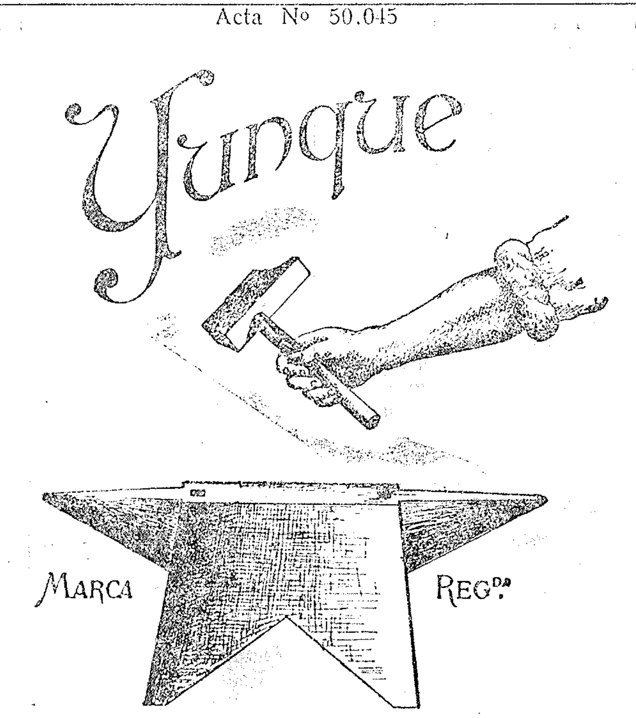






Octubre 11 de 1915. — P. Palá. —Café, de la clase 22. v-21 octubre.

Acta Nº 50.045



Octubre 11 de 1915. — Mígnaquy y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-21 octubre.

Acta Nº 50052



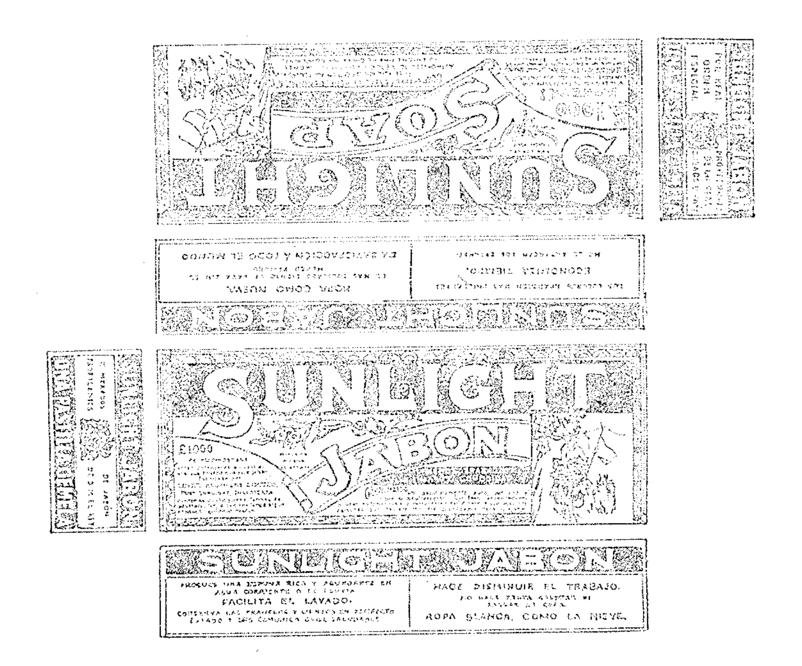
Octubre 12 de 1915. — Mosquera y Gorordo. — Una preparación para limpiar y pulir, de la clase 14. v-21 octubre.

Acta Nº 50058



Octubre 12 de 1915. — Lever Brothers, Limited. — Jabones, de la clase 2. v-21 octubre.

Acta Nº 50059



Octubre 12 de 1915. — Lever Brothers, Limited. — Jabones en general, de la clase 16. v-21 octubre.

Acta Nº 50.035



Octubre 8 de 1915. — José Félix Auger. — Productos del petróleo y lubrificantes en general, de la clase 3. v-21 octubre.

Acta Nº 50.064.



Octubre 13 de 1915. — N. Seminario y Cía. — Chocolates en general de la clase 22.
v-23 octubre.

Acta Nº 50.087.

GORIZIA

Octubre 14 de 1915. — Egidio Cattaneo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-23 octubre.

Acta Nº 50.062.

Aalborg

Octubre 13 de 1915. — Aktieselskabet Aalborg Portland Cement Fabrik. — Substancias vegetales, animales, y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-23 octubre.

Acta Nº 50.068.

St. Marcel

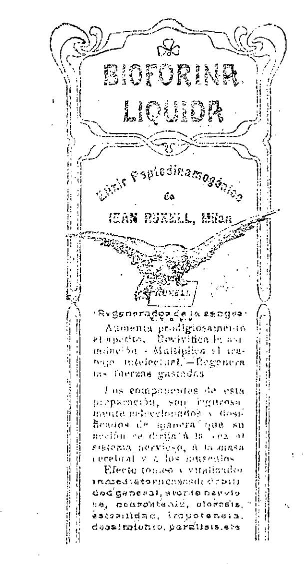
Octubre 14 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-23 octubre.

Acta Nº 48.298.



Abril 29 de 1915. — Gavatelli y Cía. — Artículos de perfumería de la clase 16 (substituída).
v-23 octubre.

Acta Nº 50.081.



Octubre 14 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Bioforina de la clase 2.
v-23 octubre.

Acta Nº 50.083.



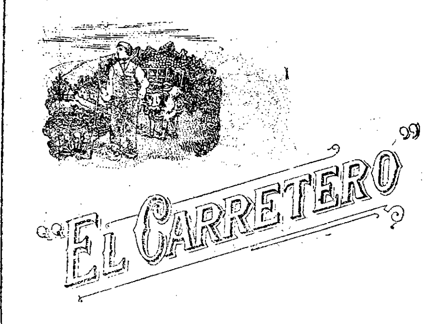
Octubre 14 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Un remedio específico de la clase 2.
v-23 octubre.

Acta Nº 50.082.

LIBIA

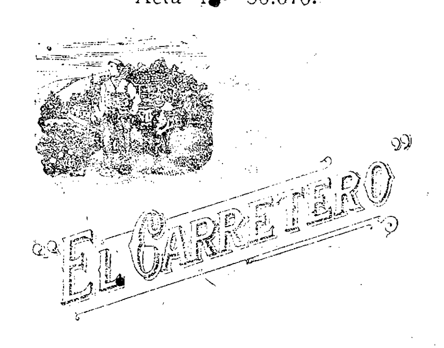
Octubre 14 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Todo género de artículos de perfumería, y de preparaciones para el tocador de la clase 16.
v-23 octubre.

Acta Nº 50.069.



Octubre 14 de 1915. — Xavier Robine. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, clase 1.
v-25 octubre.

Acta Nº 50.070.



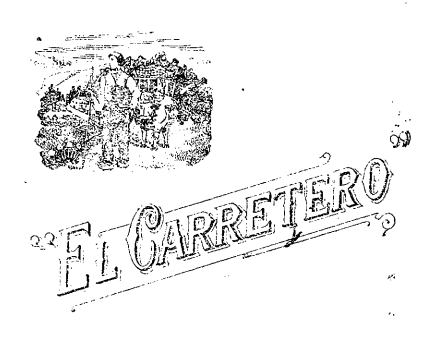
Octubre 14 de 1915. — Xavier Robine. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, uso doméstico, de la clase 2.
v-25 octubre.

Acta Nº 50.071.



Octubre 14 de 1915. — Xavier Robine. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-25 octubre.

Acta Nº 50.072.



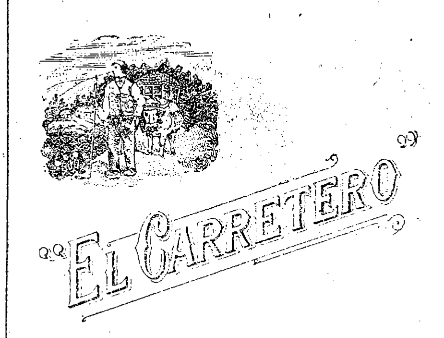
Octubre 14 de 1915. — Xavier Robine. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-25 octubre.

Acta Nº 50.047

Chichi

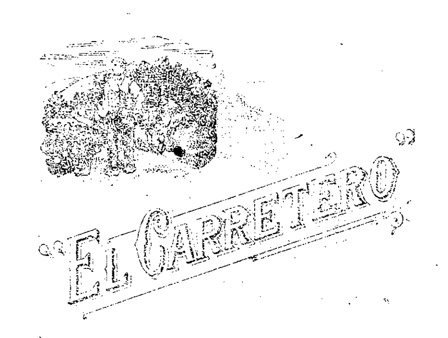
Octubre 11 de 1915. — Corsini y Co. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-22 octubre.

Acta Nº 50.073.



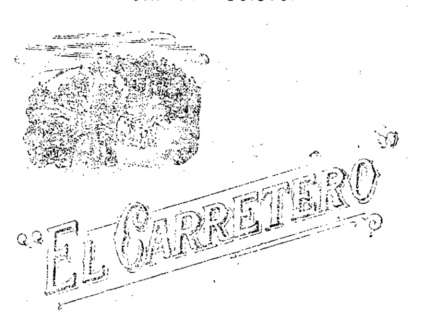
Octubre 14 de 1915. — Xavier Robine. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-25 octubre.

Acta Nº 50.074.



Octubre 14 de 1915. — Xavier Robine. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-25 octubre.

Acta Nº 50.075.



Octubre 14 de 1915. — Xavier Robine. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.
v-25 octubre.

Acta Nº 50.076.



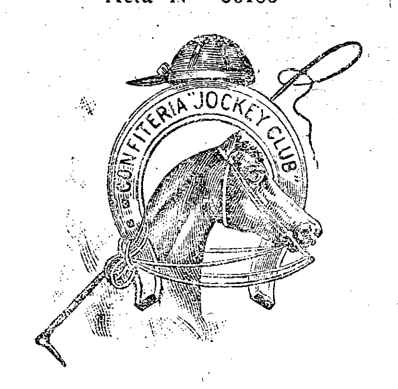
Octubre 14 de 1915. — Xavier Robine. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa sustancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, clase 17.
v-25 octubre.

Acta Nº 50054

Lux

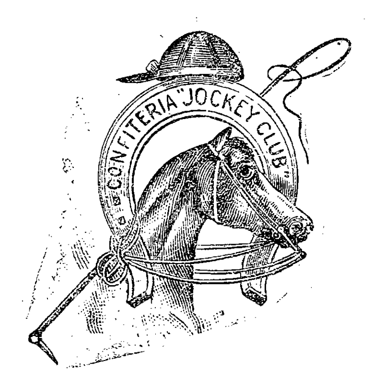
Octubre 12 de 1915. — Lever Brothers, Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, clase 14.
v-22 octubre.

Acta Nº 50106



Octubre 15 de 1915. — A. Mirasson y J. Tricerri. — Impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18.
v-26 octubre.

Acta Nº 50107



Octubre 15 de 1915. — A. Mirasson y J. Tricerri. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-26 octubre.

Acta Nº 50108



Octubre 15 de 1915. — Chistensen y Thomsen. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-26 octubre.

Acta Nº 29831



Junio 3 de 1910. — Société des Plaques Et Poudres A. Souder J. Laffitte, Viallón, Morel y Cherbonnier, Propietarios. — Metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, de la clase 4 (modificada).
v-26 octubre.

Acta Nº 50117

Radium

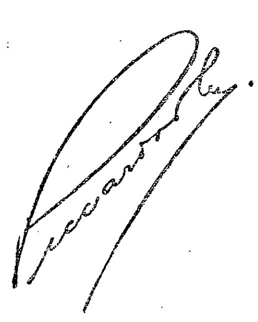
Octubre 16 de 1915. — Miguel J. Mentaberry. — Un preparado líquido para limpiar metales, de la clase 4.
v-26 octubre.

Acta Nº 50089

Olga

Octubre 15 de 1915. — Yerbatera Argentina (Sociedad Anónima). — Yerba mate, de la clase 22.
v-26 octubre.

Acta Nº 50090



LIBRES DE TODO TRUST

Octubre 15 de 1915. — Sociedad Anónima, Manufactura de Tabacos, Picardo y Compañía Limitada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-26 octubre.

Acta Nº 50094

Colloid

Octubre 15 de 1915. — Juan Gallamini. — Grasas para untar, sobar, ablandar correas y similares, en general, de la clase 3.
v-26 octubre.

Acta Nº 50097

La Reconstruidora Mundial

Octubre 15 de 1915. — Gil Buxadera. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.
v-26 octubre.

Acta Nº 50098



Octubre 15 de 1915. — Royal Insurance Company, Limited. — Publicaciones en general, de la clase 18.
v-26 octubre.

Marca renunciada

Luce's de Jersey

Harrods (Buenos Aires) Ltd., renuncian todos los derechos a la marca que les fueron acordada bajo el número 38.931; el 31 de Julio de 1914, para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-26 octubre.

Acta Nº 50093

British Navy

Octubre 15 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-26 octubre.

Acta Nº 50113



RADIANT

Octubre 15 de 1915. — Salvador M. Torres y José Marengo. — Productos de tocador en general, de la clase 16.
v-26 octubre.

Acta Nº 50114

Atyche

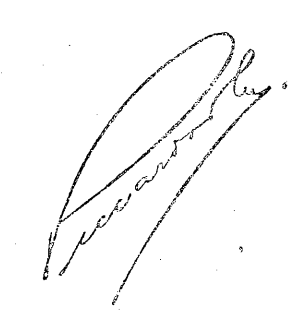
Octubre 16 de 1915. — Welsch y Holtz. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, benetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfummería, talletería, clase 16.
v-26 octubre.

Acta Nº 50092

San Lorenzo

Octubre 15 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-26 octubre.

Acta Nº 50091



NO FORMAMOS PARTE DEL TRUST

Octubre 15 de 1915. — Sociedad Anónima, Manufactura de Tabacos, Picardo y Compañía Limitada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-26 octubre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional